



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 14

18 DE FEBRERO DE 2009

**“168º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO
14ª. REUNIÓN – 13ª SESIÓN DE TABLAS-**

“LEY DE EMPLEO”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. ROBERTO INFANTE	(Vicepresidente 1°)
DR. DIEGO ARENAS	(Vicepresidente 2°)
DR. RUBÉN LAZARO	(Vicepresidente 3°)

SECRETARIAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista, FREJUVI y Propuestas para el Cambio, Concertación Plural, Compromiso por Mendoza, Convergencia del Sur, Demócrata Cristiano y Todos por los Derechos Sociales.

(ConFe) Consenso Federal.

(FVPC) Frente para la Victoria, Peronismo en la Concertación

(UCR) Unión Cívica Radical.

(PD) Partido Demócrata

(FISCAL) Frente de Integración Social para un Cambio en Libertad

(ARI) Argentinos por una República de Iguales (ARI)

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza (IM)

(CP) Concertación Plural

<i>DIPUTADOS PRESENTES:</i>		
BIANCHINELLI, Carlos O. (PJ)	MAZA, Carlos Alexander (ConFe)	SERRANO, Jorge Alfredo (UCR)
BLANCO, Mario Roberto (CP)	MILLÁN, Raúl Orlando (PJ)	SEOANE, Florinda (ConFe)
CARDOZO, Silvia Leonor (PJ)	MIRANDA, Fabián H. (PJ)	SORIA, Gerardo (ConFe)
CASADO, Eduardo Darío (FVPC)	MOLERO, Alejandro A. (ConFe)	SPEZIA, Antonio Victorio (PD)
CASTELLANO, Mirta (ConFe)	MONSERRAT, Amalia M. (ConFe)	TANÚS, Jorge Miguel (PJ)
CASTELLER, Mario Augusto (PD)	MONTENEGRO, Humberto (ConFe)	TORNELLO, Pablo José (PJ)
CASSIA, Eduardo Daniel (PJ)	MORALES, Hugo Crhistian (FVPC)	VIETTI, Liliana Edith (UCR)
CAZZOLI, Santiago Miguel (ConFe)	NEGRI, Nélica Alicia (PJ)	VILCHES, Daniel Jesús (UCR)
DÁVILA, Juan Ramón (PJ)	ORBELLI, Luis Norberto (PJ)	
DÍAZ, Mirta Susana (FISCAL)	ORTIZ, Daniel (UCR)	<i>AUSENTES CON LICENCIA:</i>
DÍAZ, Mireya (PJ)	PETRI, Luis Alfonso (ConFe)	ARENAS, Diego (PD)
FICARRA, Mariano (UCR)	PÉREZ, María Cristina (PJ)	DALLA CIA, Eugenio Jesús (PD)
GANTUS, Juan Antonio (PJ)	PIEDRAFITA, Néstor (ARI)	VICCHI, Raúl Horacio (UCR)
GIL, Rogelio (PJ)	PRADINES, Roberto Arturo (PD)	
INFANTE, Roberto (ConFe)	PUGA, Ricardo Miguel (PIM)	
LAZARO, Rubén Alfredo (UCR)	RECABARREN, Alberto Luis (PJ)	
MARÍN, Andrés Omar (ConFe)	RODRÍGUEZ, Benito Raúl (PJ)	
MARTINI, Nidia Elizabeth (PJ)	SÁNCHEZ, Alberto Oscar (PD)	
	SÁNCHEZ, Gabriela Cecilia (FVPC)	

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por las diputadas Sánchez y Seoane. Pág. 4

II.- ASUNTOS ENTRADOS

1- Acta. Pág. 4

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 4

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 4

4 - Despachos de comisión. Pág. 5

5 – Comunicaciones particulares Pág. 6

Proyectos presentados:

6 - Expte. 51526 del 9-2-09 -Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Spezia, modificando el inciso k) del Art. 8º de la Ley 8006 -Impositiva 2009. Pág. 6

7 - Expte. 51540 del 10-2-09 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Vietti, estableciendo que el Poder Ejecutivo deberá implementar las acciones administrativas y legales necesarias que permitan el cumplimiento de lo establecido en la Declaración Presidencial Conjunta sobre Libre Circulación de Personas firmada entre Argentina y Chile. Pág. 7

8 - Expte. 51557 del 11-2-09 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Negri, sustituyendo el Art. 57 de la Ley 6082. Pág. 7

9 - Expte. 51564 del 12-2-09 -Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Sánchez, modificando la Ley 6082. Pág. 8

10 - Expte. 51522 del 9-2-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Montenegro, solicitando al Poder Ejecutivo que informe sobre varios puntos referidos a la utilización del helicóptero de la Policía de Mendoza para el traslado de un funcionario de Gobierno. Pág. 9

11 - Expte. 51538 del 10-2-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Sánchez, solicitando al Poder Ejecutivo que informe sobre varios puntos referidos a los fondos recibidos por la Provincia en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, durante el Ejercicio 2008. Pág. 10

12 - Expte. 51553 del 11-2-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Tornello, declarando de interés de la H. Cámara la participación de “Costado - Galería de Arte” en la Edición ARTE BA 2009. Pág. 10

13 - Expte. 51554 del 11-2-09 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Serrano, solicitando al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley 7790 - Prohibición de fumar en espacios públicos.-. Pág. 11

14 - Expte. 51558 del 11-2-09 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Spezia, solicitando al Poder Ejecutivo que informe sobre varios puntos referidos a la violencia escolar. Pág. 12

15 - Expte. 51559 del 11-2-09 –Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Ficarra, Ortiz y Lázarro, solicitando la presencia del Ministro de Producción, Tecnología e Innovación, a fin de informar sobre el Programa de Lucha Antigranizo. Pág. 12

16 - Expte. 51561 del 12-2-09 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Montenegro y de la diputada Seoane, solicitando al Poder Ejecutivo que informe sobre tierras militares compradas por la Municipalidad de Malargüe al Estado Nacional. Pág. 13

17 - Expte. 51562 del 12-2-09 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Petri, solicitando al Poder Ejecutivo que gestione ayuda para el pueblo de Tartagal, Pcia. de Salta. Pág. 13

18 - Expte. 51570 del 13-2-09 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ortiz, solicitando al Poder Ejecutivo que informe si la Secretaría de Turismo ha otorgado un subsidio a Omar Quiroga para la realización de la Fiesta de la Rosa en Tunuyán. Pág. 14

19 - Expte. 51575 del 16-2-09 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pradines, solicitando al Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación que informe sobre varios puntos referidos a aeronaves afectadas al aeropuerto San Rafael. Pág. 14

20 - Expte. 51576 del 16-2-09 –Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Tornello, expresando el deseo que ambas Cámaras Legislativas den tratamiento a varios proyectos existentes con respecto al resarcimiento histórico que la Provincia de Mendoza debe al Municipio de Lavalle. Pág. 15

21 - Orden del Día. Pág. 16

III – Expte. 50459, 23 de diciembre “Día del Intérprete de Lenguas y Señas”. Pág. 18

IV – Expte. Expte. 49592, imponiendo el nombre “Dora Zonana de Carrizo”, a posta sanitaria N° 551. Pág. 19

V – Expte. 42444, incorporando nombre César F. Masini, a la ruta Pcial. N° 50. Pág. 20

VI – Expte. 47764, incorporando nombre “Clea J. Fernández” al Centro de Salud N° 94. Pág.20

VII – Despachos tratados en conjunto Pág. 21

VIII - Período de Homenaje. Pág. 22

IX – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 22

X – Expte. 51301, Ley de Empleo. Pág. 35

XI - APÉNDICE

I - (Resoluciones) Pág. 48

II - (Sanciones) Pág. 54

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 18 de febrero, de 2009, siendo las 12.25, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Con la presencia de 27 diputados, declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Invito a las diputadas Sánchez y Seoane, a izar las Banderas del recinto, y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados

SR. SECRETARIO (Manzitti) – (leyendo):

ACTA N° 13 de la 12ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario correspondiente al 168º Período Legislativo Anual de fecha 11 de febrero de 2009.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Si no hay oposición se va a dar por aprobada.

-Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 6)

2

LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Por Secretaría se continúa con la lectura de los Asuntos Entrados.

SR. SECRETARIO (Manzitti) – (leyendo):

Pedidos de Licencias: del diputado Vicchi, para faltar a la sesión de la fecha y permiso para ausentarse de la Provincia, los días 17 al 19 del corriente.

El diputado Bianchinelli, para faltar a la sesión de la fecha por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Si no hay observaciones se darán por aprobadas.

Aprobadas.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia informa a los diputados que el Presidente del bloque justicialista, se encuentra en buen estado de salud y va a ser dado de alta en la fecha.

Tiene la palabra el diputado Gil.

SR. GIL - Señor presidente: como todos los diputados contamos con copia de los Asuntos Entrados, voy a solicitar la omisión de lectura de los mismos y pasemos a tratar el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Antes de poner a consideración la moción del diputado Gil, debemos poner en consideración una comunicación de la diputada Mirta Díaz, que consta en el punto G, una renuncia a la Comisión de Seguimiento del Fondo de la Transformación y que la Cámara deberá aceptar.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Se va a votar la moción del diputado Gil.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Comunica promulgación de la siguiente ley:

N° 7987 (Decreto 3780/08) –Ampliando la vigencia hasta el 30 de agosto de 2009, de la Ley 7836 –de emergencia en seguridad pública.

AL ARCHIVO

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

N° 1686/08 (Expte. 51549/09) –Solicitando se declare de interés provincial el evento “General Rock 2008”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50980 EN EL ARCHIVO (Dip. Dávila)

N° 1749/08 (Expte. 51522/09) –Solicitando se declare de interés cultural la participación del escultor Chalo Tulián en el 6to. Simposio Internacional de Esculturas en Nieve.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51012 EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

N° 756/08 (Expte. 51516/09) –Solicitando la recuperación de la Casa Salonia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 40423 EN EL ARCHIVO (Dip. Nieto D.)

N° 1790/08 (Expte. 51521/09) –Solicitando se declare de interés provincial la obra de Juan Draghi Lucero.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51110
EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

Nº 1613/08 (Expte. 51517/09) –Solicitando los terrenos de las vías del ferrocarril para la construcción de calles de vinculación en Chacras de Coria.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50823
EN EL ARCHIVO (Dip. Spezia)

Nº 1193/08 (Expte. 51518/09) –Solicitando se garantice la seguridad de las personas y vehículos que transitan por el desvío de la Ruta Nacional Nº 40 entre Los Pocitos y El Sosneado.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50072
EN EL ARCHIVO (Dip. Rodríguez)

Nº 1503/08 (Expte. 51519/09) –Solicitando la construcción del Nudo Vial Tirasso y Bandera de los Andes en Guaymallén.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50589
EN EL ARCHIVO (Dip. Monserrat)

2 - Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 1920, 1918, 1922 y 1919/09.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RES-
PECTIVOS

3 - Expte. 51551/09 –Remite copia de Resoluciones Nros. 70, 109, 118 y 168/08 del Ministerio Sec. Gral. de la Gobernación.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESU-
PUESTO

4 - Expte. 51520/09 –Remite copia del Decreto Nº 3256/08, del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESU-
PUESTO

5 - Expte. 51573/09 –Remite copia de las resoluciones Nros. 3162, 3209, 3213, 3266, 3271, 3272, 3273, 3274, 3275, 3276 y 3277 del año 2008, del Ministerio de Salud.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESU-
PUESTO

6 - Expte. 51572/09 –Remite copia del Decreto Nº 3967 del año 2008, de la Secretaría de Deportes.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESU-
PUESTO

C) Ministerio de Salud remite informes de las siguientes resoluciones:

Nº 1694/08 (Expte. 51534/09) -Sobre varios puntos referidos a los Programas de Salud.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50967
EN COMISIONES (Dip. Spezia)

Nº 1194/08 (Expte. 51567/09) –Sobre los motivos del no cumplimiento de la normativa de las Leyes 6530, 6633, 6828 y 6743.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50073

EN COMISIONES (Dip. Rodríguez)

D) Secretaría de Medio Ambiente remite informes de las siguientes resoluciones:

Nº 948/08 (Expte. 51555/09) –Sobre el trámite de Remediación de Pasivos y Colas de Uranio en Sierra Pintada, San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 49723
EN COMISIONES (Dip. Serrano)

Nº 1707/08 (Expte. 51556/09) –Sobre el Programa de Recolección de Pilas y Baterías.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50976
EN COMISIONES (Dip. Monserrat)

Nº 1888/08 (Expte. 51565/09) –Reiterando lo solicitado por Resolución Nº 1408/08.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50491
EN COMISIONES (Dip. Monserrat)

Nº 1862/08 (Expte. 51566/09) –Solicitando se remita copia del Expte. 489, Letra O, año 2001, Asunto: Estudios Ambientales.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51196
EN COMISIONES (Dip. Infante)

Nº 862/08 (Expte. 51571/09) –Solicitando la elaboración de un Plan Estratégico sobre el Perilago de Potrerillos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 49543
EN EL ARCHIVO (Dip. M. Blanco)

E) Expte. 51547/09 –Departamento General de Irrigación remite copia de la Res. 643/08, por la que se otorga título de concesión de aguas subterráneas en el distrito Phillips, Junín.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E IN-
FRAESTRUCTURA

F) Expte. 51560/09 –Municipalidad de Lavalle, Asesoría Letrada, eleva su opinión con respecto al proyecto de ley que modifica el Art. 199 de la Constitución Provincial.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 49779
EN COMISIONES

G) Diputada Mirta Díaz, comunica renuncia como miembro de la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento del Fondo de la Transformación.

EN CONSIDERACIÓN

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 51060/08 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Morales, imponiendo el nombre de senador Provincial Emilio Padilla al tramo de la Ruta Provincial Nº 200, que comprende desde su intersección con la Ruta Nacional Nº 143, en el Paraje Los Tableros, hasta su intersección con la Ruta Provincial Nº 202 del Distrito Jaime Prats, Departamento San Rafael.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 46555/07 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Turismo y Deportes, en el proyecto de ley del diputado Ciarca, facultando al Poder Ejecutivo a otorgar en concesión a título gratuito al Sindicato Único de Trabajadores de Obras Sanitarias Mendoza, los terrenos ubicados en Avenida del Libertador s/n, Parque General San Martín y sobre la Avenida Los Cóndores s/n a 2 km. al Oeste de la nueva ruta N° 7, Distrito Potrerillos, Departamento Luján de Cuyo.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 51104/08 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del diputado Montenegro, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos relacionados con el horario que están obligados a cumplir los docentes del Nivel Primario.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 50769/08 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución de la diputada Mireya Díaz, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos vinculados a aplicar a la Educación Ambiental los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios en la EGB y el Ciclo Polimodal.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 51263/08 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución de la diputada Castellano, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos vinculados con los Jardines Maternales del Programa SEOS.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 51259/08 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del diputado Petri, solicitando a la Dirección General de Escuelas dé cumplimiento a la Ley N° 6347, que crea el Programa de Gabinetes Escolares de la comunidad educativa, con el objeto de apoyar el aprendizaje en las escuelas, permitiendo prevenir y superar el fracaso escolar.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 51237/08 –De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración de la diputada Seoane, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarara de interés provincial la Revista Literario Cultural “Estro Rivadaviense”, que se edita en el Departamento Rivadavia.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 48634/08 –De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración de la diputada Castellano, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas reintegre a los hijos de las mujeres encarceladas en la Unidad de Mujeres N° 3, ubicada en el Distrito El Borbollón, Departamento Las Heras, al Jardín “Lacitos de Amor” que funciona en el predio del Ministerio de Seguridad.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 50691/08 –De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración de la diputada Pérez, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas incorpore a la currícula correspondiente al Nivel EGB 3 y Polimodal, la temática “Mercosur e Integración Latinoamericana”, como contenido transversal.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 48632/08 –De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración del diputado Cazzoli, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas incluyera en la currícula de Enseñanza Primaria, la difusión obligatoria del Art. 47, inciso c) de la Ley 6082, en todas las Escuelas Rurales de la Provincia.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 47371/07 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47371/07, proyecto de ley del diputado Spezia, denominando con el nombre de Ing. Francisco Gabrielli al Embalse del Dique Potrerillos.

AL ORDEN DEL DÍA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 51523/09 – Pascuala Flores, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 51541/09 – Delia Borrego, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 51548/09 – Jorge y Marcos Mercado, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 51574/09 – Carlos Rodríguez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 51526)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En diciembre de 2008, esta H. Legislatura dio sanción definitiva a la Ley Impositiva para el Ejercicio 2009. En el Capítulo III de la mencionada normativa, se establecen las alícuotas correspondientes a la aplicación del “Impuesto a los Sellos”.

Es necesario mencionar que este impuesto se considera distorsivo y genera además, que numerosas operaciones se realicen en otras Provincias a fin de evitar su pago, generando graves perjuicios económicos para Mendoza. Como ejemplo, se puede mencionar la inscripción de automotores. Es por lo expuesto, que desde nuestro se insiste permanentemente en su eliminación total.

Más allá de expresado en el párrafo anterior, este año se sancionó la Ley Impositiva, donde el inciso k, del artículo 8º, grava con el Impuesto a los Sellos a todos los contratos de alquiler destinados a casa habitación. Esta situación fue contemplada en ejercicios

anteriores, donde los contratos hasta un determinado importe, quedaban con alícuota cero en este impuesto.

Cabe destacar, que para este año se ha previsto un descenso en el crecimiento de la economía, lo cual genera un incremento en los índices de desempleo y por consiguiente, menor consumo y poder adquisitivo.

Además de lo expuesto precedentemente, desde distintas áreas de Gobierno, se ha informado sobre el déficit habitacional existente en Mendoza. Son numerosos, aunque insuficientes, los esfuerzos que realiza el Poder Ejecutivo para conseguir financiar soluciones habitacional para nuestra Provincia. Los medios periodísticos han informado recientemente sobre esta problemática. Se debe agregar que los alquileres han sufrido incrementos realmente importantes en sus montos, con cual cientos de mendocinos y mendocinas, deben realizar un gran esfuerzo para afrontarlo en forma mensual.

A pesar de todo mencionado, esta Honorable Legislatura gravó todos los contratos de alquiler destinados a casa habitación, independientemente del importe del mismo. Este legislador, considera que esta H. Legislatura debería rever esta situación y contemplar el caso de los contratos de menor importe.

Es por lo expuesto, que el presente proyecto pretende modificar el inciso k, del artículo 8º de la Ley 8006, estableciendo una alícuota cero para aquellos contratos de alquiler, destinados a casa habitación, cuyo importe sea menor a \$1.500.

Por estos fundamentos, y los que se darán en su oportunidad, se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de ley

Mendoza, 6 de febrero de 2009.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Modifícase el inciso k) del artículo 8º de la Ley 8006 "Ley Impositiva año 2009", el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Inc. k) En los contratos de locación, con destino a casa habitación, tributarán con la alícuota que corresponda según la escala siguiente:

RANGO ALÍCUOTA

Hasta \$1.5000.	0.00%
Desde \$1501,00 hasta \$2.500,00	0,50%
Desde \$2.501,00 en adelante	1,00%"

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de febrero de 2009.

Antonio Spezia

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

7
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 51540)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 28 de agosto de 2003, los entonces Presidentes de la República Argentina, Néstor Kirchner, y de la República de Chile, Ricardo Lagos; firmaron la denominada Declaración Presidencial Conjunta sobre Libre Circulación de Personas que establece que con el ánimo de lograr una efectiva integración entre sus países; los mismos se comprometen a adoptar a partir del 1 de enero de 2004, las medidas necesarias para permitir el libre ingreso y egreso de ciudadanos argentinos y chilenos y de residentes permanentes en ambos países por puestos fronterizos terrestres, aéreos y marítimos, con la sola exhibición del documento de identidad o viaje, sin que ello implique modificar la legislación de cada país en materia de radicación de personas y de trabajo en sus distintas categorías.

Habiendo transcurrido cinco años desde la fecha fijada en la declaración, subsisten numerosos inconvenientes y demoras a la hora de el paso de los ciudadanos y residentes permanentes de una Nación a otra. Esta situación no se repite en otros pasos fronterizos tales como los que unen a nuestro país con las Repúblicas de Brasil o Uruguay. Inclusive, como agravante al escenario que se plantea, en un cruce de montaña, las condiciones no son tan favorables como las e uno al nivel del mar.

Consideramos conveniente y necesaria la realización de las gestiones que se encuentren al alcance del Poder Ejecutivo Provincial a efectos de buscar que el paso entre Chile y Argentina se lleve a cabo de acuerdo a lo establecido en la citada Declaración.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 6 de febrero de 2009

Liliana Vietti

Artículo 1º - El Poder Ejecutivo Provincial deberá realizar las acciones administrativas y legales necesarias que permitan el cumplimiento de lo establecido en la Declaración Presidencial Conjunta sobre Libre Circulación de Personas firmada el 28 de agosto de 2003 entre los Presidentes de la República Argentina y de Chile.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de febrero de 2009.

Liliana Vietti

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 51557)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de ley tiene por objetivo modificar el Art. 57 de la Ley 6082.

La Ley 26061 marca un piso mínimo en la República Argentina que se deben respetar para garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Dicha normativa tiene la finalidad de la protección de los menores de edad en todo su desarrollo espiritual, psicológico y social.

Por lo que entraría dentro de ello, la de tomar todos los recaudos para evitar cualquier tipo de accidentes que sufran los menores, entre ellos la imprudencia de los mismos conductores de motocicletas, que últimamente se ha visto acrecentado las en estadísticas sobre accidentología en la Provincia. Basta con ver la cantidad de noticias que salen en los medios de comunicación sobre estas circunstancias y el gran número de niños lesionados que hay por día, por no respetar las medidas de seguridad, y por la negligencia de quienes los ponen en peligro.

Estadísticas dadas a conocer por la Asociación Civil "Luchemos por la Vida" sobre la cantidad de muertes por accidentes de tránsito en la Argentina, determinan que en Mendoza ocurrieron 431 muertes en 2008, frente a las 423 de 2007.

Igualmente nos dice que fueron entre 120000 y 140000 las personas que resultaron heridas y que de ese total más de 30 mil sufrieron heridas graves, y destaca que un tercio de estos últimos quedaron con discapacidades físicas permanentes.

Es importante recordar que el Estado Nacional por el artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, que al darle rango constitucional a la Convención de los Derechos del Niño, establece en su artículo 3º y 4º que "tiene la obligación" de.

"Artículo 3º:

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada".

Artículo 4º:

"Los Estados Partes adoptarán todas las medi-

das administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional".

Por lo que en el marco de políticas públicas en lo que hace a las medidas de seguridad en la vía pública respecto al tránsito de los distintos rodados, se viene a modificar la norma del Art. 57 de la ley de tránsito vigente en la Provincia de Mendoza, en resguardo de la seguridad y protección integral de niñas, niños y adolescentes en correlación con el ordenamiento jurídico vigente.

Por los motivos expuestos, considero que esta debe ser la definición que tiene que insertarse en la Ley 5041 de la Provincia de Mendoza.

Mendoza, 9 de febrero de 2009.

Nélida Negri

Artículo 1º - Sustituir el Art. 57 de la Ley 6082, Inc "LL" que quedará redactado de la siguiente manera:

"(LL) A los conductores de ciclomotores y motocicletas, llevar acompañantes menores de doce (12) años; viajar con menores de doce (12) años en el asiento delantero".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 9 de febrero de 2009.

Nélida Negri

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

9

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 51564)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la Provincia de Mendoza nos encontramos con una costumbre de las autoridades viales como es la de retener la licencia de conducir ante alguna falta vial (salvo las leves), esta actitud que ha traído muchos inconvenientes y problemas no solo a los mendocinos sino también a turistas y ocasionales viajeros que pasan por nuestra provincia. Es claramente una restricción desmedida que no cumple en absoluto con el supuesto carácter preventivo que encarnaría, es más tiene mayor utilidad como elemento recaudatorio (hay que pagar la multa para retirar el carnet) que como elemento preventivo.

Así las cosas, la Suprema Corte de Mendoza a declarado inconstitucional la norma provincial que am-

para esta sanción (artículo 28 inc B, de la Ley 6082 con sus modificatoria Ley 7680), por no concederse el básico derecho de defensa al administrado y restringir indebidamente la circulación, entre otros fundamentos (Expte: 83879, caratulada "NEDO CARLUCCI, DOMINGO POR APELACIÓN VIAL S/INCONSTITUCIONALIDAD-sentencia del 5/9/2005).

Así se expresa la citada jurisprudencia de nuestro máximo tribunal provincial: "Labrada el acta de infracción, y procediéndose al retiro de la licencia, el presunto infractor de modo inmediato, y sin posibilidad alguna de ejercer su derecho de defensa, padece los efectos que la imposición de la sanción implica, anticipo de la sanción, importa a su vez, como consecuencia derivada y necesaria, la flagrante violación de derechos esenciales, tales como la libertad física o ambulatoria, derecho de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino, de trabajar, de propiedad, derechos que, en principio sólo pueden ser alterados por una sentencia firme de condena que imponga al condenado una pena. Por otro lado, el fundamento del retiro de la licencia, (Art. 28 inc. "b" Ley de Tránsito) posee una incoherencia interna, pues si el fin de tal atribución radica en impedir por razones preventivas, que el afectado conduzca el vehículo, la norma evidencia una contradicción desde que prevé "La copia de este habilitará provisoriamente para la conducción durante treinta días hábiles desde su fecha..."; así no resulta razonable el retiro de la licencia, y su sustitución por una habilitación transitoria para la conducción vehicular. Dicho con otras palabras, el probable fin de prevención de la sanción, se desnaturaliza ante la sustitución inmediata de la respectiva licencia, quitándole por ello el fundamento que eventualmente puede tener la norma en comento".

Los citados fundamentos pueden aplicarse a todos los casos en que la norma habilita la retención de la licencia.

Por lo expresado es que se presenta este proyecto, a fin de modificar la facultad de retirar la licencia de conducir que tienen los agentes viales.

Mendoza, 12 de febrero de 2009.

Alberto Sánchez

Artículo 1º - Derógase el artículo 28 de la Ley 6082.

Art. 2º - Derógase el artículo 113 de la Ley 6082.

Art. 3º - Modifícase el artículo 46 de la Ley 6082, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 46: Al sólo requerimiento de la autoridad competente, se debe presentar la licencia de conductor y demás documentación exigible, la que debe ser devuelta inmediatamente de verificada, no pudiendo retenerse en ningún caso".

Art. 4º - De forma.

Mendoza 12 de febrero de 2009.

Alberto Sánchez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 51522)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente pedido de informe tiene como objeto primordial esclarecer las versiones periodísticas que manifestaban que el helicóptero de la Policía de Mendoza, fue utilizado para trasladar a un asesor del gobierno Provincial a esta capital, ya que habría tenido un accidente en la zona de montaña.

En realidad esto no preocuparía si las características del accidente y los lesionados fueran de tal gravedad, que justificasen la utilización de este bien público para el rápido traslado de los lesionados.

Lo que llama poderosamente nuestra atención, es que en las versiones periodísticas se resalta que las lesiones eran menores, casi inexistentes, siendo esto así, no justifica bajo ningún punto de vista la utilización del helicóptero de la policía para el traslado de esta persona, y es mucho más grave aún, que la persona trasladada es un funcionario de público.

Por estos breves fundamentos que ampliaremos en su momento, es que solicitamos a este H. Cuerpo la aprobación del presente pedido de informe.

Mendoza, 9 de febrero de 2009.

Humberto Montenegro

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Seguridad, informe:

a) Si el helicóptero de la Policía de Mendoza fue utilizado para el traslado de un funcionario o asesor de Gobierno que sufrió un accidente menor en la zona de montaña.

b) Nombre del funcionario o asesor de gobierno que fue trasladado y motivos que fundamentaron la utilización del helicóptero

c) Nombre del funcionario del Ministerio de Seguridad que dio la orden para la utilización del helicóptero para el traslado del mencionado asesor o funcionario.

d) Gastos que ocasionó al ministerio la utilización del helicóptero en el mencionado traslado

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de febrero de 2009.

Humberto Montenegro

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

11

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 51538)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como lo hemos reflejado en otras oportunidades, sabemos que los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) para atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros en las provincias, han sido reglamentados por la Ley 23548, que integra estos fondos con porcentajes correspondientes a los impuestos coparticipables, ganancias y bienes personales, lo que indica claramente que los mismos se encuentran vinculados a la recaudación fiscal y por ende están atados a esa variable. El objetivo principal de la creación de estos fondos específicos es atender situaciones de emergencia (como la que actualmente padece la Localidad Tartagal-Provincia de Salta), entendiéndose como tales, problemas extraordinarios no previsible.

En reiteradas ocasiones hemos comentado también la discrecionalidad con que el gobierno nacional de turno ha actuado en uso de sus facultades para la distribución de estos fondos, amparándose para ello en vinculaciones políticas afines, que derivaron en personas físicas, entidades intermedias y hasta festivales musicales, partes de los mismos. Evidentemente existe un alejamiento de los objetivos primarios en la creación de estos recursos.

Con fecha 15 de mayo de 2007, el autor de este proyecto de resolución, solicitó por esta misma vía un informe acerca de los ingresos provinciales en concepto de ATN recibidos por la Provincia en los ejercicios comprendidos entre 2004-2007, correspondientes a la anterior gestión, como asimismo los beneficiarios y las normas legales de asignación. Sólo se contestaron los importes y aún no podemos conocer los beneficiarios. De la información surge que ingresaron al Estado Provincial las siguientes cifras:

- a) Año 2004: \$1.949.500
- b) Año 2005: \$1.440.000
- c) Año 2006: \$3.740.000
- d) Año 2007: \$2.240.000 (período 1/07- 4/07)

Si analizamos la planilla de ejecución presupuestaria provincial al 31-12-08, advertiremos que la Provincia había calculado para todo el ejercicio la suma de \$350.000 en concepto de ATN. Sin embargo a la Tesorería General de la Provincia ingresaron \$8.010.000, quedando un remanente de \$250.000 sobre el cálculo definitivo.

Sería conveniente entonces conocer cual ha sido el destino de estos aportes y, si en realidad se ha cumplimentado con los objetivos iniciales a los que alude la norma nacional.

Por estos breves fundamentos, es que solicitaremos el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza 10 de febrero de 2009.

Alberto Sánchez

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Hacienda sirva informar acerca de los fondos recibidos por la Provincia en concepto de Aportes del Tesoro Nacional durante el Ejercicio 2008, indicando en cada caso

- a) La jurisdicción, municipio o entidad beneficiada.
- b) Decreto Provincial de Asignación.
- c) Expediente de tramitación y resolución.

Art. 2º - Asimismo solicitar información complementaria de la Resolución 133/2007 de esta H. Cámara, donde se indique el destino de los fondos percibidos en concepto de ATN durante los ejercicios fiscales 2004/2005/2006/2007, para lo cual se acompaña copia de la citada resolución.

Art. 3º - De forma

Mendoza, 10 de febrero de 2009.

Alberto Sánchez

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

12
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 51553)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Entre los días 22 al 26 de mayo del 2009, en el predio de la Sociedad Rural de Palermo, la Ciudad de Buenos Aires ofrece, a un mismo tiempo la belleza arquitectónica de su pasado suntuoso y la excitante vida nocturna de una ciudad cosmopolita. En esta oferta se mezclan nuestras raíces latinoamericanas con una intensa producción artística en el circuito de museos, centros y galerías de artes establecidas o alternativas.

"ARTE BA Feria de Arte Contemporáneo", es el evento cultural más concurrido de la ciudad de Buenos Aires y el más importante de Latinoamérica, condensa esta energía convirtiéndose en un polo turístico y centro de negocios.

Por la feria transitan los más destacados coleccionistas y personalidades de la cultura, ávidos por descubrir propuestas diferentes, por respirar nuevos aires no simplemente más de lo mismo.

Es este el momento en que las galerías exhiben sus mejores obras de arte latinoamericano, ofreciendo al público su encuentro con piezas de colección, como así también donde las nuevas propuestas de la región presentan a los artistas más jóvenes enmarcados en las últimas tendencias, aquellos que no es posible hallar en otras ferias.

Por ello, la organización de ARTE BA 09, ha creado la sección Barrio Joven. Ofrecerá en esta edi-

ción un amplio grupo que estará integrado por 19 stands y contará por tercer año consecutivo con el patrocinio de una importante bodega internacional que también tiene sede en Mendoza. Este espacio destaca, promueve la producción artística contemporánea y difunde las nuevas corrientes artísticas. El Comité de Selección de Barrio Joven, conformado por Daniel Abate (galerista, Galería Daniel Abate, Bs. As., Argentina), Helmut Batista (artista y Gestor de Capacete, Río de Janeiro, Brasil) y Javier Villa (crítico de artes visuales e integrante de Rosa Chancho, Bs. As., Argentina), eligió propuestas de Argentina provenientes de Córdoba, Mendoza, Salta, La Plata, Bahía Blanca, Tucumán, Corrientes y Buenos Aires y de otros países latinoamericanos entre los que se cuentan Perú, México y Brasil.

Frente a una cantidad inusual de proyectos, los miembros del Comité de Selección de Barrio Joven decidieron privilegiar, de acuerdo con los parámetros de excelencia de una feria internacional de arte contemporáneo, la calidad de las propuestas, de las obras presentadas y del diseño expositivo.

Barrio Joven busca aglutinar emprendimientos diferentes o alternativos al esquema tradicional de exhibición y venta de obras de arte contemporáneo, a través de una apuesta directa por las nuevas formas asociativas ensayadas por jóvenes artistas y gestores de nuestro país y de la región.

En este marco, el grupo mendocino "Costado" - Galería de Arte, fue invitado a participar especialmente, cosa poco usual para grupos del interior del país y que de algún modo prestigian la joven propuesta alternativa local.

Este grupo fue formado en 2008, cuenta con cuatro artistas fijos, estudiantes avanzados de la Universidad Nacional de Cuyo. Han creado un espacio que busca generar las redes necesarias para que los artistas emergentes de nuestra provincia se relacionen, se conozcan y se instruyan.

En ese lugar se realizan muestras, charlas, ponencias, clínicas de arte y cursos. Es importante y asidua la visita de profesionales del arte de nuestra Provincia y también es frecuentada en forma permanente por artistas de Buenos Aires y el exterior.

Costado es un plan ambicioso y autogestionado de cuatro jóvenes generación 2000. No es fácil para ellos trabajar sobre en un medio sumamente competitivo y a la vez ser reconocidos a nivel nacional. De allí la importancia que reviste que hallan sido invitados a participar a un evento nacional del prestigio ARTE BA.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de febrero de 2009.

Pablo Tornello

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la participación de "Costado - Galería de Arte" en la Edición ARTE BA 2009, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante mayo del corriente año, en el predio de la Sociedad Rural de Palermo.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a

través de su Secretaría de Cultura, declare de interés cultural la participación de "Costado - Galería de Arte" en la Edición ARTE BA 2009, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante mayo del corriente año.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 10 de febrero de 2009.

Pablo Tornello

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 51554)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad solicitar la urgente reglamentación de la Ley 7790 que establece la prohibición de fumar en espacios públicos y en espacios privados de acceso público cerrados.

El motivo es que el pedido emanado de esta H. Cámara mediante la Resolución N° 949/08 en la cual se le solicitaba a la Subsecretaría de Planificación y Promoción de la Salud, informara sobre diversos puntos relacionados a la aplicación de la Ley 7790, fue respondida mediante el Expte N° 50950/08 y en dicho informe comunican que el trámite de reglamentación se encuentra en Asesoría de Gobierno, razón por la cual no se puede aplicar la ley todavía.

Por lo tanto el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la autoridad que ejerce la aplicación de la mencionada norma, posee responsabilidad principal en la concreción de los fines que se persiguen, es decir la salubridad pública.

Por los motivos expuestos, solicito aprobación a la H. Cámara de Diputados al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de febrero de 2009.

Jorge Serrano

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la urgente reglamentación de la Ley N° 7790, sancionada por esta H. Legislatura el 26 de setiembre de 2007.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de febrero de 2009.

Jorge Serrano

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 51558)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es notable como han aumentado los casos de violencia escolar en nuestra Provincia, siendo más preocupante aún, que siguen en aumento y la violencia ya no tiene límites. Los alumnos no respetan a sus pares, como tampoco a sus profesores y maestros. Durante el ciclo lectivo del año 2008, encontramos varios hechos de este tipo, como niños atacados con armas dentro y fuera de los establecimientos y; maestros desbordados por la situación.

Los educandos viven atemorizados, ya que el ámbito en el cual están inmersos día a día, ha dejado de ser un lugar seguro. La escuela a la cual asisten con el fin de educarse, se ha convertido en un campo de batalla, donde todos los días sufren de la inseguridad que padecemos todos los mendocinos.

Somos concientes que este es un problema en el cual influyen muchos factores, como lo es el ámbito familiar, la televisión, las relaciones de los alumnos en su contexto social, etc. Es necesario que en las escuelas se tomen las medidas necesarias para combatir este problema y se vuelva a tener establecimientos educativos de excelencia, seguros y que sirvan para la formación de personas de bien.

Existe en la Provincia la Ley 6937, denominada "Ley para la no violencia escolar". Entre sus objetivos se pueden mencionar:

* Contribuir en el proceso educativo, formando personas capaces de vivir en paz y libertad, en el seno de una sociedad compleja.

* Erradicar la violencia escolar partiendo de un proceso de mediación entre pares.

* Crear un tercer espacio para la resolución de conflictos.

* Formar alumnos mediadores, tanto niños como adolescentes, capacitados para la negociación.

* Crear una red de mediadores estudiantiles que funcione como un órgano de activa comunicación e intercambio de experiencias.

La normativa a la cual se hace referencia en el párrafo anterior fue modificada por la Ley N° 7777, en busca de generar espacios de resolución de conflictos escolares. Actualmente se desconoce si este programa esta funcionando y que resultados ha dado.

Hoy nos encontramos a semanas del comienzo de un nuevo ciclo lectivo y se hace necesario conocer que medidas se han adoptado o piensan adoptar, desde la Dirección General de Escuelas, para erradicar la violencia en las escuelas.

Por estos fundamentos, y los que se darán en su oportunidad, se solicita dar sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de febrero de 2009.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección General de Escuelas, informe sobre los siguientes puntos referidos a la violencia escolar en nuestra Provincia:

* Qué medidas o programas se tiene previsto implementar para el ciclo 2009, tendientes a evitar o disminuir la violencia escolar.

* Si se está aplicando la Ley N° 6937, modificada por la Ley N° 7777. En caso de ser afirmativo indique si se está cumpliendo con los objetivos fijados en la misma. En caso de no estarse aplicando, informe los motivos.

* Si se tiene previsto capacitar a los docentes, a fin de poder estar preparados a la hora de tener que afrontar hechos de violencia en las escuelas.

* Qué es lo que se hace con los chicos o jóvenes que son autores de hechos de violencia en el establecimiento educativo. Indique cada una de las acciones que se llevan a cabo desde la Dirección General de Escuelas y qué profesionales intervienen.

* Cuáles fueron los centros educativos que registraron durante el ciclo lectivo 2008, mayor cantidad de hechos de violencia.

Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de febrero de 2009.

Antonio Spezia

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 51559)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como ha sucedido en otras oportunidades en donde la Provincia ha sufrido por problemas económico, surge la inquietud de dilucidar cuál será el rumbo que tomará el gobierno en la actual coyuntura de fuerte crisis, en cuanto a las políticas a desarrollar en el alicaído sector agrícola de la Provincia, teniendo en cuenta lo avanzado de la época de cosecha y la creciente preocupación del sector interviniente.

Motivado por lo anteriormente expuesto y por el grave perjuicio sufrido tanto por los productores rurales como por la Provincia en general, debido a las contingencias climáticas y a efectos de informarnos sobre el accionar del ministro de Producción, Tecnología e Innovación, licenciado Guillermo Migliozi, en cuanto a programas diseñados de previsión y gestión en las políticas

adoptadas, frente a la crisis económica que azota a Mendoza, como el resto del país, es de interés para la ciudadanía y el buen desenvolvimiento de las instituciones que el Ministro ponga en conocimiento ante esta H. Cámara de Diputados, cuál es la política agrícola a llevar a cabo por este ministerio en el presente ciclo productivo.

Podemos mencionar, como antecedente cercano la interpelación realizada, a la ex ministra de Economía Laura Montero, que amplió ante la H. Cámara de Diputados, y por su intermedio a la sociedad mendocina toda, cuáles serían los lineamientos de su cartera para su gestión.

Mendoza, 11 de febrero de 2009.

Mariano Ficarra

Artículo 1º - Solicítese la presencia del ministro de Producción, Tecnología e Innovación, licenciado Guillermo Miglozzi, en cumplimiento del Art. 94 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y el Art. 199 del reglamento interno de la H. Cámara de Diputados, a fin de comunicar sobre los siguientes temas:

* Implementación del Programa de lucha Antigranizo.

* Plan de asistencia a los productores en emergencia y de las zonas declaradas como tales.

* Programa sobre la erradicación de la mosca del mediterráneo.

* Políticas de apoyo al sector agropecuario mediante la intervención del Fondo para la Transformación y el Crecimiento.

* Fondos para el sector frutícola de la Provincia provenientes de la Nación. Subsidios para sostener los precios de la producción.

* Estimaciones de cosechas para el presente ciclo agrícola (peras, duraznos, damascos, manzanas, etc.).

* Estimaciones producción vitivinícola del presente ciclo, porcentaje destinado a mosto, convenios.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de febrero de 2009.

Mariano Ficarra

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 51561)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto, que el Poder ejecutivo de la Provincia de Mendoza informe, a través del Departamento General de Irrigación sobre

distintos temas en el Departamento Malargüe.

Hace un tiempo fueron cedidas a la Municipalidad de Malargüe por parte del Ejército Argentino cerca de 60.000 hectáreas bajo Expte. N° 0100-048434/2006, ubicadas en Cañada Colorada en la zona Oeste del Departamento.

Cabe destacar que en la mayoría de esas tierras habitan pobladores desde mucho tiempo antes de que estas fueran cedidas al municipio, en donde se desarrollan distintos emprendimientos económicos.

Nuestra preocupación radica en la queja de algunos de estos pobladores ya que las tierras que ocupan poseen derecho a riego y hoy se los han suspendido, provocando esto muchas pérdidas, en sus emprendimientos económicos.

Por eso es que solicitamos, que el DGI (Departamento General de Irrigación) nos informe cuanto de esas hectáreas poseen derecho a riego en el caso de poseer nos informe que tipo de derecho tienen, si se les corto el suministro de riego, cuales fueron las razones, quien o quienes son los titulares del derecho a riego.

Por estos fundamentos que ampliaremos en su momento, solicitamos a este H. Cuerpo la aprobación del presente pedido de informe.

Mendoza, 5 de febrero de 2009.

Humberto Montenegro

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza que, a través del Departamento General de Irrigación informe :

A) Cuántas de estas hectáreas que fueron compradas por la Municipalidad de Malargüe al Estado Nacional (tierras militares) poseen derecho a riego y qué tipo.

B) Quién o quienes son los titulares de los permisos.

C) Si se suspendió en las mencionadas hectáreas el derecho a riego y cuales fueron los motivos.

D) Si la Municipalidad de Malargüe, como su actual propietario, o el Estado Nacional (Ejército Argentino) como el anterior, en algún momento solicitó suspender el servicio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de febrero de 2009.

Humberto Montenegro

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 51562)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La tragedia ocurrida en la localidad Tartagal, Provincia de Salta, requiere de la solidaridad del pueblo de argentino y la Provincia de Mendoza, debe decir presente en este difícil momento por el que atraviesan sus pobladores. El pueblo de nuestra Provincia se ha caracterizado, a lo largo de su historia, por la profunda solidaridad en casos de catástrofes como la ocurrida en la hermana Provincia de Salta.

Por ello, resulta imprescindible que el Poder Ejecutivo Provincia, a través del Ministerio de Desarrollo, Familia y Comunidad coordine y gestione ayuda para asistir a los damnificados por esta catástrofe natural.

Es de destacar, que a partir de la tragedia, distintos credos y organizaciones de la sociedad civil de nuestra Provincia, están dando a conocer números de cuentas bancarias o recolectando alimentos no perecederos, a fin de paliar las inmediatas urgencias de la población de dicho lugar.

La lista de cosas que necesitan en Tartagal los miles de damnificados por el desborde de su río es de: medicamentos, antibióticos, pañales, zapatillas, sábanas, colchas, colchones, ropa, materiales de construcción, alimentos no perecederos, agua mineral, entre otros.

Tras el alud, Tartagal enfrenta ahora la lucha para evitar la propagación de enfermedades, en especial el dengue y la leptospirosis, dos enfermedades que pueden causar la muerte de los afectados.

Por los fundamentos expuestos, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de febrero de 2009.

Luis Petri

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, gestione y coordine ayuda y asistencia al pueblo de Tartagal, Provincia de Salta, en virtud de las trágicas consecuencias ocasionadas por el alud sufrido en la mencionada localidad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de febrero de 2009.

Luis Petri

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 51570)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por fin que mediante el Poder Ejecutivo informe a esta H. Cámara de Diputados, si por intermedio de la Subsecre-

taría de Turismo de la Provincia se ha dado un subsidio a Omar Quiroga, o cualquier otra persona para la realización de la Fiesta de La Rosa que se realiza en el Distrito Colonia Las Rosas del Departamento Tunuyán.

Además deberá informar, en su caso, monto del subsidio y si se solicitó algún tipo de información a la Municipalidad de Tunuyán.

También se solicita si el Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Turismo tiene registrado la mencionada Fiesta como un festival realizado por el estado municipal o por un particular.

Mendoza, 12 de marzo de 2009.

Daniel Ortiz

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza que informe si la Subsecretaría de Turismo de la Provincia ha otorgado un subsidio a Omar Quiroga o cualquier otra persona, para la realización de la Fiesta de la Rosa, que se realiza en el Distrito Colonia Las Rosas de Tunuyán; en su caso, monto del subsidio y si fue consultada o se realizó, a través de la Municipalidad e Tunuyán.

Deberá informar, además si el Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Turismo tiene registrada la Fiesta de La Rosa y en su caso, generada por el gobierno municipal o un particular.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de febrero de 2009.

Daniel Ortiz

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 51575)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La fuerte tormenta del 31 de diciembre del año anterior en el Dpto General Alvear produjo cuantiosas pérdidas por la fuerte granizada donde alcanzó una gravedad de tal magnitud que los productores agropecuarios tendrán que soportar daños, no solo de la presente temporada sino de temporadas futuras.

Existieron distintas opiniones acerca de la cantidad de hectáreas dañadas por el meteoro entre las formuladas desde la comuna sureña y la Dirección de Contingencias Climáticas de la Provincia, pero lo cierto es que los alvearenses vieron como en pocos minutos su producción dejó de ser tal para convertirse en tierra desolada con plantas muy dañadas, y a las cuales les demandará un tiempo largo para volver a tener cosecha.

Por las informaciones recabadas, el siniestro ocurrido principalmente en Bowen y Carmenza obedeció en gran parte a la irresponsabilidad de quien tiene a

su cargo la implementación del sistema activo de lucha contra el granizo.

El 31 de diciembre pasado el jefe de operaciones dispuso el traslado del único avión asignado en el Oasis Sur al aeropuerto de Mendoza por invitación del propio Ministerio, aduciendo que se iba realizar una reunión de trabajo. La opinión de este legislador obviamente es distinta dada la fecha y la oportunidad de la misma ya que si fuera realmente de trabajo, las autoridades correspondiente se habrían trasladado a San Rafael para realizarla y de esta manera no desproteger totalmente al referido oasis.

Por datos obtenidos del radar de contingencias, a las 16.30, ya mostraba una celada peligrosa a solo 40 Km. de Carmensa, todavía en pleno desierto, y recién pasadas las 17.30, aparece un avión en el radar para combatir una tormenta totalmente formada y sobre la zona cultivada con más de 50DVZ lo que claramente indica la formación de granizo.

Este solo dato indica que la tormenta se podría combatir a tiempo y el resultado seguramente hubiera sido distinto. La eficiencia del sistema cuando se cumplen todos los procedimientos logra que se disminuyan notoriamente los daños, de lo contrario sucede lo acontecido el 31 de diciembre del 2008, en el departamento sureño.

Por estos breves fundamentos, y los que oportunamente se darán a conocer, es que solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de febrero de 2009.

Roberto Pradines

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de la Producción para que, a través del organismo que corresponda, informe con documentación respaldatoria sobre los siguientes puntos:

a) Cantidad de aeronaves afectadas al aeropuerto San Rafael al 31/12/2008, indicando número de matrícula.

b) Cantidad de tripulantes afectados a la base San Rafael en forma permanente, informando además, nombre de los mismos y el responsable de la referida base.

c) Personal responsable del mantenimiento de las aeronaves en la base San Rafael si los hubiere.

d) Informe sobre el radiozondeo de los días 30 y 31 de diciembre de 2008.

e) Copia de los planes de vuelo, presentados en la oficina plan de vuelo del aeropuerto de San Rafael correspondiente al 31/12/2008.

f) Informe de acuerdo al plan de vuelo presentado el 31/12/08, cómo se componía la tripulación y pasajeros a bordo de la única aeronave, indicando el nombre y función de sus ocupantes.

g) Informe de cuántos tripulantes quedaban de guardia luego del despegue del avión hacia el aeropuerto Mendoza.

h) Copia en formato electrónico (preferentemente CD) de todos los vuelos realizados el 31/12/2008, entre las 10.00 y 22.00 hora local. Con los tracking in-

cluidos, describiendo a que matrícula corresponde cada tracking.

i) Copia de las comunicaciones entre él o los operadores de radar y los aviones entre las 10.00 y 22.00 hora local.

j) Stock de cartuchos eyectables y bengalas (BIP) al 31/12/2008 en base San Rafael.

k) Stock de cartuchos eyectables y bengalas utilizados en la operaciones realizadas al 31/12/2008 en el oasis Sur.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de febrero de 2009.

Roberto Pradines

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

20
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 51576)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Con fecha 12 de febrero del corriente año, el Honorable Concejo Deliberante del Departamento Lavalle, me ha hecho llegar una copia (la cual ADJUNTO) de la Resolución Nº 2648/08, en la que se hace referencia a un proyecto del concejal, Agrim. Gerardo Vaquer, en la que manifiesta su deseo de que exista una unificación de criterios respecto al tema del Resarcimiento Histórico que la Provincia de Mendoza debe al Municipio Lavallino.

Este criterio lo ha adoptado debido a que en la Legislatura Provincial existen 4 proyectos que tratan este tema: del diputado (PD) Andrés Habjan (MC), Exp. Nº 33318, otro de la actual diputada (PJ) Mireya Díaz, que lo presentó siendo senadora bajo el Expte. 53404, el tercero de la diputada (CONFE.) Leticia Oldrá (MC), Expte. 41809 y uno de mi autoría, que se encuentra en comisiones bajo el de Exp. 46570.

Los daños sufridos por el Departamento Lavalle, han sido materia de estudio de distintos organismos como el INA (Instituto Nacional del Agua), el INTA (Instituto de Tecnología Agropecuaria), el IADIZA (Instituto Argentino de Investigaciones en Zonas Áridas) dependiente del CONICET, Fundación OIKOS, asociaciones de Riego de la cuenca del Río Mendoza, entre otros. Estos organismos, en su mayoría, no tienen asiento en el territorio municipal, por lo que el resultado de sus investigaciones, sumado a la larga trayectoria científica de excelencia, los desvincula de cualquier suspicacia en torno a la orientación que dan a sus investigaciones.

También los autores de los proyectos pertenecen a un arco político variado que posee representación parlamentaria y se inscribe en la órbita de los tres partidos mayoritarios de Mendoza, lo que permite comprender que en verdad la problemática existe y se le debe dar a solución integral, consensuada y concreta.

Por ello, y en la seguridad de darle al tema un carácter verdaderamente científico, es que el Concejo Deliberante de Lavalle, en la parte resolutive del documento que me ha sido remitido, expresa en su artículo 1º el deseo de que los cuatro proyectos sean unificados y tratados en forma conjunta, y plantea en su posterior articulado, una serie de consideraciones que deberán ser atendidas cuando el tratamiento del expediente sea dado.

En base a lo expresado, es que solicito se dé curso favorable al presente proyecto de declaración, en un todo de acuerdo a la técnica legislativa que determina que los proyectos se acumulen al primero presentado, que es de autoría del diputado (MC) Andrés Habjan.

Mendoza, 13 de febrero de 2009.

Pablo Tornello

Artículo 1º - Que vería con agrado que ambas cámaras legislativas de la H. Legislatura de Mendoza, den tratamiento integrado de los expedientes citados en el presente proyecto, en un total acuerdo con el Art. 2º de la Resolución N° 2648/08 emanada del H. Concejo Deliberante de Lavalle.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 13 de febrero de 2009.

Pablo Tornello

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA

21
ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 – Expte. 48097/08 –Proyecto de ley del diputado Petri, creando el Museo y Archivo Provincial de la Memoria.

2 – Nota 3985/07 –Proyecto de resolución, declarando que en el presente caso, se encuentran afectados los Derechos de Libre Opinión y sus Correlatos de Libre Pensamiento y Crítica de la presentante Elina Elizabeth Assat.

3 – Expte. 43777/06 – Proyecto de ley de los diputados Tornello y Millán, creando el Fondo de Fomento a la Industria del Cine y Artes Audiovisuales.

4 – Expte. 48992/08 –Proyecto de ley del diputado Tornello, derogando el Art. 3º de la Ley 7446 y creando el adicional de promoción e incentivo al turismo para el personal de las Secretarías de Cultura y de Turismo y la Administración de Parques y Zoológicos.

5 – Expte. 49477/08 -Proyecto de ley del diputado Tornello, creando el Fondo Provincial Vendimia que permita atender los gastos que demanda la realización de la Fiesta de la Vendimia.

6 – Expte. 49030/08 –Proyecto de ley del diputado Tornello, estableciendo el fomento de la diversidad cultural en la Provincia de Mendoza.

7 – Expte. 50180/08 –Proyecto de ley del diputado Tornello, declarando de interés provincial el fomento y producción de libros.

8 – Expte. 49305/08 –Proyecto de ley de las diputadas Martini y Cardozo, garantizando el derecho a la atención de la salud mental de toda persona.

9 – Expte. 36874/04 – Proyecto de ley del diputado Morales, autorizando al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, transfiera a la Municipalidad de San Rafael, mediante fideicomiso especial, los ingresos provenientes del canon de concesión de la empresa Generación Eléctrica Mendoza S.A. (GEMSA), con el fin de fundar una Agencia de Desarrollo Local.

10 – Expte. 50438/08 -Proyecto de ley de la diputada Monserrat, creando el Programa de recolección, tratamiento y reciclaje de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

11 – Expte. 43947/06 –Proyecto de ley de los diputados Blanco, Canal, Bauzá, Pradines y Marín, estableciendo la Ley Provincial de Catastro.

12 – Expte. 47643/08 – Proyecto de ley del diputado Spezia, estableciendo la obligación por parte de los restaurantes, bares y cadenas de comidas rápidas de informar sobre las calorías de los alimentos que ofrecen.

13 – Expte. 50504/08 –Proyecto de resolución del diputado Spezia, citando al Sec. Gral. de la Gobernación, a reunión de la comisión de Hacienda y Presupuesto a fin de informar sobre el envío de fondos desde la nación de acuerdo a los anuncios sobre distintas obras en la Provincia.

14 – Expte. 49703/08 y sus acums. 47524/08 y 46573/07 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado; del diputado Blanco y de la diputada Mirta Díaz, respectivamente, adhiriendo a la Ley Nacional 26279 –Régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías del recién nacido-.

15 – Expte. 49052/08 y sus acums. 49285/08 y 49755/08 –Proyecto de ley de los diputados Pradines, Orbelli y Gil, respectivamente, modificando el Art. 1º de la Ley 7198 –tasa en interés cuando no exista convenio entre las partes, será igual a la tasa anual que pague el Banco de la Nación Argentina-.

16 – Expte. 50345/08 y su acum. 50346/08 -Proyecto de ley de la diputada Pérez M., estableciendo que será obligatoria la cobertura de salud para transportistas extranjeros que circulen por la Provincia.

17 – Expte. 50675/08 –Proyecto de ley del diputado Pradines, declarando de interés provincial la operación e investigación aplicada a la modificación del tiempo atmosférico, a la agrometeorología y su incidencia en la economía de la Provincia y creando el Centro de Investigación y Mitigación de Accidentes Climáticos Mendoza (CIMAC Mendoza).

18 – Expte. 45013/07 –Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, creando una Comisión Bicameral a fin de considerar la necesidad de la reforma de la Ley de Educación N° 6.970.

19 – Expte. 43924/06 –Proyecto de ley de la diputada Castellano y de los diputados Montenegro, Martínez, Soria y Merino, definiendo, regulando y organizando la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Pcial. y la Formación Profesional.

20 – Expte. 48816 del 2-6-08 –Proyecto de ley de los diputados Soria y Marín, creando en el ámbito de la Provincia el Programa “Beca Estudiantil de Desarraigo”. (ORDEN DEL DÍA N° 311)

21 – Expte. 43650/06 –Proyecto de ley del diputado Vilches, modificando los Arts. 147 y 154 del Código Fiscal.

22 – Expte. 50645/08 –Proyecto de ley de los diputados Tornello y Puga, creando el Museo y Casa de la Memoria, expropiando para tal fin la que fuera la Casa Marzolari-Cerutti.

23 – Expte. 45507/07 –Proyecto de ley de los diputados Dalla Cia y Arenas, creando el Régimen de Consorcios Camineros Ganaderos.

24 – Expte. 48886/08 -Proyecto de ley del diputado Miranda, adhiriendo a la Ley Nacional N° 24374 –de Regularización Dominial-.

25 – Expte. 50285/08 –Proyecto de ley del diputado Miranda, promoviendo el desarrollo de políticas que generen reactivación de pequeños y medianos Clubes Sociales.

26 – Expte. 50093/08 -Proyecto de ley del diputado Miranda, estableciendo la aplicación y reglamentación de la Ley N° 24374 –de Regularización Dominial-.

27 – Expte. 48792/08 y su acum. 50413/08 -Proyecto de ley del diputado Petri y del diputado Marín, respectivamente, adhiriendo a la Ley Nacional 26370 -habilitación de personal en empresas que organicen eventos, espectáculos musicales, etc.-.

28 – Expte. 50313/08 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Programa de Control Integral de Ingresos y Egresos y Tránsito de Bienes y Personas.

29 – Expte. 51096/08 –Proyecto de ley venido en revisión

del H. Senado, modificando el Art. 2º de la Ley 7303 –ejercicio de las actividades farmacéuticas-.

30 – Expte. 51301 del 29-12-08 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando un régimen de atracción de inversiones y de promoción de empleo.

31 – Expte. 51316 del 31-12-08 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando en forma transitoria el Art. 16 de la Ley 4416 –de Obra Pública.

32 – Expte. 51365 del 12-1-09 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo como política de estado provincial y de los municipios el ordenamiento territorial y usos del suelo.

33 – Expte. 50147/08 –Proyecto de ley del diputado Miranda, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir un inmueble de la DAABO al Ministerio de Salud para el funcionamiento de un centro de salud.

34 – Expte. 50672/08 –Proyecto de ley del diputado Miranda, modificando el Art. 14 de la Ley 6721 – Consejos Departamentales de Seguridad-.

35 – Expte. 51322/08 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo que la preparación de recetas, dispensación, despacho, venta y/o entrega al público a título oneroso o gratuito de drogas o principios activos naturales semisintéticos o sintéticos, medicamentos, especialidades medicinales o farmacéuticas, cualquiera sea su condición de venta (incluido los denominados de venta libre), productos naturales y productos fitoterápicos, deberá ser efectuada exclusivamente en farmacia bajo la supervisión y control de un profesional farmacéutico.

36 – Expte. 48927/08 –Proyecto de ley de la diputada Negri, estableciendo la creación de centros de contención para hijos de trabajadores rurales que desarrollan sus actividades temporales durante el período que dura la cosecha de las distintas actividades agrícolas (centro de contención de la infancia rural).

37 – Expte. 50925/08 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando los Arts. 1º, 5º y 8º de la Ley 7639 –Creación del Consorcio Mixto Zona Industrial Rodríguez Peña-.

38 – Expte. 50687/08 –Proyecto de ley del diputado Arenas, incluyendo en el Plan de Obras Públicas año 2009 la construcción del nuevo Sanatorio Alexander Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos.

39 – Expte. 51466/09 y su acum. 51105/08 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo y del diputado Puga, respectivamente, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble en Punta de Agua, San Rafael destinado a la obra “dotación de agua potable a zonas limítrofes-acueducto Punta de Agua (San Rafael-Mza.)-Santa Isabel-Algarrobo de Águila-Pcia. de la Pampa”.

B) DESPACHOS:

Nº 311 - Expte. 48816/08 –De Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Soria, creando en el ámbito de la Provincia de Mendoza el Programa: Beca Estudiantil de Desarraigo. (PREFERENCIA Nº 20)

EN CONSIDERACIÓN

Nº 312 - Expte. 50459/08 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, el 23 de noviembre como “Día del Intérprete de Lengua de Señas”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 313 - Expte. 49592/08 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, imponiendo el nombre “Dora Zonana de Carrizo”, a la posta sanitaria Nº 551 del Ministerio de Salud, ubicada en el Distrito Villa Bastías, Departamento Tupungato.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 314 - Expte. 42444/06 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Morales, imponiendo el nombre de “César Francisco Masini” a la Ruta Provincial Nº 50, en el tramo que va desde su intersección con la Ruta Nacional Nº 143, en el Cristo de las Paredes, hasta su intersección con la Ruta Provincial Nº 191 en la Villa 25 de Mayo, Departamento San Rafael.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 315 - Expte. 47764/08 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, imponiendo el nombre de “Clea Jorgelina Fernández”, al Centro de Salud Nº 94, ubicado en el Distrito Cordón del Plata, Departamento Tupungato.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 316 - Expte. 45819/07 –De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración del diputado Montenegro, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas imponga el nombre de Manuel Santisteban al CENS Nº 3-446 de Malargüe.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 317 - Expte. 50324/08 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el proyecto de declaración del diputado Puga, expresando el deseo la creación de un Programa Provincial de Prevención Contra la Trata y Tráfico de Personas, junto a la institucionalización de la consigna “Hacia una Mendoza libre de prostitución infantil”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 318 - Expte. 40167/05 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 40167/05, proyecto de resolución del diputado Garro, solicitando al Poder Ejecutivo informe acerca de las irregularidades que se habrían producido respecto de los cursos dictados de octubre a diciembre del año 2004 en la Municipalidad de Tupungato.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 12.31.

- A las 12.32, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Corresponde considerar la preferencia número

30.

Tiene la palabra el diputado Sánchez.

SR. SÁNCHEZ - Señor presidente: es para mocionar que pasemos a los despachos, luego de los homenajes, sobre tablas y al final tratemos la preferencia 30 para dar tiempo a que se termine el despacho.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: en el mismo sentido para apoyar la moción del diputado Sánchez.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Se va a votar la moción del diputado Sánchez.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 9)

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Corresponde considerar el despacho 311.

Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: debido a que la Comisión de Hacienda ha estado ocupada en otros temas importantes y debe terminarse de redactar el despacho para que sea tratado en la Comisión el lunes y de esta manera se trate el próximo miércoles, solicito que mantenga el mismo estado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Se va a votar la moción del diputado Soria.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 10)

III

EXPTE. 50459.

23 DE NOVIEMBRE

“DÍA DEL INTERPRETE DE LENGUA Y SEÑAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Corresponde considerar el despacho 312.

- El texto del despacho 312, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 312

Expte. 50459/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, mediante el cual, “SE DECLARA EL

DÍA 23 DE NOVIEMBRE DÍA DEL INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable SIN MODIFICACIONES, a la dada por el H. Senado de fecha siete de octubre del año dos mil ocho, al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, el día 23 de noviembre como "Día del Intérprete de Lengua de Señas".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 24 de noviembre de 2008.

Pablo Tornello, Mirta Castellano, Florinda Seoane, Ricardo Puga, Amalia Monserrat, Alberto Recabarren, Diego Arenas

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: cuando ingresó el proyecto a esta Cámara solicité que fuera a comisión, porque no se podía declarar ese día cuando se trata de una lengua de señas a nivel nacional, tuve diálogo con algunas organizaciones que pedían este cambio y después no se dio un encuentro por el mismo tema, desde mi punto de vista entiendo que el proyecto es inviable por lo que adelanto mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Se va a votar en general con la observación efectuada por el diputado Casteller.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

IV

EXPTE. 49592. IMPONIENDO EL NOMBRE DORA ZONANA DE CARRIZO A POSTA SANITARIA N° 551

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 313.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 313

Expte. 49592/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual, "SE IMPONE EL NOMBRE DORA ZONANA DE CARRIZO A LA POSTA SANITARIA N° 551 DE TUPUNGATO", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Impóngase el nombre "Dora Zonana de Carrizo", a la Posta Sanitaria N° 551 del Ministerio de Salud, ubicada en el Distrito Villa Bastías, Departamento Tupungato.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 22 de diciembre de 2008.

Pablo Tornello, Mirta Castellano, Florinda Seoane, Ricardo Puga, Amalia Monserrat, Antonio Spezia, Raúl Millán. Alberto Recabarren, Rubén Lazaro, Nélida Negri

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto para reunir quórum
- Así se hace, a las 12.37.
- A las 12.38, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Presidencia solicita a los diputados que no se retiren del recinto, ya que estamos con quórum estricto. Se va a votar en general el despacho 313.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.
- (Ver Apéndice N° 2)

V

**EXpte. 42444.
IMPONENDO EL NOMBRE
CESAR F. MASINI A LA
RUTA PROVINCIAL Nº 150**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 314.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 314

Expte. 42444/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Hugo Morales, mediante el cual, "SE IMPO- NE EL NOMBRE DE CÉSAR FRANCISCO MASINI A LA RUTA PROVINCIAL Nº 150", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Impónese el nombre de Cesar Francisco Masini a la Ruta Provincial Nº 150, en el tramo que va desde su intersección con la Ruta Nacional Nº 143, en el Cristo de las Paredes, hasta su intersección con la Ruta Provincial Nº 191 en la Villa 25 de Mayo, departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 22 de diciembre 2008.

Pablo Tornello, Néstor Piedrafita, Florinda Seoane, Mirta Castellano, Ricardo Puga, Amalia Monserrat, Antonio Spezia, Raúl Millán, Alberto Recabarren, Nélida Negri

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: es para acompañar el nombre que viene propuesto para ese tramo de la ruta, en reconocimiento a un hombre de la política que honró a Mendoza, siendo diputado nacional, como lo fue don César Francisco Masini.

Por tal motivo, el reconocimiento es justo y los nombres se imponen para que siempre se tengan en la memorias los hombres probos que aportó la Provincia a la democracia.

Por tal motivo acompañamos la decisión del

proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice Nº 3)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Morales.

SR. MORALES - Señor presidente: simplemente es para agradecer a la Comisión de Cultura y Educación y a la Honorable Cámara de Diputados, el haber aprobado este proyecto que fuera presentado en su oportunidad, como bien dijo el compañero Orbelli, para homenajear a un hombre de la política que en un determinado momento la honró en general, y al peronismo en particular al liderar y protagonizar de diferentes maneras y en diferentes cargos a lo largo de su amplia trayectoria, al Departamento San Rafael y a la Provincia de Mendoza.

Vaya en este homenaje no sólo a él, sino a una tradicional familia de San Rafael que sigue de alguna manera ligada al peronismo y a la política, a través de sus hijos. Lamentablemente, recientemente falleció uno de ellos, quien fuera diputado nacional.

Este es un homenaje a Don César Francisco Masini, y al pueblo de San Rafael todo.

VI

**EXpte. 47764.
IMPONENDO EL NOMBRE
CLEA J. FERNÁNDEZ
AL CENTRO DE SALUD Nº 94**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar los Despachos.

Despacho 315.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 315

Expte. 47764/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual, "SE IMPONE EL

NOMBRE CLEA JORGELINA FERNÁNDEZ AL CENTRO DE SALUD N° 94 DE TUPUNGATO", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Impóngase el nombre "CLEA JORGELINA FERNÁNDEZ", al Centro de Salud N° 94, ubicado en el Distrito Cordón del Plata, Departamento Tupungato, integrante del Área Sanitaria del Ministerio de Salud.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 22 de diciembre de 2008.

Pablo Tornello, Néstor Piedrafita, Mirta Castellano, Florinda Seoane, Ricardo Puga, Amalia Monseerrat, Antonio Spezia, Raúl Millán, Alberto Recabarren, Rubén Lazaro, Nélide Negri.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

1º. - Se enuncia y aprueba sin observación el Art.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 4)

VII

DESPACHOS TRATADOS EN CONJUNTOS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Sánchez.

SR. SÁNCHEZ - Señor presidente: dado que los despachos 316 y 317 son proyectos de declaración y resolución, mocionó que los mismos sean aprobados en forma conjunta en general y en particular y el 318 pase al Archivo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Sánchez, en el sentido que la explicó.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- El texto de los despachos 316 y 317 es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 316

Expte. 45819/07

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de resolución presentado por el diputado Humberto Montenegro y otros, mediante el cual "SE IMPONE EL NOMBRE DE MANUEL SANTISTEBAN AL CENS N° 3-446 DE MALARGÜE", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACION

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, imponga con el nombre de Manuel Santisteban al CENS N° 3-446 de Malargüe.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 22 de diciembre de 2008

Pablo Tornello, Néstor Piedrafita, Mirta Castellano, Florinda Seoane, Ricardo Puga, Amalia Monseerrat, Antonio Spezia, Raúl Millán, Alberto Recabarren, Rubén Lazaro, Nélide Negri.

DESPACHO DE COMISIÓN 317

Expte. 50324/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES, ha considerado el proyecto de declaración, presentado por el diputado Ricardo Puga, mediante el cual " SE CREA EL PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente.

PROYECTO DE DECLARACION

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º -Que considera de importancia, y vería con

agrado la creación de un "Programa Provincial de Prevención Contra la Trata y Tráfico de Personas", junto a la institucionalización de la consigna "Hacia una Mendoza libre de prostitución infantil".

Art. 2º - El programa al que se aspira por el artículo precedente, debería estar a cargo de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Mendoza, y tendría a cargo la difusión de todas las medidas que puedan considerarse preventivas, especialmente en aquellos sectores sociales que pueden ayudar a la detección de este tipo de delitos. como puede ser el ámbito de los prestadores del transporte público de pasajeros, los comerciantes, y los empleados que trabajan en las terminales de ómnibus de la toda la Provincia.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 23 de octubre de 2008.

Ricardo Puga, Gabriela Sánchez, Jorge Serrano, Daniel Ortiz, Mirta Díaz, Silvia Cardozo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y particular los proyectos antes mencionados.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento.

- (Ver Apéndices 11, 12 y 13)

VIII

PERÍODO DE HOMENAJE

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el período para rendir homenajes.

Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN - Señor presidente: el 22 de febrero se conmemora el Día de la Antártida Argentina, y realmente es una de las cosas que nosotros siempre pensamos desde nuestro lugar, y es que, tenemos que resaltar nuestros símbolos patrios, y dentro de estos está la soberanía de nuestra patria.

En 1904 se inicia la ocupación permanente de la Antártida Argentina, con el izamiento del pabellón en Orcadas, el 22 de febrero de ese año.

Cabe destacar que durante 40 años la Argentina fue el único ocupante permanente del Antártico, hecho que constituye el mejor aval de nuestros títulos de soberanía en el área.

La presencia Argentina en la Antártida tiene más de un siglo, récord que nos enorgullece, y han sido frecuentes los actos de gobierno y administrativos en relación con nuestras actividades y en defensa de los derechos argentinos.

Cabe destacar también el recuerdo por parte de los argentinos, el volver a encaminar desde el punto de vista jurídico internacional, los derechos que tenemos sobre las Islas Malvinas.

Entre las disposiciones legales de mayor importancia debemos citar el decreto del Presidente Julio Argentino Roca de 1904, por el que se establece el Observatorio. Meteorológico Antártico Argentino, el decreto de 1951 que crea el Instituto Antártico Argentino.

Además hay decretos que fijan los límites del Sector Antártico y tratados Antárticos, e innumerables documentos que hablan de la soberanía.

Por eso pienso que no solamente los símbolos patrios como argentinos tenemos que reflotar, que justamente hicimos una jornada sobre este tema hace tiempo atrás para que los jóvenes y nosotros mismos tengamos noción de lo que es Argentina, ya que realmente estamos todos en un mismo camino y entre todos los argentinos tenemos que ir a favor de todos los intereses de nuestra patria.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, voy a dar por clausurado el Período de Homenajes

Clausurado.

IX

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar los asuntos sometidos Fuera del Orden del Día. Expedientes sobre tablas.

Ha sido solicitado el tratamiento sobre tablas y el estado parlamentario de los que no lo tuvieron de los siguientes expedientes: 51576, 51591, 51592, 51598, 51600, 51601, 51604, 51596, 51554, 51559, 51570, 51586, 51597, 51538, 51558, 51575, 51585, 51522, 51562, 51580, 51589, 51590, 51610, 51582 con modificaciones y 51606 con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ficarra.

SR. FICARRA - Señor presidente: es para solicitar que el expediente 51559 sea retirado del listado y continúe el procedimiento correspondiente.

Por otro lado, en el expediente 51597 que es un proyecto de resolución de mi autoría, que dice: "Citando al secretario de Medio Ambiente", cambiar la palabra "citar" por "invitar".

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: he presentado un proyecto de resolución donde estamos citando por el caso Campanini, a los miembros de las patrullas que operaron en el rescate de los italianos, que tiene que ver con el proyecto que ha presentado el diputado Ficarra. Pido que la citación del responsable de la patrulla sea a la Comisión de Derechos y Garantías. En todo caso lo que pediría es que se acumulara el expediente del diputado Ficarra, con el que yo he presentado, con el objeto de darle tratamiento al tema y quiero decirles que en térmi-

nos generales, después de alguna información obtenida, la idea es tratar de enmendar algunas situaciones que hacen dificultoso el rescate, por la falta de medios y elementos, más que resolver un problema que está en el ámbito de la Justicia Penal analizándose. Desde el punto de vista político, cuando hay una gran convocatoria para la actividad turística en alta montaña, sobre todo en el Aconcagua, que la Provincia de Mendoza pueda ofrecer una capacidad de rescate de excelencia, teniendo los medios que tiene, pero organizándolos adecuadamente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ficarra.

SR. FICARRA - Señor presidente: en realidad el diputado Rodríguez, hace unos instantes, se había acercado para hablar de la acumulación de los expedientes. De alguna manera, existe otro expediente que es el del diputado Orbelli, que es un pedido de informes también, hacia las patrullas de rescate, pero considerando que uno era un pedido de informes y el otro expediente de iniciativa del diputado Puga, una citación a la Comisión de Derechos y Garantías y justamente este expediente, que es de mi autoría, que era la invitación al secretario de Ambiente, doctor Carmona; como eran distintos, por eso fue mi negativa a la acumulación; era solamente para adelantarle y expresarle estas diferencias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: teniendo en cuenta que hay tres expedientes que tratan del mismo tema, uno del diputado Orbelli y los otros dos del diputado Ficarra y el diputado Puga, creo que tendríamos que transformar estos tres expedientes en una invitación, por Presidencia, al responsable del área.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: en verdad como decía el diputado Ficarra, hay tres expedientes, dos que tienen una característica que es citación a personas y uno que es de mi autoría que hace el pedido de informes. Dado que hace muchos años que viene con algunas anomalías y defectos el funcionamiento del predio de Plaza de Mulás y todo lo que significa el acceso al Aconcagua, para no actuar llevado por la prensa, por lo que está informando la misma en este lamentable caso, es preferible y por eso estoy de acuerdo en que se desglose, por tener orientaciones distintas y obtener desde el Ejecutivo contestadas las preguntas que propongo, y con los elementos en la mano, veré los pasos inmediatos que me faculta la Legislatura y mi investidura para seguir planteando cosas en favor de la seguridad que hoy no tiene Plaza de Mulás.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ficarra.

SR. FICARRA - Señor presidente: el bloque de la Unión

Cívica Radical va a acompañar la propuesta y la iniciativa del diputado Rodríguez, y le vamos a solicitar desde este bloque, que se disponga, una vez que se ponga a consideración y si sale aprobada esta iniciativa, por Presidencia, la hora y el día de la invitación al secretario de Ambiente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia va a excluir del tratamiento el expediente 51559. También excluye del tratamiento los tres expedientes, el 51596, 51597 y 51610 para ser tratados aparte.

En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes mencionados, con excepción de los expedientes 51596, 51597 y 51610.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 14)
- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXpte. 51591)

FUNDAMENTO

H. Cámara:

En este año 2009, en la Argentina, en vísperas del bicentenario, el Día Internacional de la Mujer nos brinda a todos, hombres y mujeres por igual, la oportunidad de unirnos en la reivindicación de las mujeres que luchan y trabajan.

Es una ocasión para convocarnos en un acto para celebrar la valentía y los logros de las mujeres que a lo largo de la historia y en la actualidad, como agentes protagonistas del cambio, siguen al frente de la lucha por garantizar a todas las mujeres el pleno goce de sus derechos humanos.

Es por ello que se considera oportuno que esta H. Cámara de Diputados declare de interés el acto del Día Internacional de la Mujer que han organizado el Frente de "Mujeres del Agro" y el Frente de "Mujeres Evita", que se llevará a cabo el próximo 9 de marzo de 2009, en la explanada y el Salón de los Pasos Perdidos de nuestra Legislatura.

En la trayectoria de trabajo de ambos frentes ha primado como objetivo, promover una transformación sociocultural basada en la plena e igualitaria participación de las mujeres en la vida social, política, económica y cultural del país. Esta transformación está fundada en una nueva concepción de la ciudadanía que reconoce la existencia de desigualdades e inequidades que afectan el ejercicio pleno de la misma y promueve la responsabilidad compartida entre mujeres y varones.

A su vez el Frente de Mujeres del Agro ha desarrollado, durante dos décadas, una labor uniendo las fuerzas de mujeres rurales y campesinas solidarias, para lograr la igualdad de oportunidades, participando y haciendo participar y transmitiendo la experiencia, para seguir construyendo un camino donde las mujeres del agro de Mendoza, tengan un espacio propio, para mejorar la situación económica de la mujer y de las familias campesinas, garantizando el desarrollo rural y promoviendo la agricultura familiar. En forma conjunta el Fren-

te de Mujeres Evita ha trabajado en las áreas de Mujer y política, Mujer y movimiento obrero, Mujer y discapacidad, Mujer y pueblos originarios, Mujer, arte y cultura, Mujer y organizaciones sociales, Mujer y educación y Mujer y niñez y juventud.

Es así que en esta ocasión serán reconocidas muchas mujeres que en Mendoza son representantes electas en sus organizaciones partidarias, sindicales, productivas y sociales, mujeres que lucharon y que luchan protagonizando la historia, resistiendo, construyendo los espacios de organización popular, para hacer posible la justicia social, mujeres siempre conscientes de la hora histórica que les ha tocado vivir y que han concretado importantes hechos políticos y sociales en Mendoza.

Entendemos que este proyecto contribuirá a la defensa y el fortalecimiento de los derechos y la participación de las mujeres para que la equidad tantas veces proclamada se convierta aún más en una realidad, en esta nueva Argentina.

Por lo expuesto y atento a lo que explicaremos en su momento en el recinto de sesiones, es que solicito se preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de febrero de 2009.

Fabián Miranda

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, el "Acto del Día Internacional de la Mujer", que se llevará a cabo el 9 de marzo de 2009, en la Explanada y el Salón de los Pasos Perdidos de esta Honorable Legislatura Provincial. Dicho Acto es organizado por el Frente de "Mujeres del Agro" y el Frente de "Mujeres Evita".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 16 de febrero de 2009.

Fabián Miranda

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 515929)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Departamento Las Heras cuenta con el Parque Industrial y Minero Eje Norte (PIMEN I), el cual tiene una extensión de casi 137 has, de las cuales 96 están destinadas a la instalación de industrias, Pymes y de servicios a la producción. El PIMEN I cuenta con todos los servicios (agua potable, red de gas, cloacas, red eléctrica en 13,2 KV y de alumbrado público, asfalto y cierre perimetral). Es un predio totalmente cerrado y se caracteriza por ser el Parque Industrial más grande de la Provincia de Mendoza. También cuenta dentro de su predio con un Destacamento Policial propio, ayudando de manera considerable a la seguridad del mismo.

El Parque Industrial se localiza en el Distrito El

Resguardo, Departamento Las Heras, Mendoza, sobre terrenos situados al Norte del conglomerado urbano del Gran Mendoza. Específicamente, la primera etapa se encuentra ubicada en el extremo de la Avenida de Acceso Norte, en el predio situado al Noroeste del Aeropuerto Francisco Gabrielli. Está inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, a nombre de la Municipalidad de Las Heras, en el asiento N° 29.512, fs. 245, tomo 58/a de Las Heras, con mensura oficial N° 1107.

Su lugar de ubicación es "estratégico" ya que se encuentra frente al aeropuerto Internacional Francisco Gabrielli, sobre Ruta Nacional 40, cuenta con ferrocarril y próximamente con un Deposito Fiscal Aduanero, por lo cual permite la posibilidad de la utilización de Transporte Multimodal Internacional. Utilizando el Corredor Bioceánico, con salida al Pacífico. Próximamente se instalará una Estación Experimental del INTA, ISCAMEN y esta en plena etapa de ejecución el Centro de Jardinería y Vivero Municipal que brindará el servicio de mantenimiento de espacios verdes y Jardines del PIMEN y generará 46 puestos de trabajos genuinos integrados por desocupados y beneficiarios de planes sociales, esto último articulado con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, Regional Mendoza.

Hoy haciendo frente a la crisis económico mundial, que sin dudas repercute directamente en la empleabilidad, el PIMEN es sin duda un gran generador de mano de obra en el rubro de construcción, cuando se instalan las empresas y genera una gran demanda de empleo genuino y permanente, al momento de la radicación definitiva de las mismas, el cual es ofrecido por la Oficina de Empleo Municipal.

En la actualidad se encuentran radicadas 87 industrias y en el 2008 se han adjudicado parcelas a 37 nuevas industrias que próximamente se radicarán en forma definitiva.

Ante la creciente demanda de empresas mendozañas, se proyecta la segunda etapa del PIMEN, que consta de un predio de 800 has., el cual es cedido por la Provincia al municipio y para lo cual esta Honorable Legislatura sanciona la Ley 7034 en noviembre de 2006.

La segunda etapa del PIMEN ha sido diseñada de manera de dar respuesta a nuevas actividades productivas e industriales que hasta el momento tenían presencia en el parque, en tal sentido se ha previsto el desarrollo de las siguientes tres partes:

1) 176 hectáreas de uso industrial al igual que la primera etapa. Con la ventaja que se instalará la única Planta de Biocombustibles de Colza, en la Provincia.

2) 270 hectáreas destinada a la actividad pecuaria: instalación de frigorífico y mataderos de exportación, viveros industriales, empacadora de frutas y ajo, secaderos de frutas, polo de desarrollo: avícola, porcino, cunícola, hecilicultura, lombricultura y piscicultura.

3) 400 hectáreas destinada a la producción agropecuaria bajo el Programa Municipal de apoyo al Pequeño Productor Agropecuario, con plantación intensiva de Colza, Granada, Olivos y engorde (Fread Roed) de ganado Vacuno, proyectos que serán administrados por la misma municipalidad de Las Heras, con el fin de

obtener recursos propios y parte de sus ingresos y obtención de semillas y plantines serán destinados a los pequeños productores agropecuarios del departamento.

Sin duda con esta ampliación del PIMEN, el Parque Industrial y Minero Eje Norte de Las Heras se convierte en uno de los polos industriales más grades del país. Ya que en su totalidad estará compuesto de 937 hectáreas.

Las experiencias han puesto en evidencia la importancia del Parque Industrial para el desarrollo industrial del Departamento Las Heras y de su potencialidad como elemento ordenador para el gran Mendoza desde el punto de vista ambiental y territorial. Brindando un servicio de suma importancia al reordenamiento territorial de todo el gran Mendoza.

Es por ello, que se considera oportuno que esta H. Cámara de Diputados reconozca el trabajo que se desarrolla en el Parque Industrial Minero Eje Norte, como así también su ampliación, entendiéndolo que es una manera de reconocer el esfuerzo y compromiso de empresarios y el Municipio de Las Heras en la generación de empleo genuino, algo fundamental para el momento de crisis que se vive en la actualidad.

Por lo expuesto, y atento a lo que explicaremos en su momento en el recinto de sesiones, es que solicitamos se preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de febrero de 2009.

Fabián Miranda

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, las actividades que desarrolla actualmente el Parque Industrial Minero Eje Norte, como así también de la segunda etapa del mismo que comprende la utilización de 846 has. para el desarrollo de actividades industriales, pecuarias y productivas.

Art. 2º - Regístrese, Hágase saber y archívese.

Mendoza, 17 febrero de 2009.

Fabián Miranda

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 51598)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 19 de marzo de 1959, merced al esfuerzo, la convicción y la desinteresada labor de directivos y miembros del Rotary Club de Malargüe, el Instituto Secundario Malargüe daba sus primeros pasos en el cumplimiento de su anhelo cometido esencial: ofrecer a los jóvenes malargüinos una oportunidad de continuar su proceso educativo en el nivel secundario, sin la hasta entonces inevitable necesidad de emigrar y enfrentar el desarraigo.

Las clases iniciaron en una sala del Honorable Concejo Deliberante del Departamento y por un tiempo

continuaron dictándose allí, tal como sucede cuando la visión, el deseo y la convicción profundamente arraigada se adelantan a las concreciones materiales que viene a ofrecer las condiciones de comodidad mínimas necesarias. El objetivo estaba logrado: Malargüe poseía su primer establecimiento de enseñanza secundaria, lo que no solo iba a evitar, tal como ya se ha dicho, la emigración de los jóvenes sureños a otras latitudes para proseguir sus estudios, sino que iba a constituir una posibilidad real de acceder a estos servicios educativos a otros jóvenes que jamás hubieran contado con la posibilidad de trasladarse fuera del Departamento.

La creación y el sostenimiento del ISMA han sido y aún hoy en día continúan siendo una iniciativa netamente malargüina. El terreno sobre el que fue fundado surgió de la generosa donación de una vecina de la zona, Doña Matilde Ruiz de Salomón, así como tantas otras mejoras irían incorporándosele merced a la entrega y a la generosidad y al protagonismo de muchos ciudadanos de este alejado territorio.

El ISMA fue paulatinamente consolidándose en su noble cometido, adaptando su currícula, actividades y proyecto institucional a las exigencias de la hora y, sobre todo, de un Malargüe que intentaba una mejor y definitiva inserción en el contexto provincial, regional y nacional. Sin duda alguna lo fue logrando, al punto en que el ISMA constituye hoy día un actor relevante del tejido social malargüino, más allá inclusive de su rol formativo o pedagógico.

Muchas han sido las autoridades del Instituto, así como su personal, docentes y alumnos durante estos primeros cincuenta años de vida. Muchos también los proyectos personales de vida que acompañó desde sus aulas, así como sueños, anhelos y esperanzas de progreso personal y colectivo.

Hoy permanece firme en la adhesión a los principios que inspiraron su creación, sumada la experiencia de los años y los valiosos aportes de tantas almas que han sabido hacer del establecimiento el lugar donde brindar lo mejor de sí para el beneficio del conjunto. Y es precisamente en mérito a ello y a lo que significa mantener viva la posibilidad de seguir estudiando y creciendo como personas, para jóvenes y adultos que no disfrutaron los beneficios de la vida cosmopolita o la abundancia de la metrópoli central, que entendemos adecuado y oportuno realizar este modesto aunque justo reconocimiento institucional.

En la seguridad de que los argumentos expuestos, serán sabiamente interpretados por la H. Cámara y, entendiéndolo que los mismos justifican sobradamente la solicitud que se eleva, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de febrero de 2009.

Raúl Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo de esta H. Cámara la organización y realización de los festejos conmemorativos del cincuentenario de la creación y comienzo de actividades del Instituto Secundario Malargüe (ISMA), del departamento homónimo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de febrero de 2009.

Raúl Rodríguez

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 51600)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 19 de marzo de 1959, merced al esfuerzo, la convicción y la desinteresada labor de directivos y miembros del Rotary Club de Malargüe, el Instituto Secundario Malargüe daba sus primeros pasos en el cumplimiento de su anhelado cometido esencial: ofrecer a los jóvenes malargüinos una oportunidad de continuar su proceso educativo en el nivel secundario, sin la hasta entonces inevitable necesidad de emigrar y enfrentar el desarraigo.

Las clases iniciaron en una sala del Honorable Concejo Deliberante del Departamento y por un tiempo continuaron dictándose allí, tal como sucede cuando la visión, el deseo y la convicción profundamente arraigada se adelantan a las concreciones materiales que viene a ofrecer las condiciones de comodidad mínimas necesarias. El objetivo estaba logrado: Malargüe poseía su primer establecimiento de enseñanza secundaria, lo que no solo iba a evitar, tal como ya se ha dicho, la emigración de los jóvenes sureños a otras latitudes para proseguir sus estudios, sino que iba a constituir una posibilidad real de acceder a estos servicios educativos a otros jóvenes que jamás hubieran contado con la posibilidad de trasladarse fuera del departamento.

La creación y el sostenimiento del ISMA han sido y aún hoy en día continúan siendo una iniciativa netamente malargüina. El terreno sobre el que fue fundado surgió de la generosa donación de una vecina de la zona, Doña Matilde Ruiz de Salomón, así como tantas otras mejoras irían incorporándose merced a la entrega y a la generosidad y al protagonismo de muchos ciudadanos de este alejado territorio.

El ISMA fue paulatinamente consolidándose en su noble cometido, adaptando su currícula, actividades y proyecto institucional a las exigencias de la hora y, sobre todo, de un Malargüe que intentaba una mejor y definitiva inserción en el contexto provincial, regional y nacional. Sin duda alguna lo fue logrando, al punto en que el ISMA constituye hoy día un actor relevante del tejido social malargüino, más allá inclusive de su rol formativo o pedagógico.

Muchas han sido las autoridades del Instituto, así como su personal, docentes y alumnos durante estos primeros cincuenta años de vida. Muchos también los proyectos personales de vida que acompañó desde sus aulas, así como sueños, anhelos y esperanzas de progreso personal y colectivo.

Hoy permanece firme en la adhesión a los principios que inspiraron su creación, sumada la experiencia de los años y los valiosos aportes de tantas almas que han sabido hacer del establecimiento el lugar don-

de brindar lo mejor de sí para el beneficio del conjunto. Y es precisamente en mérito a ello y a lo que significa mantener viva la posibilidad de seguir estudiando y creciendo como personas, para jóvenes y adultos que no disfrutaban los beneficios de la vida cosmopolita o la abundancia de la metrópoli central, que entendemos adecuado y oportuno realizar este modesto aunque justo reconocimiento institucional.

En la seguridad de que los argumentos expuestos, serán sabiamente interpretados por la H. Cámara y, entendiéndolo que los mismos justifican sobradamente la declaración que se eleva, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 16 de febrero de 2009.

Raúl Rodríguez

Artículo 1º - Su beneplácito y satisfacción por la labor desarrollada por directivos, docentes y personal en general, pretéritos y actuales del Instituto Secundario Malargüe (ISMA), en oportunidad de conmemorarse el cincuentenario de su creación e inicio de actividades, instándolos a continuar el camino de excelencia y entrega puesto de manifiesto en beneficio de toda la comunidad malargüina.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de febrero de 2009.

Raúl Rodríguez

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 51601)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 19 de marzo de 1959, merced al esfuerzo, la convicción y la desinteresada labor de directivos y miembros del Rotary Club de Malargüe, el Instituto Secundario Malargüe daba sus primeros pasos en el cumplimiento de su anhelado cometido esencial: ofrecer a los jóvenes malargüinos una oportunidad de continuar su proceso educativo en el nivel secundario, sin la hasta entonces inevitable necesidad de emigrar y enfrentar el desarraigo.

Las clases iniciaron en una sala del Honorable Concejo Deliberante del Departamento y por un tiempo continuaron dictándose allí, tal como sucede cuando la visión, el deseo y la convicción profundamente arraigada se adelantan a las concreciones materiales que viene a ofrecer las condiciones de comodidad mínimas necesarias. El objetivo estaba logrado: Malargüe poseía su primer establecimiento de enseñanza secundaria, lo que no solo iba a evitar, tal como ya se ha dicho, la emigración de los jóvenes sureños a otras latitudes para proseguir sus estudios, sino que iba a constituir una posibilidad real de acceder a estos servicios educativos a otros jóvenes que jamás hubieran contado con la posibilidad de trasladarse fuera del departamento.

La creación y el sostenimiento del ISMA han sido y aún hoy en día continúan siendo una iniciativa netamente malargüina. El terreno sobre el que fue fundado surgió de la generosa donación de una vecina de la zona, Doña Matilde Ruiz de Salomón, así como tantas otras mejoras irían incorporándosele merced a la entrega y a la generosidad y al protagonismo de muchos ciudadanos de este alejado territorio.

El ISMA fue paulatinamente consolidándose en su noble cometido, adaptando su currícula, actividades y proyecto institucional a las exigencias de la hora y, sobre todo, de un Malargüe que intentaba una mejor y definitiva inserción en el contexto provincial, regional y nacional. Sin duda alguna lo fue logrando, al punto en que el ISMA constituye hoy día un actor relevante del tejido social malargüino, más allá inclusive de su rol formativo o pedagógico.

Muchas han sido las autoridades del Instituto, así como su personal, docentes y alumnos durante estos primeros cincuenta años de vida. Muchos también los proyectos personales de vida que acompañó desde sus aulas, así como sueños, anhelos y esperanzas de progreso personal y colectivo.

Hoy permanece firme en la adhesión a los principios que inspiraron su creación, sumada la experiencia de los años y los valiosos aportes de tantas almas que han sabido hacer del establecimiento el lugar donde brindar lo mejor de sí para el beneficio del conjunto. Y es precisamente en mérito a ello y a lo que significa mantener viva la posibilidad de seguir estudiando y creciendo como personas, para jóvenes y adultos que no disfrutaban los beneficios de la vida cosmopolita o la abundancia de la metrópoli central, que entendemos adecuado y oportuno realizar esta solicitud al Poder Ejecutivo.

En la seguridad de que los argumentos expuestos, serán sabiamente interpretados por la H. Cámara, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 16 de febrero de 2009.

Raúl Rodríguez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la organización y realización de los festejos conmemorativos del cincuentenario de la creación y comienzo de actividades del Instituto Secundario Malargüe (ISMA), del Departamento homónimo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de febrero de 2009.

Raúl Rodríguez

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 51604)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En mi carácter de representante del Gobierno de Mendoza (Decreto Nº 3136 del 4 de noviembre de 2008- Adjunto Copia) ante el Consejo de Coordinación del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, conforme a la Ley Nacional 23302, Art. 5º, apartado 1, Inc. F), presento el siguiente proyecto de declaración, que tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que haga propio el proyecto de ley de mi autoría que obra en la H. Cámara de diputados de la Provincia de Mendoza bajo el Expediente Nº 51484.

En dicho proyecto de ley solicito la creación del Área Intercultural de Pueblos Originarios bajo dependencia de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Mendoza.

Teniendo en cuenta que a nivel nacional se promulgó la Ley 26160, a la cual la Provincia de Mendoza ha adherido mediante un proyecto de ley mi autoría, se hace indispensable comenzar con un relevamiento de comunidades indígenas en todo el territorio provincial.

Por ello es necesario que Mendoza cuente con una dependencia que coordine y gestione los recursos apropiados ante el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) que permita llevar adelante la tarea planteada.

Ya se han establecido todos los contactos a nivel nacional, y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas está a la espera de tener en la Provincia el organismo idóneo que garantice una aplicación efectiva de la citada ley. Esto permitirá avanzar en forma progresiva con todos los actos útiles que den a los habitantes originarios de Mendoza las garantías necesarias en salvaguarda de sus derechos, que han sido consagrados en la reforma de la Constitución Nacional de 1994, Art. 75, Inc. 17).

Es responsabilidad de esta H. Legislatura, además de elaborar la legislación que se adecue a estos principios, colocar este instrumento al servicio de la justicia para con aquellos habitantes de nuestra provincia que durante siglos se vieron marginados y excluidos de las decisiones, de la libre ocupación de sus territorios y de una autodeterminación que favoreciese su más amplio desarrollo.

Por esta razón, adjunto copia del proyecto que obra bajo el Expe. Nº 51484 y solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 17 de febrero de 2009.

Pablo Tornello

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza haga propio el proyecto de ley de mi autoría que obra bajo Expediente Nº 51484, en el que se solicita la creación del Área Intercultural de Pueblos Originarios bajo dependencia de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º- De forma.

Mendoza, 17 de febrero de 2009.

Pablo Tornello
(El Expte. obra en el original)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 51596)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Dada mi condición en primer lugar de ciudadano mendocino, pero además con la responsabilidad que el pueblo me ha conferido como diputado provincial, y en calidad de presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de este Honorable cuerpo legislativo, considero necesario y fundamental en cumplimiento de mi labor elevar el presente pedido de informe, en relación al rescate del guía andinista fallecido Federico Campanini.

Atento a las declaraciones vertidas por el Sr. Campanini padre, el Sec. de Medio ambiente Dr. Guillermo Carmona y el comisario Armando Párraga, jefe de la patrulla de rescate, todas de notorio y público conocimiento, difundidas en medios de comunicación tanto nacionales como provinciales, como así también las imágenes que se han podido observar del rescate, el método empleado, y la posible impericia de los integrantes de la patrulla, me siento en la obligación de elevar el presente pedido de informe.

Por lo expuesto, y lo que ampliaré al momento de su tratamiento, solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de enero de 2009.

Luis Orbelli

Artículo 1º - Dirigirse al P.E. para que, a través de quién corresponda, conforme lo dispuesto en las Leyes 1151 y 5736, informe sobre los siguientes puntos:

a) Cuáles son las medidas de seguridad que deben cumplimentar las patrullas de rescate en alta montaña.

b) Dónde se efectúa la capacitación de los guías.

c) Cuál es el grado de responsabilidad del Estado provincial ante situaciones como la del rescate efectuado en la que fallece Federico Campanini.

d) Cuál es el monto de recaudación del Parque Aconcagua, y a qué se destina.

e) Copia del inventario, al que alude el Cáp. 3 de la Resolución 1332/05.

f) Por qué en Plaza Guanacos no existe Servicio Médico o de Guardaparques permanentemente.

g) Cómo está compuesto el cuerpo de rescate.

h) Qué tipo de contratación es la del helicóptero de rescate.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de enero de 2009.

Luis Orbelli

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 51586)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por el incontrolable crecimiento de los niveles delictivos en la Provincia, y en coherencia con el Pacto Social que el Poder Ejecutivo firmó el 23 de setiembre de 2008 con el objeto de disminuir el delito que hoy es la mayor preocupación para el ciudadano mendocino, como así también con la intención de sumar a los programas que el Poder Ejecutivo implementó para combatir este flagelo, y por la estrecha relación que debe existir entre todos los órganos estatales en su conjunto para poder abordar efectivamente y de forma sistemática esta compleja problemática.

En concordancia a lo expresado en su momento por el Gobernador de la Provincia de Mendoza, Celso Jaque, referente al trabajo interministerial con el objeto de asistir con distintos programas que apunten a establecer medidas que tengan que ver con políticas de prevención y resocialización, y a fin de avanzar hacia una solución concreta y efectiva, es que solicito este pedido de informe.

Mendoza, 16 de febrero de 2009.

Mariano Ficarra

Artículo 1º - Solicítese al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre:

* Cuáles son los Ministerios que intervienen interdisciplinariamente con el Ministerio de Seguridad en el trabajo interministerial propuesto por el gobernador de la Provincia.

* Cuáles son los programas de cada uno de los Ministerios intervinientes tendientes a colaborar con la problemática de la inseguridad.

* Cuáles son los objetivos propuestos y alcanzado por cada uno de ellos

* Se creó el Gabinete Social de Seguridad, anunciado oportunamente, que sería el encargado de coordinar y monitorear el resultado de las actividades interdisciplinarias programadas. De no ser así, cómo se vinculan y quién es la persona que coordina el trabajo conjunto de los distintos Ministerios.

* A la fecha, cuál es el resultado promedio de dichos programas, y en que sectores se ha tenido mayor dificultad.

* Cuáles son los programas y planes que se implementarán a futuro para mejorar la seguridad pública.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de febrero de 2009.

Mariano Ficarra

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.51597)**

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ante los hechos sucedidos en el Parque Aconcagua que han tenido repercusión nacional e internacional y frente a la necesidad de evaluar métodos usados para este tipo de rescates, disponibilidad de tecnología y de elementos, presupuesto requerido, etc.

Con el objeto de lograr eficientizar este tipo de tareas, esta cámara resuelve citar a la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales y Peticiones y Poderes, al secretario de Ambiente y al jefe de Patrulla a efectos de informar y poner en conocimiento a la ciudadanía sobre el tema de referencia.

Mendoza, 17 de enero de 2009.

Mariano Ficarra

Artículo 1º - Cítese al secretario de Ambiente, Guillermo Carmona y al responsable del grupo de rescatistas del Parque Aconcagua, principal Antonio Ibaceta a efectos de informar sobre:

* Metodología aplicada en el resto del mundo por rescatistas en este tipo de acontecimientos.

* Material y equipos en existencia, disponibilidad de uso de estos elementos y si éstos son adecuados.

* Presupuesto disponible y si éste se adecua a las necesidades requeridas.

* Cómo está compuesto el grupo de rescatistas, capacitación, tipo de entrenamiento, conocimientos médicos, condiciones de ingresos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de enero de 2009.

Mariano Ficarra

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 51606)**

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El guía mendocino que acompañaba a un grupo de cuatro montañistas italianos rescatados de las altas cumbres en medio de una tormenta de nieve falleció, luego del deceso de una de las integrantes de ese mismo equipo, en tanto los demás deportistas se encontraban con distinto grado de congelamiento pero sus vidas no corrían riesgo.

El líder de la expedición era Federico Campani-

ni, de 31 años, quien había sufrido una descompensación luego que fueran rescatados cerca de la cima de la montaña, a más de 6700 metros de altura, en medio de pésimas condiciones climáticas, con nieve, viento y mucho frío.

Campanini era un experimentado guía: se graduó en la escuela de guías "Valentín Ugarte" de la ciudad de Mendoza. Ascendió al monte McKinley (6194 metros de altura) en Alaska, donde debió soportar temperaturas de hasta 30 grados bajo cero. También lideró expediciones en la circunvalación del cerro Fitz Roy y en el pico Torre, en la Patagonia, y subió varias veces al Aconcagua.

La muerte del guía mendocino Federico Campanini, generó un fuerte cuestionamiento luego de emitirse un video que mostraba sus últimos momentos con vida en el Aconcagua.

El Poder Legislativo no puede permanecer ajeno a este hecho y por consiguiente estimo necesario la urgente convocatoria a una reunión de trabajo la Comisión de Derecho y Garantía y Peticiones y Poderes de esta H. Cámara, a efectos de imponernos acabadamente de la situación, con visitas a coordinar y planificar soluciones en el tiempo, sin perjuicio de paliar todas aquellas necesidades que requieran un inmediato tratamiento.

Por todo lo expuesto, solicito a esta H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el curso favorable para el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de febrero de 2009.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Convóquese para el próximo 19 de febrero, a las 10.00, en la Comisión de Derecho y Garantía y Peticiones y Poderes para tratar todos los detalles sobre el rescate de Federico Campanini.

Art. 2º - Cúrsese invitación al oficial Principal Antonio Ibaceta, quien se encontraría a cargo de la Patrulla de Rescate de la Policía en el momento en que ocurrieron los hechos

Art. 3º - Solicitar al Principal Antonio Ibaceta que venga munido de al documentación y el video de referencia.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 18 de febrero de 2009.

Ricardo Puga

**PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 51585)**

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 8006 "Ley Impositiva año 2009" implementó una serie de modificaciones respecto de la presentación de Declaraciones Juradas del Impuesto sobre

los Ingresos Brutos.

El artículo 186 Código Fiscal prevé la presentación de DDJJ, a través de dos sistemas, uno por el sistema de Declaración Jurada mensual en función de los ingresos calculados sobre la base cierta; y el otro por el sistema de impuesto prefacturado, el que se deberá considerar de once (11) anticipos mensuales y uno (1) declaración jurada anual, en las condiciones y plazos que determine la Dirección General de Rentas.

El contribuyente que se encuentre bajo las disposiciones del sistema de Impuesto Prefacturado, a través del pago de un importe fijo mensual y una presentación anual, cumple con sus obligaciones impositivas. Este sistema abarca a los contribuyentes que realicen las actividades enunciadas en los Rubros de la Planilla Analítica de alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, (anexa al Artículo 3º), ejercidas en forma personal:

a) "Nº 7 - COMERCIO MINORISTA;" Nº 14 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, excepto profesiones liberales" y "Nº 16 - SERVICIOS SOCIALES, COMUNALES Y PERSONALES, excepto profesiones liberales", siendo el impuesto prefacturado el siguiente:

Base Imponible Estimada Impuesto Prefacturado (mensual)

De \$0 a \$9.600	\$20,00
De \$9.601 a \$12.000	\$25,00
De \$12.001 a \$24.000	\$30,00
De \$24.001 a \$36.000	\$60,00
De \$36.001 a \$48.000	\$90,00
De \$48.001 a \$72.000	\$120,00

b) Para la actividad de transporte de personas identificada con los códigos de actividad 711314 y 711322, del Rubro "Nº 9 -TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO - de la planilla analítica del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (anexa al Artículo 3º) de la presente ley.

Base Imponible Estimada Impuesto Prefacturado (mensual)

De \$0 a \$20.000	\$45,00
De \$20.001 a \$24.000	\$50,00
De \$24.001 a \$36.000	\$60,00
De \$36.001 a \$48.000	\$90,00
De \$48.001 a \$72.000	\$120,00

El resto de los contribuyentes, que no liquiden el impuesto por el sistema del prefacturado, deben hacerlo a través del Aplicativo Domiciliario de Ingresos Brutos (ADIB), eliminándose el sistema de la presentación, a través de chequeras.

La presentación, a través de ADIB, se realiza en forma electrónica, por lo que los contribuyentes deben bajar dos aplicativos (SIAP y ADIB) y realizar la presentación en forma mensual, generando además el archivo en un disquete para su pago en el banco. Son numerosos los pequeños contribuyentes, que desconocen el procedimiento para poder cumplir con sus obligaciones impositivas, más aún teniendo en cuenta el uso de Internet.

Cabe destacar, que la Dirección General de Rentas ha enviado un instructivo explicando el uso del ADIB, el cual resulta insuficiente para la gran mayoría.

Es necesario mencionar, que de los contribuyentes que deben presentar a través del ADIB, debemos distinguir aquellos responsables inscriptos en el impuesto a las ganancias e IVA y los responsables monotributistas. Los primeros ya vienen realizando sus presentaciones en forma electrónica y es muy probable que cuenten con un contador y profesional contable que le liquide impuestos, por lo que no se ven afectados por esta modificación. Respecto a los Monotributistas, son muy pocos quienes poseen un contador para que les liquide, justamente porque este sistema, se crea en forma simplificada y para los pequeños contribuyentes.

Con el sistema vigente en la Dirección General de Rentas, se ha obligado a aquellos pequeños contribuyentes a contratar los servicios de un profesional contable, conociendo los mayores costos que esto implica.

El presente proyecto pretende que se modifique esta situación y que los contribuyentes responsables monotributistas, que deben liquidar por ADIB, puedan optar hacerlo a través de este sistema o el anteriormente utilizado de chequeras.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de ley

Mendoza, 16 de febrero de 2009.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Modifícase el artículo 5º de la Ley 8006 "Ley Impositiva año 2009", el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5º - El impuesto prefacturado, previsto en el Artículo 186 del Código Fiscal, registrará conforme a los parámetros que se indican:

a) Para las actividades enunciadas en los Rubros de la Planilla Analítica de alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, (anexa al Artículo 3º), ejercidas en forma personal, exclusivamente, que se indican a continuación: Nº 7 - COMERCIO MINORISTA; Nº 14 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, excepto profesiones liberales y Nº 16 - SERVICIOS SOCIALES, COMUNALES Y PERSONALES, excepto profesiones liberales, siendo el impuesto prefacturado el siguiente:

Base Imponible Estimada Impuesto Prefacturado (mensual)

De \$0 a \$9.600..\$20,00
De \$9.601 a \$12.000.....	\$25,00
De \$12.001 a \$24.000.....	\$30,00
De \$24.001 a \$36.000.....	\$60,00
De \$36.001 a \$48.000.....	\$90,00
De \$48.001 a \$72.000...	\$120,00

b) Para la actividad de transporte de personas identificada con los códigos de actividad 711314 y 711322, del Rubro Nº 9 - TRANSPORTE Y ALMACEN-

NAMIENTO - de la planilla analítica del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (anexa al Art. 3º) de la presente ley, conforme a la siguiente escala:

Base Imponible Estimada Impuesto Prefacturado (mensual)

De \$0 a	\$20.000..	\$45,00
De \$20.001 a	\$24.000	\$50,00
De \$24.001 a	\$36.000	\$60,00
De \$36.001 a	\$48.000	\$90,00
De \$48.001 a	\$72.000	\$120,00

En el duodécimo mes se determinará el saldo anual a pagar de la siguiente manera: El monto total del impuesto se calculará multiplicando el total facturado en el ejercicio fiscal por la alícuota de impuesto que fija la Ley Impositiva para la actividad que corresponda, el que no podrá ser inferior al impuesto mínimo anual establecido por el Artículo 4º de la presente ley. Al total de la obligación tributaria calculada se detraerán el impuesto prefacturado por los once meses y las retenciones y percepciones que le hubieran efectuado durante el ejercicio fiscal. De resultar saldo a favor del responsable, dicho crédito fiscal se imputará en el ejercicio siguiente.

El resto de los contribuyentes, que deba declarar el impuesto sobre base cierta previsto en el artículo 186 del Código Fiscal y esté comprendido en las disposiciones del Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes de la Ley Nacional N° 25865 (Monotributo), podrá optar hacerlo a través del "Aplicativo Domiciliario de Ingresos Brutos (ADIB)" o a través del "sistema de chequera", vigente durante el Ejercicio fiscal 2008."

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de febrero de 2009.

Antonio Spezia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 51580)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ejecutivo Provincial que, a través de la Dirección General de Escuela, informe a la Cámara de Diputados sobre los descuentos que un elevado número de docentes ha recibido en sus liquidaciones de enero de 2009, identificadas con los destinos a mutual "22 de agosto y obra social "Vida Sana".

En los últimos días se ha realizado numerosas denuncias sobre los descuentos no autorizados que han recibidos elevados número de docentes en las liquidaciones enero 2009, percibidos los primeros días de febrero de 2009. La situación a la fecha no ha sido esclarecida por los responsables de haberla realizado y la única respuesta que han recibido los afectados es que deben realizar el reclamo para el reintegro en forma personal ante las instituciones destinatarios de la reten-

ción indebida. Esta situación resulta grave por el hecho que no se tienen datos ciertos de sus responsables ni de sus domicilios de funcionamiento; a lo que debe sumarse los gastos de movilidad y la pérdida del día laboral que afectara al docente, en caso de que encuentre a quien reclamar la devolución.

En los últimos tiempos el proceso de liquidación de haberes de los docentes han dejado en evidencia falencias inaceptables que muestran un elevado número de los mismos percibiendo salarios que por su monto, entre \$1.000 y \$2.600, aparecen como indebidos, sin poder identificar a un las razones del hecho.

Hoy se suma esta nueva situación: un descuento no autorizado, masivo, que afecta a docentes de los tres niveles, con destino a instituciones de legalidad desconocida. Queda en evidencia que la base de datos de los recursos humanos de la Dirección General de Escuela está siendo manipulada con graves deficiencias, que una vez afecta al erario público, y otra para los salario de los agentes.

Por esta razones y las que se darán oportunamente, solicitamos al Ejecutivo Provincial investigue estas situaciones y dé respuesta urgente a la Cámara de Diputados de la anomalía.

Mendoza, 16 de febrero de 2009.

Florinda Seoane
Mirta Castellano
Humberto Montenegro

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial que informe sobre la legalidad del descuento que han recibido los salarios de numerosos docentes, en las liquidaciones del mes de enero del 2009, con destino a las instituciones " 22 de agosto" y "vida sana".

Art. 2º - Solicitar que el Ejecutivo Provincial informe a la Cámara de Diputado sobre la situación de esa instituciones: objeto, domicilio y, responsable.

Art. 3º - Solicitar al Ejecutivo Provincial que informe a la Cámara de Diputados que acciones se han implementado para dar solución a los afectados.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 16 de febrero de 2009.

Florinda Seoane
Mirta Castellano
Humberto Montenegro

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 51589)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela N° 4-040 "Mohamed Dib El Musir", del distrito La Central, Departamento Rivadavia, atiende al servicio educacional a 511 alumnos, en turnos maña-

na y tarde, de lunes a sábados en horario de 8.00 a 18.30. Este servicio incluye Comedor Escolar.

Dicho establecimiento está enclavado en una zona eminentemente rural, distante 25 Km. de la ciudad de Rivadavia.

Lamentablemente, en los pasados meses de noviembre y diciembre de 2008, la zona donde está ubicada esa escuela sufrió el embate de tormentas graniceras que devastaron cultivos y produjeron serios daños en casas y otros edificios públicos y privados.

Asimismo, como toda escuela, necesita de obras de reparación propias del tipo de servicio que presta a un buen número de alumnos, sobre todo cuando éstos pasan gran parte del día y de lunes a sábados en la escuela.

Seguramente, el gobierno escolar se hará eco de este pedido que intenta que se ponga en condiciones al edificio para comenzar a desarrollar un ciclo lectivo eficientemente, y acorde con los postulados que guían una política educacional de excelencia.

Por estos fundamentos, y los que daremos en su oportunidad, es que solicitamos a los diputados que den sanción favorable a este proyecto de declaración.

Mendoza, 16 de febrero de 2009

Mirta Castellano
Florinda Seoane
Humberto Montenegro
Gerardo Soria

Artículo 1º - Se vería con agrado, que el Gobierno Escolar, a través del organismo pertinente, proceda a realizar las siguientes reparaciones en el edificio de la Escuela Nº 4-040 'Mohamed Dib El Musri', del distrito La Central, del Departamento Rivadavia.

- * Techos ala Este y ala Oeste.
- * Techo del salón destinado al laboratorio.
- * Machimbre de galerías.
- * Vidrios rotos (15).
- * Canillas de baños y bebederos.
- * Red eléctrica de la Sala de Informática.
- * Conexión de la red de gas, a la red de gas natural.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de febrero de 2009.

Mirta Castellano
Florinda Seoane
Humberto Montenegro
Gerardo Soria

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 51590)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto esclare-

cer las versiones periodísticas en cuanto establecen que el gobierno de Celso Jaque, oficializó la concesión de del área petrolera CNQ – 7A, a la Empresa Petro Andina Resource Ltd. sin tener en cuenta que ésta le adeuda al Estado Provincial alrededor de \$30.000.000 por regalías mal liquidadas.

Como diputado provincial es mi deber ejercer mi tarea de contralor de las acciones del gobierno, en función de esto surgen algunos interrogantes, como por ejemplo por que se le dio la concesión a una empresa que adeuda una cifra millonaria al Estado provincial, que criterios adopto el estado provincial en la licitación para otorgarle la mencionada área, si el gobierno intentó algún tipo de acuerdo "especial" con la empresa para compensar esas diferencias violando la ley de licitaciones públicas, si el Estado Provincial notificó en algún momento a la empresa Petro Andina Resource Ltd. que estaba liquidando las regalías al 12% cuando correspondía hacerlo aplicando la alícuota del 12% y sin deducciones, ya que extrajo crudo sin la concesión de explotación infringiendo normas nacionales como la 25561 y provinciales como la Ley 7526.

Más grave aún teniendo en cuenta que esta cuenca petrolera que se ubica en el Sur provincial además del territorio mendocino abarca territorio pampeano, y la Provincia de la Pampa otorgó la explotación a dicha Empresa previa cancelación de todo lo que adeudaba.

Por estos considerandos y otros que ampliaremos en su momento, es que solicitamos a este H. Cuerpo la aprobación del presente pedido de informe.

Mendoza, 17 de febrero de 2009.

Humberto Montenegro
Amalia Monserrat
Florinda Seoane

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza informe:

* Cuál es el monto que adeuda al Estado Provincial la empresa Petro Andina Resource Ltd (sucursal argentina), en concepto de regalías petroleras; fecha cierta del inicio de la deuda y detalle de cómo se constituye la misma.

* Informe si el gobierno provincial estableció o está en trámite algún tipo de arreglo especial con la empresa Petro Andina Resource Ltd, respecto de su deuda con el Estado Provincial en concepto de regalías petroleras, y en su caso acompañar detalle y documentación certificada correspondiente.

* Informe cuál fue el criterio que utilizo el gobierno provincial en el otorgamiento de la concesión de explotación del área petrolera CNQ-7A. "Jagüel Casa de Piedra" a la empresa Petro Andina Resource. Ltd.

* Informe si en el momento de otorgar la concesión a dicha empresa, la misma cumplió con todos los requisitos previstos en las Leyes 17319 y 7526.

* Acompañar copia certificada de los Expedientes 27-S-2007-01138, Nota Nº 70-S-2008-01138 y 258-P-2007-01282.

* Informe si existen otras empresas con deuda

en concepto de regalías devengadas a partir de la declaración de comercialidad del crudo.

* Informe si el gobierno provincial realizó el reclamo correspondiente, de la diferencia en la alícuota, y en caso ya de haberlo hecho ante que organismo fue presentado el reclamo.

* Informe si el Gobierno Provincial está autorizando la compensación del pago del canon anual -Art. 58 Ley 17319, Art. 21 de la Ley 7526- por inversiones. Indique los casos, recaudos adoptados para el cumplimiento de las inversiones comprometidas, actos administrativos emitidos al respecto, montos involucrados. Acompañe copia certificada de las actuaciones administrativas correspondientes.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de febrero de 2009.

Humberto Montenegro
Amalia Monserrat
Florinda Seoane

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 51610)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ejecutivo Provincial, que a través de la Dirección General de Escuelas, envíe a esta Cámara la documentación solicitada en Resolución Nº 1863/08 en el punto 1, en forma ordenada y comparable, a los efectos de hacer viable su análisis.

La solicitud se fundamenta en el hecho de que lo enviado aparenta ser la liquidación de haberes de los agentes de la Dirección General de Escuelas, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2008. Sin embargo los listados correspondientes a los 3 meses se encuentran dispuestos de manera distinta, sin orden ni criterio: alfabético, de legajo, de condición de revista, ni sistematizados de forma alguna. Por lo tanto resulta imposible verificar las liquidaciones de un mismo agente en esos tres meses informados o la búsqueda resulta excesivamente demorosa, pues cada agente es necesario buscarlo entre más de 100.000 en cada uno de los meses, lo que en la práctica hace que el análisis comparativo sea virtualmente imposible.

Asimismo, constan en el envío de la respuesta al pedido de información objeto de la Resolución Nº 1863/08, 46 cajas de comprobantes de liquidaciones en las cuales la falta de un criterio de ordenamiento es aún mayor. En ellas aparecen bonos de sueldo de docentes sólo separados por mes de liquidación, por lo que para verificar uno, es necesario revisar más de 100.000.

No vamos a expresarnos sobre las razones que la Dirección General de Escuelas, podría haber tenido para responder un pedido de información que resulta imposible utilizar a los fines requeridos, máxime cuando prepararlo ha demandado mucho tiempo, por su tamaño. El presente pedido surge luego de tratar de analizar

la documentación recibida. Inicialmente se trató de hacerlo eficientemente, luego nos conformábamos con hacerlo eficazmente, pero todo intento era vano dada la gran cantidad de tiempo necesario para el menor y más simple análisis.

Pero lo expresado, queda claramente expuesta que la intención del presente proyecto es contar con los elementos que nos permitan cumplir con nuestra función de control, toda vez que existen denuncias públicas sobre probables liquidaciones erróneas, que podrían significar montos millonarios.

Por estas razones y las que se darán oportunamente, es que solicitamos a la Cámara dé aprobación al presente pedido de informe.

Mendoza, 13 de febrero de 2009.

Florinda Seoane
Alexander Maza
Mirta Castellano
Humberto Montenegro

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial que, a través de la Dirección General de Escuelas, en cumplimiento de la Resolución Nº 1863/08 de este H. Cuerpo, envíe a la H. Cámara de diputados el listado de las liquidaciones de los agentes de la Educación en los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2008 ordenados los tres meses con el mismo criterio, ya sea alfabético, número de legajo, número de documento u otro, indicando el criterio adoptado y con detalle del bruto liquidado, retenciones, aportes y neto percibido por cada uno de ellos en cada uno de los meses citados.

Art. 2º - Asimismo, solicitar que retire las cajas que envió con la copia de los bonos de sueldos y las reenvía ordenadas con el mismo criterio que utilice conforme lo solicitado en el artículo precedente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 13 de febrero de 2009.

Florinda Seoane
Alexander maza
Mirta Castellano
Humberto Montenegro

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 51582)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El vino es síntesis y emblema de nuestra identidad cultural y económica, y toda actividad vinculada con su promoción y difusión, debe obtener respaldo de los poderes del gobierno.

Como resultado del esfuerzo de personas y organizaciones dedicadas a esta noble actividad, se realizan en Mendoza, y otras provincias del país numerosos

eventos que generan las condiciones propicias para acercar negocios, y conectar a la gente con la calidad de los vinos, los avances, la incorporación de tecnologías, las variedades y, las características regionales.

En este contexto, la H.C de Diputados debe considerar el prestigioso foro que lleva el nombre de Juventud, Vino y, Cultura (JUVINCU), Que acaba de hacer una presentación de excelencia en "Palmares Bureau" los días 25 y 26 de setiembre del año 2007. Este evento ha sido declarado de interés cultural por la Secretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza, por resolución SC 689/08 y, ha recibido el auspicio del INV mediante resolución A.65-P.

En este concurso la participación de la juventud ha sido efectiva, ya que la difusión e invitaciones ha estado dirigida particularmente a la franja generacional de jóvenes estudiantes, profesionales, empresarios, y trabajadores del sector, que con su asistencia se incorporan al "mundo del vino", su importancia para la provincia, y su problemática.

Además los alumnos de enología de la facultad de Don Bosco y UTN oficiaron como jurados, lo que les permite acceder a una experiencia muy valorable en el desarrollo de sus carreras. Así mismo la seriedad y excelencia del evento han sido garantizadas con un jurado de incuestionable capacidad y trayectoria en la figura de profesionales del INV y docentes universitarios.

Otro aspecto destacable, es que JUVINCU incorpora a este tipo de eventos la problemática del SIDA, en el marco específico del "Programa Provincial Contra el Sida" y, favorece la toma de conciencia y prevención de este flagelo que afecta especialmente a los jóvenes.

De lo expuesto, y en el convencimiento de contribuir con los más legítimos intereses de la Provincia, propongo a esta H. C. de Diputados que apruebe el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 13 de febrero de 2009.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Declárese de interés provincial la actividad desarrollada bajo el nombre de Juventud, Vino y, Cultura.

Art. 2º - De forma.

Ricardo Puga

20 Expte. 51576, Consultar Asuntos Entrados Nº
13 Expte 51554, Consultar Asuntos Entrados Nº
15 Expte. 51559, Consultar Asuntos Entrados Nº
18 Expte. 51570, Consultar Asuntos Entrados Nº
11 Expte. 51538, Consultar Asuntos Entrados Nº
14 Expte. 51558, Consultar Asuntos Entrados Nº
Expte. 51575, Consultar Asuntos Entrados Nº

19 Expte. 51522, Consultar Asuntos Entrados Nº
10 Expte. 51562, Consultar Asuntos Entrados Nº
17

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular los expedientes mencionados, con excepción de los expedientes 51596, 51597 y 51610.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndices 15 al 38 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 12.56.
- A las 13.02, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Mariano Ficarra.

SR. FICARRA - Señor presidente: en este breve cuarto intermedio, hemos acordado con los autores de los distintos proyectos, invitar al secretario de Medio Ambiente para el 26 a las 9.00, a la Comisión de Derechos y Garantías, en conjunto con la Comisión de Turismo y Deportes.

Por otro lado, también hemos acordado en la posibilidad de que se pueda contestar el pedido de informes del diputado Orbelli, que es justamente el expediente 51596.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia sugiere dejar para que coordine con el funcionario, el horario preciso de la reunión y no dar por fracasada la misma.

Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Está bien, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Ficarra.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Sánchez.

SR. SÁNCHEZ - Señor presidente: en primer término quiero justificar la inasistencia de los diputados Arenas y Dalla Cía, por razones particulares.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar si se concede con goce de dieta las licencias solicitadas.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 7)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Sánchez.

SR. SÁNCHEZ - Señor presidente: en el Período de Homenajes, por una distracción quedó pendiente rendir un homenaje, por lo que hago moción concreta para apartarnos del Reglamento y volver brevemente al Per-

íodo de Homenajes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Sánchez.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Volvemos al Período de Homenajes.

Tiene la palabra el diputado Sánchez.

SR. SÁNCHEZ - Señor presidente: en estos días falleció en Mendoza, Teresa Caramasa de Apugliese, "Doña Teresina"; tenía 91 años, fue militante del Partido Demócrata durante toda su vida y fue intendenta de Lavalle y también ocupó una banca en este recinto como diputada.

Desde este bloque queremos rendirle un sentido homenaje, ya que se trata de una persona muy querida en su departamento y si bien hacía bastante tiempo que vivía en la ciudad, dedicó toda su vida a su querido Lavalle.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Seoane.

SRA. SEOANE - Señor presidente: es para adherir desde el bloque de la Concertación Federal al homenaje que ha hecho el diputado del bloque demócrata y estando tan cerca del Día Internacional de la Mujer, el próximo 8 de marzo, creo que por la carrera y desempeño que tuvo Doña Teresina, nos comprende las generales de la ley, habiendo sido la primer intendenta de Mendoza y también habiendo ocupado una banca de esta Honorable Legislatura, por lo que se merece hoy este homenaje y que se extienda justamente para ese 8 de marzo, que es el Día Internacional de la Mujer.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el Período de Preferencia.

Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: teniendo en cuenta que se ha sancionado la Ley 8003, que crea la Comisión de la Memoria, en el artículo 5º plantea la necesidad de nombrar dos diputados para integrarla. Desde el bloque del Partido Justicialista proponemos que en la resolución de Presidencia se nombre a los diputados Tornello y Puga.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Rodríguez.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dictará la Resolución correspondiente.

Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Respecto de las preferencias, solicito el pase del expediente 48243 a la Secretaría de Ambiente para que informe y solicito la acumulación del expediente 50133 al 50195.

También solicito el pase del expediente 49673 a la Comisión de Hacienda y Presupuesta.

Se solicita acumular el Expte. 51506 al 51597
Una preferencia con despacho de comisión del expediente 50630, que habla de la matriculación de técnicos en operación psicosocial y por último la acumulación del expediente 49397 al 50180.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 13.09

- A las 13.10 dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

En consideración la moción del diputado Raúl Rodríguez.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices 39 al 43 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia pone a consideración un cuarto intermedio de hasta 15 minutos.

Por Secretaría se verificará el quórum.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 13.11.

X

EXPTE. 51301. LEY DE EMPLEO

- A las 13.45, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Gantus.

SR. GANTUS - Señor presidente: este es un Trabajo técnico y político muy afinado sobre el contenido de este proyecto, para lo cual debemos agradecer la colaboración de las distintas expresiones políticas que conforman esta Cámara, porque han interpretado el sentido de este proyecto y sus objetivos, concretamente estamos hablando de la promoción y protección del empleo y de nuevas fuentes de trabajo y la atracción de inversiones. Si bien esto fue tratado en la Ley Impositiva 2009, con prudencia se solicitó en aquel momento que este tema por la profundidad que tenía debía ser objeto de una ley específica. Así lo entendió el Poder Ejecutivo y remitió este proyecto que ha sido analizado ampliamente, se han receptado todas las sugerencias de los sectores políticos empresariales y de los representantes del trabajo.

Durante muchos en Mendoza se ha sentido afectada por los regímenes de promoción industrial a las provincias vecinas y esta ley de alguna forma, deja de lado a aquellos para transformarse en una política de Estado para dar importancia a la economía en un contexto de crisis internacional. Sobre todo en el empleo y en la atracción de inversiones genuinas que nos permitan un desarrollo sustentable en esta etapa de crisis y sostenible en el largo plazo.

Vamos concretamente al texto de este proyecto que obra en Secretaría. El Capítulo I trata del objeto, del ámbito de la aplicación y de los alcances de esta norma

que están identificados en el Capítulo V que trata de un régimen de atracción de inversiones, en el Capítulo II que es un régimen de la promoción del empleo y un Capítulo VIII que se acordó en las deliberaciones en la comisión de Hacienda la creación del Fondo Provincial de Desarrollo convergente, una inquietud válida y que todos los legisladores estábamos de acuerdo, que hace al equilibrio en la ocupación del territorio provincial y esto es tratar de achicar o disminuir las asimetrías existentes entre los departamentos para lograr este desarrollo armónico en el territorio.

Respecto del ámbito de aplicación, es una ley de alcance provincial que abarca a aquellas personas físicas o jurídicas radicadas en la Provincia de Mendoza y que no se encuentran en las inhibiciones del artículo tercero, aquellos que se encuentran en una situación de incumplimiento de obligaciones fiscales, este artículo detalla con precisión quienes no serán los beneficiarios.

De esta discusión se incorporó la prohibición de que queden dentro de los beneficios de este régimen aquellas actividades vinculadas al juego y en la última discusión en comisión, se incorporó aquellos emprendimientos que trata Ley 5775.

Con respecto a la promoción del empleo que es el objeto de este macro programa, el Capítulo II, nos dice que para los contribuyentes del impuesto a Ingresos Brutos radicado en la Provincia de Mendoza, sean contribuyentes locales o de convenios multilaterales que tengan establecimientos radicados en nuestra Provincia y que estén comprendidos en estas limitaciones y durante el ejercicio 2009, produzcan incrementos en su planta personal, gozarán de un crédito fiscal compuesto por los aportes patronales al sistema integrado de jubilaciones y pensiones, obras sociales, ART y que serán aplicados en un 50% al pago de los Ingresos Brutos por el devengado corriente mensual de coparticipación municipal, un tema muy analizado al momento de la Ley Impositiva con respecto a que este régimen no impactara en las finanzas municipales por el sistema de reparto de impuestos.

Con esto, quiero decir, ya lo veremos al final del articulado, como se determina este cupo, es soportado en su totalidad por los presupuestos de la Provincia.

Este crédito fiscal solo para beneficiarios de la tasa cero, que contempla el artículo 185 del Código Fiscal, podría afectar a un 50% al pago del impuesto inmobiliario, e impuestos a los automotores.

El artículo 3º, una gran preocupación en esta etapa tan crítica de la economía, trata de la lucha contra el desempleo, se planteó incorporar una condición más a los beneficiarios del artículo 185 del Código Fiscal, que gozarían de ese beneficio en la medida que no produjeran despidos o suspensiones masivas.

Este criterio lo hemos acordado con todos los bloques dentro de un procedimiento de crisis ajustado a las normas del derecho laboral.

El artículo 4º trata del sostenimiento del empleo, que fue un requerimiento de los sectores empresarios de la Provincia, con respecto a la situación en la que se encontraban lo que nosotros como empresa en marcha.

Se nos pide con los últimos agregados que se hicieron en el debate de comisión que estas empresas deberán dirigirse a la Dirección de Empleos, dependien-

te de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y gozarán del pago de una parte de los salarios en su planta de personal.

Este artículo autoriza al Poder Ejecutivo a bonificar puntos de la tasa de interés de los créditos que otorga el Fondo de la Transformación y Crecimiento para aquellos emprendimientos que no produzcan despidos o suspensión.

El artículo 5º trata el régimen de atracción de inversiones y habla de inversiones de alto desarrollo tecnológico que hace referencia a la industria del software y otras, también trata de aquellas que se vinculan a la industria de la farmacia, a la medicina, incorporando condiciones y nos dice por ejemplo, que para la industria del software deberán contratar por lo menos 5 empleados y en el caso de las otras deberán tener 15 empleados y puntualmente en lo que hace a farmacias, medicina y tecnología, deberán contar con un informe previo del Poder Legislativo Provincial.

Además se les incorpora como obligaciones impositivas provinciales que no estén comprendidos dentro del artículo 3º de la ley; gozarán de una estabilidad fiscal por el término de 10 años y una exención en los ingresos brutos y del impuesto inmobiliario por el término de 10 años, a partir de la fecha que se acojan a estos beneficios.

El Capítulo 6º habla de la promoción de nuevos emprendimientos productivos dirigido a las actividades industriales, turísticas y agropecuarias, dirigido a la integración de los sectores productivos y fundamentalmente al sector industrial, y se les incorporan las condiciones que deben cumplir, deben cumplir con partidas que atiendan a la responsabilidad social, normas ambientales, respeto a los derechos humanos, el no trabajo infantil y contar por lo menos con 15 empleados, y las empresas que están en marcha en función del incremento del patrimonio neto hasta un 10%, de acuerdo al último balance contable con tecnología que incorporen gozarán de un crédito fiscal de 10 a partir del acogimiento, a un crédito fiscal del 30% por estas inversiones que podrán aplicar al pago de Ingresos Brutos y de coparticipación municipal por los primeros 3 años de operación efectiva en la provincia, para los beneficiarios de tasa cero podrá aplicarse este crédito fiscal a la cancelación del impuesto inmobiliario y automotor.

El capítulo VII trata del Fondo Provincial Convergente, está dirigido a las zonas menos desarrolladas, que conformará con un 30 % del cupo que se establece en la norma y que será destinado a los departamentos menos desarrollados, con los índices que establecerá el Poder Ejecutivo dictados ad referendum de la Legislatura.

Con esto a rasgos generales, he tratado de hacer una síntesis de los capítulos que abarca este gran proyecto, que para nosotros marca una impronta que debe ser parte de la política de estado de la Provincia de Mendoza, respecto a lo que es su futuro desarrollo económico en función de la atracción de inversiones y generación de trabajo, fundamentalmente preservando la que actualmente tenemos, ya que Mendoza es una provincia que es la que menor índice de desocupación tiene, y por las incorporaciones que han hecho los demás bloques y el aporte recibido, es que solicito la

aprobación del despacho que obra en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: voy a ser breve no voy a hacer consideraciones, porque ya las ha hecho el diputado preopinante.

Además quiero resaltar el tema de que discutimos un proyecto, que si todo sale tal cual lo indica el acontecimiento, va a ser aprobado por unanimidad.

Quiero señalar aquí y hacer una reflexión que me gustaría que llegara a los oídos de las principales figuras del Poder Ejecutivo.

No es casual que hayamos llegado a un acuerdo por unanimidad, no es casual que un proyecto que originalmente viniera con 1 ó 2 artículos y que dijimos que era de suficiente envergadura e importancia, que merecía un tratamiento especial, no faltaron voces que dijeran que nos estábamos oponiendo al desarrollo de la Provincia, a la creación de empleo, a las inversiones productivas en la provincia, como se dicen tantas cosas.

En esto quiero destacar en primer lugar que todos los bloques de la oposición cuando planteamos que queríamos discutir este tema y no chicanear como se dijo, y que no hubiera ley en la Provincia; hoy por lo menos seguro va a haber una media sanción y estos calificativos quedan desacreditados totalmente.

Pero también, y nobleza obliga, hay que reconocer que cuando las situaciones no son fluidas como uno pretende, sueña o quiere, es porque de la otra contraparte tampoco brinda los espacios suficientes para dialogar o acordar. En este caso, quiero reconocer, si lo mandó el gobernador o el ministro de Hacienda al licenciado Mercau, fue una medida muy acertada y sino lo mandaron y vino solo, vaya para él el mérito y el reconocimiento de haber hablado con un funcionario, diría yo con el único, que mostró predisposición, orden, porque anotaba todo y al otro día mandaba las cosas como se la habíamos pedido, coincidir con nuestro pensamiento y fundamentalmente, educación.

Entonces, creo que como decía, este mensaje llegue al Poder ejecutivo y no con un gesto de soberbia de nadie, sino como un aporte, para que vea que cambiando las formas se pueden cambiar las relaciones, y cambiando las relaciones a veces es mucha más fácil lograr consensos y acuerdos, que benefician a una comunidad habida de respuestas y cansada de frustraciones.

Por estas consideraciones y breves palabras y porque coincidimos en un todo con el proyecto elaborado, y ojalá que las autoridades del Ejecutivo, de aplicación puedan tener la inteligencia suficiente para conducir este proceso que es complicado, a un camino de éxito y podamos en un corto plazo muchos más empleos en Mendoza, que no van a beneficiar ni a un gobierno ni a un partido, sino fundamentalmente a aquellos que aporten al trabajo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE - Señor presidente: el diputado Marín se

anticipó a lo que iba a expresar, pero quiero agregar algunos aspectos en el tratamiento de la ley, más allá de agradecer la buena voluntad por parte del oficialismo, de interpretar todas las opiniones y disidencias que se plantearon, nos encontramos con la sorpresa, con la buena voluntad de un funcionario, que lo recalca el diputado Marín, como el subsecretario Mercau.

También aparece algún juego periodístico por un lado, diciendo que los legisladores tenemos que darle respuesta a la gente cuando se quedaban sin trabajo, como bien dijo Marín, en el tema del chicaneo; pero no solamente eso; sino que salen algunas apreciaciones periodísticas, y más específicamente el Capítulo IV, de esta ley, en lo que específicamente trata, el sostenimiento de empleo que fue una iniciativa de la oposición. Debemos recordar que este tema se instaló cuando estuvimos tratando la Ley Impositiva, que en aquel momento a grandes rasgos una de las apreciaciones que hicimos desde la oposición, era que veíamos una cuestión de falta de equidad, no en desmedro de la promoción de la erradicación de nuevas empresas e inversiones en la Provincia, sino que en primera instancia se dejaba de lado el tema de inequidad, se dejaba de lado aquellas empresas que generaban trabajo en la Provincia desde hace mucho tiempo y han aguantado y sostenido los distintos avatares y no lo veíamos contemplado en esta Ley de Empleo.

Específicamente lo que sugerimos en esto, y aquí rescato la buena predisposición del subsecretario, la necesidad de incorporar un capítulo especial que hiciera hincapié en el sostenimiento y atención de aquellas empresas que se juegan por la Provincia y siguen produciendo en la misma, manteniendo mano de obra y tributando en un régimen que no tiene promoción.

Además de esto que no es menos importante, debo rescatar la amplitud con que se ha trabajado, en este caso el subsecretario de aceptar todas las sugerencias que desde la oposición le hacíamos, y generar un consenso.

De esta manera van a seguir saliendo leyes que le sirvan al pueblo de la Provincia y que realmente representen una conjunción que ante temas tan complicados como la crisis que hoy se está viviendo, estemos a la altura de las circunstancias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: los diputados preopinantes han realizado una introducción bastante interesante que tiene que ver con esta ley, y han abordado desde la etapa informativa, como lo hizo el presidente de la comisión, hasta lo que se refiere a los aportes, que entiendo, ha tenido la buena voluntad la oposición de realizar.

Tengo que decirle, que seguramente será compartido por los diputados del arco opositor, que tenemos un mal gusto en la boca, a partir de una actitud que me parece equivocada del gobernador provincial, que por todos los medios trata de expresarle a la ciudadanía de la Provincia que está levantando vuelo, y que aquellos que de alguna manera o que con alguna capacidad de análisis para evaluar esta situación, creemos todo lo

contrario. Creemos que Mendoza desde el año 2007 en adelante ha venido carreteando y le está costando apenas separar las ruedas de la pista.

En este sentido creo muy malo, no sólo para la convivencia política de la oposición y del gobierno, sino básicamente para el concepto de la República, que un gobernador salga amenazando a los espacios, o ámbitos legislativos, "que nos hará responsable por la falta de empleo que ocurrirá en la Provincia de Mendoza", y que de alguna manera genera una sensación casi cercana a la que sienten los pueblos bombardeados, antes de que las bombas caigan en alguna guerra.

Y decir ante esta Cámara como corresponde, que esto no ha sido así, y se lo exprese en forma personal a Presidencia, que si usted hace una evaluación desapasionada de lo que ha ocurrido en año 2007, 2008 y en lo que va del 2009, poco podrá decir el gobierno en cuanto a las objeciones que le haya puesto la oposición a todas las iniciativas del Estado, a través de la gestión del gobernador Jaque.

Muy por el contrario, creo que hemos hecho un esfuerzo muy grande, creo que hay bastante incapacidad en general, en los ámbitos del gobierno, como para plantear reacciones que sean saludables a los efectos de generar una norma; y nos cuesta mucho tanto al oficialismo, que hace muchísimo esfuerzo, nuevamente lo rescato y lo respeto desde la persona del Presidente de la Cámara como todo su bloque, para defender cosas que a veces no tienen explicación, y que por el contrario es la oposición que con mucha generosidad aporta lo que humildemente tiene para hacerlo.

Y a esto se agrega que hay una actitud no genérica en el gobierno de plantearse humildemente, y a nivel de propuesta como lo ha hecho el subsecretario Marco, con toda la apertura y con toda infraestructura técnica que deviene de su historia como profesional, que es muy nutrida y que excede largamente la política.

Frente a todo esto hoy estamos generando un proyecto de ley que no entendemos sea la panacea, pero que a la luz de los hechos y las circunstancias que hoy vive Mendoza, que no son diferentes a lo que vive la República Argentina y que tiene que ver con una tremenda explosión generada por la crisis económica mundial, y que seguramente tiene sus coletazos en la Argentina y ya los está teniendo en la región; a esto se le suma la crisis devenida en la economía por los accidentes climáticos, devienen también una serie de elementos que contribuyen a que la sensación térmica que tienen hoy los mendocinos respecto a la marcha de las cosas.

Por lo tanto, si no tenemos la panacea, lo que corresponde es la propuesta por parte del Ejecutivo, que es lo que hoy ha pasado con esta ley y la receptividad que ha tenido en la oposición con un aporte generosa, y en este espacio positivo generar el mejor instrumento.

Mendoza a partir de la promulgación de esta ley que hoy tendrá media sanción, tendrá un instrumento más y una salida frente a todo lo que la crisis mundial y nacional nos puedan deparar; y poder enfrentar la situación desde otro costado, otra perspectiva, que de alguna manera le genere a los mendocinos, a los productores, a los industriales, a los comerciantes, a todos

aquellos que juegan en el devenir de la economía provincial, en el giro económico global de Mendoza, una esperanza que debe ser sustentable. Me parece que nosotros lo hemos hecho en la duración y en la preocupación que hemos tenido tanto oficialista como opositores, de que esta ley tenga una base que contribuya a la República. Esto es darle hacia el futuro seguridad jurídica a todo aquel que se acoja o avenga a estos programas que hoy estamos planteando.

De modo tal que, desde el bloque de la Unión Cívica Radical en particular quiero agradecer la apertura del Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la participación de los legisladores de todas las comisiones que participaron, en especial la propuesta hecha por el diputado Infante en torno al tema del sostenimiento de empleo, los importantísimos aportes de la diputada Vietti en torno a algunos ajustes que nos llevaron al acuerdo, los aportes que hizo el diputado Pradines, y en general todos aquellos que con muy buena voluntad se sentaron a darle una herramienta más y a contradecir, una vez más, los dichos del gobernador de la Provincia.

Esta Legislatura trabaja, en general, para la provincia de Mendoza. Independientemente del gobierno creo que aquí ha habido una actitud muy importante.

Desde el bloque de la Unión Cívica Radical queremos plantear que esto que hoy estamos haciendo nacer no será posible, si desde el gobierno provincial no se usa esta herramienta con toda la transparencia y con toda la apertura posible. Esta debe ser una ley que contribuya a que los mendocinos mejoren su condición y puedan paliar la crisis.

De ninguna manera podemos permitir que esta herramienta que hoy está naciendo se constituya en una herramienta para que sea usada solamente por la economía de los amigos y no me hace falta aclarar más, porque creo que todos somos buenos entendedores.

En la medida que esto sea así y confío en aquel autor intelectual al cual le asigno esta ley, que es el subsecretario Mercau, confío en su honestidad intelectual y confío en que él velará, porque esto se transforme en una herramienta solo para que los mendocinos puedan utilizarla y no para que saquen ventajas algunos pocos, que son a los que siempre les va mejor y la Provincia y la gente sigue pensando que cada vez les va peor.

Con esta garantía que me da un funcionario distinto de este gobierno, no digo que no los haya en general, pero desde el Ministerio de Hacienda, hemos entendido que hay una actitud abierta y esa es la que hemos acompañado, y creo que esta ley va a tener unanimidad por este carácter de apertura.

Reitero nuestro apoyo en general y en particular.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casado.

SR. CASADO - Señor presidente: no me voy a referir a los aspectos técnicos de la ley, ya que el presidente de la Comisión, el diputado Gantus, lo ha dado bien en detalle y ha mencionado a qué se refiere la ley como así

también los capítulos de la misma. Pero tomando un poco lo que decía el diputado preopinante, creo que no podemos escapar al problema global que tiene el sistema financiero y económico en general, no solamente de la Provincia de Mendoza, de la Argentina y del mundo.

Es por ello que esta ley, que tiene una herramienta más dentro de las soluciones que se pueden dar para afrontar la crisis, no la podemos tomar como una ley que va a beneficiar, que va a ser el caballito de batalla de un gobierno. Evidentemente es una ley que nos va a beneficiar a todos los mendocinos. Desde el momento que hubo consenso y coordinación, y que hubo voluntad de todos los bloques en la aprobación de la misma, creo que estamos admitiendo que es una de las soluciones que tenemos para afrontar esta crisis que nos está golpeando y que no sabemos hasta dónde va a llegar. Esta herramienta que vamos a utilizar y esto que vamos a tomar como una solución, es una parte que vamos a poder aplicar al problema global.

Se hace necesario que el mismo gobierno y la oposición en pleno, tengamos en cuenta que vamos a necesitar de más reformas o de leyes que puedan combatir esta crisis. Me refiero a esto, porque esta es una ley que en pequeña medida va a solucionar esta problemática.

No siempre desde que estoy en la Cámara, se ha logrado un consenso o se ha trabajado de la forma en que se ha hecho con respecto a esta ley, es decir todos convencidos; más allá de nuestras apetencias políticas, de nuestras divergencias y de los aportes que se han realizado para que esta ley pudiera salir.

Es por ello que creo que hasta del mismo gobierno en donde yo destacó la labor del subsecretario Raúl Mercau, en donde estuvo a disposición de la Comisión cuando se lo requirió, como así también realizó las modificaciones que se le plantearon y que se han plasmado en el despacho definitivo; nosotros necesitamos de un Cuerpo que esté convencido de que las reformas que se tendrán que hacer y que se seguirán haciendo en el transcurso del año, van a ser para favorecer a todos los mendocinos, no solamente al gobierno, y también pido que en este sentido el gobierno sea consciente de que este logro no es de él sino que es un logro de todos, en este caso de ambas Cámaras y de todos los mendocinos. Por ello es que somos nosotros quienes representamos y quienes llevamos la voz cantante y en esto voy a corroborar lo que decía el diputado preopinante, en el sentido de que no se busque favorecer a tal o cual empresa o a determinada actividad, sino que todos estemos en el mismo nivel de participación y que todos tengan la misma oportunidad.

Me pareció muy bien la reforma que propuso el diputado Infante, en donde aquellas empresas que ya están radicadas, que ya han hecho las inversiones, se las premiara con el sostenimiento del empleo; es decir que pudieran tener beneficios porque ya han hecho el sacrificio y están manteniendo una cuota, un nivel que permite no tener mayor desempleo.

Por eso creo que todos los apartados y capítulos que se han hecho con respecto a la ley han sido positivos.

Quiero hacer una reflexión en donde los diputados, sobre todo aquellos que tenían una pertenencia

con respecto a los distintos departamentos, tratemos de difundir y lleguemos a los municipios para que se puedan adherir y tomar medidas similares a las que se están tomando en este momento.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: quiero comenzar destacando la muy buena predisposición de todos los bloques que componen este Honorable Cuerpo, avocados a la tarea de sacar hoy media sanción a una ley proveniente del Poder Ejecutivo, que a mí en lo personal, como presidente de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y como hombre del peronismo, me hace ilusionar que el gobierno que lleva el mismo signo político de este legislador, ha comenzado a plasmar proyectos que se conviertan en ley y la posibilidad de la igualdad de condiciones, y pensando en los trabajadores que es la mano de obra más castigada, hoy casi al principio de la crisis que seguramente en el 2009, lamentablemente, tiende a agudizarse.

Entonces cuando se toman este tipo de iniciativas, creo que no es la bandera de un partido político, es la bandera de un gobierno, es la bandera de la responsabilidad de los representantes del pueblo en formar, armar un marco de protección a quienes nosotros venimos con mandato expreso, a través del voto, a representar en este Honorable Cuerpo.

Hemos tomado en este trabajo la iniciativa de asegurar en este proyecto en algunas modificaciones y la verdad, han sido aceptadas todas las inquietudes que hicieron posible que hoy se le de media sanción a una ley de transparencia y con un mensaje claro, alentando a la inversión y garantizando el empleo y espero yo que los trabajadores, que también en este proyecto han sido la bandera para que se pueda plasmar, dadas las necesidades que atraviesa la mano de obra en nuestro país, no sea simplemente el instrumento para beneficiar algunas instituciones, como muchas veces, a través de subsidios se benefician a la parte empresarial ante las crisis económicas o de inclemencias climáticas y a la hora de sentarse a repartir en igualdad de condiciones, para ser un país de iguales, el trabajador sigue con su salario postergado.

Por eso creo que también ha sido posible esto, porque el Ejecutivo ha tenido, como corresponsal al frente de este proyecto, emanado originalmente desde allí en el enlace con quienes tenemos la responsabilidad de convertirlo en ley, a un funcionario que ha sabido transmitir las inquietudes y que no ha venido, como nos ha ocurrido algunas veces, cerrado en una posición, sin escuchar y así han terminado algunos proyectos en comisiones, otros que se están evaluando y otros que no han tenido acuerdo legislativo.

Cuando hay funcionarios comprometidos, con solvencia y con sensibilidad y que saben interpretar lo que hoy está requiriendo el pueblo, seguramente los proyectos que vengan desde el Ejecutivo van a tener, al menos en esta Cámara, en esta Legislatura, en este legislador, el acompañamiento cuando se abren las puertas a las modificaciones que no tienen intencionalidad política de ponerle palos en la rueda, sino de hacer

una ley transparente que garantice, por sobre todas las cosas, el empleo.

Quiero, no solo por haber trabajado conjuntamente con los legisladores que acompañaron a la Comisión de Hacienda y conjuntamente con el subsecretario Mercau, agradecer la buena predisposición en nombre de los trabajadores que se van a ver beneficiados con la vigencia de esta ley, si no instar a que empecemos a cumplir nuestra tarea de cara a la crisis, comprometiéndonos cada vez más con las cosas que son más sensibles y son las más necesitadas, que es un pueblo que la crisis está llevando a muchos de la clase media a la indigencia.

Para finalizar quiero expresar mi voluntad de que el Honorable Senado, una vez que se le haya dado media sanción a este proyecto, lo trate con la celeridad que el mismo requiere, para que se convierta rápidamente en ley, dado las bondades y beneficios que tiene para la clase trabajadora.

También cabe recordar que una vez que tenga la media sanción del Senado, para ser convertido en ley definitivamente, el Poder Ejecutivo haga la publicación en el Boletín Oficial para que sea una ley aplicable.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente: dos o tres reflexiones solamente.

La primera es agradecer también el trabajo de los diputados Casado y Orbelli, creo que es importante rescatar esto.

Lo fundamental es que cuando tratábamos esta iniciativa, muy mal presentada, en su comienzo pretender sacar una ley con simplemente dos artículos en una ley omnibus, nosotros decíamos que había que profundizar y tratar de incorporarle una gran cantidad de cuestiones que a la postre hacen que esta ley salga mucho mejor de lo que se pretendía en su oportunidad. Esto es así de fácil y es lo que hay que rescatar, que la oposición más allá de lo que diga el gobernador de la Provincia tenía razón, como acá algún legislador lo ha dicho.

Otro aspecto importante y que ha quedado puntualmente escrito, es que vemos que al menos, en parte se comienza a delinear que esta Provincia va a dar ingerencia fundamentalmente a todo lo que tenga que ver con la producción y no que se le den facilidades, como ha venido sucediendo en los últimos 4 ó 5 años, a todo lo que tenga que ver con los juegos de azar, tragamonedas, casinos, etcétera.

Eso es una señal clara de lo que se pretende hacer, al menos hoy, con la Provincia de Mendoza y esto es rescatable.

Luego, tenemos todas las especificaciones técnicas que hacen a la ley; en conjunto se han hecho aportes que han mejorado la parte normativa de esta ley, pero digamos que podemos incorporar más de una cosa, que creo la harían mucho mejor. Pero es lo que hay y es lo que vamos a acompañar, porque también la oposición, actuando seriamente, le está entregando una herramienta al gobernador de la Provincia para que pueda generar, que es mi gran duda, esta falta de gestión que se está caracterizando de una tiempo a la fe-

cha, pero le vamos a dar una herramienta para que verdaderamente pueda tener la oportunidad de realizar determinadas cuestiones que le hagan bien a la actividad económica de Mendoza, que es lo que hoy vamos a aprobar por unanimidad.

También hay que decir otras cosas; seguramente que nosotros hubiésemos avanzado mucho más, porque hay que estar por delante de lo que sabemos que va a suceder y usted, para generar una actividad económica o al menos para mantenerla, obviamente que hay que hacer una ley de este tipo, no tengo ninguna duda de que acá habría que prorrogar la moratoria con la disminución de los intereses, que fue una medida acertada para el transcurso del 2009 y había que profundizar mucho más. En esto existen experiencias que le hacen bien a la economía, que es la disminución por un tiempo determinado de los impuestos que tiene que cobrar la Provincia y ese dinero distribuido y de acuerdo a las escalas de la envergadura de contribuyente, que lo tiene que hacer, va exclusiva y directamente al consumo y a la inversión y cuando usted logra en un período determinado que ese dinero se destine al consumo y a la inversión, obviamente que en forma rápida se mantiene la actividad económica; primero hay que estar convencido de lo que hay que hacer y segundo, tener la valentía para ello y acotarlo en un determinado tiempo y fijarlo de acuerdo a la tipicidad, al a característica y al tipo de contribuyente. Eso se puede hacer.

Lamento que este Gobierno, sabiendo todos los antecedentes y teniendo toda la información que tiene hoy el mundo, no lo haya ya implementado, más allá de esta ley.

Desde el bloque Demócrata, estaríamos muy gustosos y acompañando una decisión gubernamental de este tipo, porque esto volcaría sensiblemente y rápidamente generación de divisas a toda la actividad económica.

Hay dos formas de hacerlo: una es inyectarle dinero, y hay que reconocer que cuando este Gobierno dice que va a incorporar determinada cantidad de dinero para solventar la diferencia de precios con algunos productos agrícolas, eso es inyectar dinero.

El otro elemento importante para inyectar dinero es lo que acabo de decir con la disminución de los impuestos.

No es suficiente lo que se está haciendo en la Provincia de Mendoza para poder proteger o al menos nivelar la actividad económica con la que se pretende mejorar y nivelar, y eso va directamente relacionado con lo que van a tener que padecer los que se tienen que sostener exclusivamente con un ingreso fijo, y en eso coincide con el diputado preopinante.

Cuando se analiza fríamente las situaciones económicas tanto micro como macro, hay que tener direccionalidad y tener la decisión tanto política, económica y financiera para poder solventar lo que teóricamente, como decía, va a suceder en el transcurso del 2009.

Esto es sólo una herramienta, y espero que la gestione en forma adecuada y rápida este Gobierno, para no demorar más allá de lo que tiene que demorarse, porque los tiempos tanto en la parte financiera como económica son tremendos en el retraso, porque cuando

la rueda económica de una actividad se detiene, ya sea en el país, en la Provincia o en una empresa, es mucho más difícil ponerla en funcionamiento y de aquí que la cadena comienza nuevamente a funcionar y a mejorar en el lapso que demore ese tiempo, obviamente que hay un montón de elementos y de agentes económicos, financieros, productivos, profesionales, de servicios, es decir todo lo que esto implica que van a ir perdiendo y eso genera disminución en el consumo y menor recaudación por parte del Estado provincial para hacer frente a los gastos que tiene que hacer frente, fundamentalmente con el pago de sueldos.

Es un elemento importantísimo que tiene que tener en cuenta el Estado ya que obviamente los reclamos de los trabajadores se harán sentir en pocos días.

Invito al Ejecutivo que gestione esta ley en forma rápida y bien, y si toma la decisión de tomar otras medidas, también lo vamos a acompañar.

Acá mucho se ha dicho del funcionario actuante en este tema, creo que es tal cual es, no hay que agregar nada y me parece que ha estado a la altura de las circunstancias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: me parece que para analizar estos temas resulta casi fundamental hacer un análisis histórico de la Provincia de Mendoza.

Los diferimientos impositivos del acta de reparación histórica, que de alguna manera fueron dejando en una suerte de disminución de fuerzas frente a la posibilidad de inversiones hechas, nos provocaron a los mendocinos una situación en la que hemos desgastado nuestras fuerzas peleando con las provincias beneficiadas como San Juan, San Luis, La Rioja, Catamarca. Hubiera tratado de ganarme la voluntad de estas provincias, para que entendieran que Mendoza también era meritoria de un acta de reparación histórica, en función del esfuerzo realizado en el momento de la libertad de la Argentina frente al dominio español.

Equivocamos el rumbo ya que 38 años han pasado aproximadamente desde el acta de reparación histórica y la ley que benefició a esas provincias vecinas.

Creo que este instrumento que vamos a probar debe estar acompañado de una fuerza política del conjunto social de la Provincia de Mendoza, reclamándole a la Nación parte del beneficio que tienen otras provincias y no peleando contra nuestros hermanos; hay que cambiar el enfoque para no quedar fuera que implica la región cuyana.

Han pasado 38 años sin tener una ley en la Provincia que tuviera este concepto de promoción del empleo, a través de la inversión. Lo que promociona el empleo y da un salario digno es la generación de inversiones y el desarrollo de actividades nuevas en la Provincia de Mendoza.

El Capítulo VIII del Fondo provincial de promoción del desarrollo convergente surgió de una iniciativa que discutí con Mercado, afortunadamente él entendió la necesidad e una fórmula polinómica y las necesidad de garantizar en los sectores más excluidos de la Pro-

vincia de Mendoza una cuota parte de este crédito fiscal con el objeto de garantizar el desarrollo interurbano. Debo reconocer que el diputado Pradines me acompañó en esta iniciativa, tuvimos algunas diferencias, pensaba en la necesidad de un bono fiscal transferible, uno tiene que aprender, no soy técnico, soy un hombre que en la política lo que hace lo hace a partir de las vivencias diarias. Los contadores nos hacen reconocer alguna posible situación de fraude, pero creo en la política. El que gobierna es el gobernador y asumirá la responsabilidad.

Lo que decía el diputado Marín, respecto de las relaciones del Poder Legislativo con el Ejecutivo, cuando se realiza en este marco de afecto, por decirlo de alguna manera, en que las ideas son tratadas con responsabilidad y con inteligencia es factible lograr productos de mejor calidad. Si esta relación se hace factible en el tiempo tengo la absoluta convicción que vamos a poder promover leyes importantes, esta es una ley importante, quizás un hecho histórico, no le hemos dado la importancia porque no nos hemos atrevido a analizar en el tiempo.

En 38 años en que hemos estado sumidos en la Ley del Acta de Reparación Histórica, Mendoza no produjo una ley que consagre la posibilidad de la inversión para el desarrollo de la Provincia con alguna visión de devolución, esto también se lo planteé a Mercado, esta ley debería ser la devolución del 50% de la inversión que realicen a través del canon que le vamos a entregar en materia de Ingresos Brutos, aportes patronales, sellos, si las comunas adhieren seguramente con las tasas del ámbito municipal.

Principio requieren las cosas, éste el es principio, seguramente esta ley puede mejorarse. En el transcurso de la aplicación de la ley van a surgir inconvenientes.

Se habló de la necesidad de transparencia por lo que sugería la fórmula polinómica en toda la ley y se va a aplicar sólo en las zonas rurales y de menor oportunidad, como puede ser La Paz, esa fórmula nos da un detalle de cómo pueden ser las características del lugar, esto aplicado nos da coeficiente que nos va a permitir ver con mayor justicia cuál es el proyecto que mejor viene para el desarrollo de un lugar, a partir de la materia prima, de la distancia, y de las necesidades que tienen. Esto podría haber sido aplicado en toda la Provincia pero por lo menos hemos empezado.

Estoy satisfecho con la tarea realizada por la Cámara de Diputados, con Mercado, no voy a hacer halagos porque creo que ha cumplido con su trabajo, le pagamos los contribuyentes para que lo haga, ha cumplido con la tarea de un eficiente funcionario con esta ley. Lo de hoy es bueno y debe ser un halago para quienes constituyen esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la toma de Estado Parlamentario del despacho que obra en Secretaría.

- Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 44)

- El texto del proyecto contenido en el despacho obrante en Secretaría, expediente 51301, es el siguiente:

PROYECTO DE PE
(EXPTE. 51301)

CAPÍTULO I

Objeto, ámbito de aplicación y alcances

Artículo 1º - Créase un Régimen de Atracción de Inversiones y de Promoción del Empleo que regirá en todo el territorio de la Provincia de Mendoza el que estará enmarcado en las políticas estratégicas que a tal efecto establezca el Poder Ejecutivo Provincial a través de sus organismos competentes y con los alcances y limitaciones establecidas en la presente ley y las normas reglamentarias que en su consecuencia dicte el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º - Podrán acogerse al presente régimen de promoción las personas físicas y jurídicas constituidas en la República Argentina cuya actividad principal se desarrolle en el territorio de la Provincia de Mendoza, que se encuentren habilitadas para actuar dentro de su territorio con ajuste a sus leyes, debidamente inscritas conforme a las mismas y desarrollen en la Provincia y por cuenta propia las actividades contempladas en el presente régimen.

Art. 3º - No podrán ser beneficiarios del presente régimen:

a) Las personas físicas condenadas por delitos económicos o de administración fraudulenta o las personas jurídicas que en sus respectivas administraciones incluyeran directores, socios gerentes, administradores o síndicos condenados por iguales causas;

b) Personas físicas o jurídicas que al tiempo de acogerse a los beneficios tuvieran deudas exigibles e impagas de carácter fiscal. por el ejercicio corriente y/o deuda no regularizada correspondiente a los ejercicios anteriores.

c) Personas físicas o jurídicas que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de cualquier otro régimen de promoción provincial;

d) Los fallidos hasta transcurrido un plazo de 2 años después de declarada su rehabilitación.

e) Los contribuyentes y/o responsables que evidencien continuidad económica en los términos del artículo 166 del Código Fiscal.

f) Las actividades relacionadas con los juegos de azar, tales como tragamonedas, casinos, quiniela y otros asimilables y los emprendimientos contemplados en la Ley 5.775.

CAPÍTULO II

Promoción del empleo

Art. 4º - En los casos en que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos radicados en la Provincia de Mendoza efectúen incorporaciones de personal durante el ejercicio fiscal 2009 podrán acogerse al beneficio de un crédito fiscal por un valor equivalente a las contribuciones patronales a la Seguridad Social, a

las Obras Sociales y a las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo por la incorporación de personal a la nómina mencionada.

Art. 5º - Entiéndase por incorporación de personal, al efectivo incremento de la nómina de personal, que se traduce en la generación de nuevos empleos y efectiva prestación de servicios en la Provincia de Mendoza, a partir del 1 de enero de 2009.

Art. 6º - El crédito fiscal del artículo 4º podrá ser utilizado por el contribuyente con carácter intransferible y hasta 5 (cinco) años a contar desde su acogimiento, en tanto no produzca despidos colectivos o suspensiones masivas, sin causa justificada, para el pago de:

a) El Impuesto sobre los Ingresos Brutos en un monto de hasta el 50% de la obligación tributaria devengada mensualmente, neto de coparticipación municipal, según la declaración jurada que venza a partir de la presentación de la solicitud de acogimiento ante la Dirección General de Rentas.

b) Los impuestos Inmobiliario y a los Automotores de los bienes afectados a la actividad en hasta un 50% del impuesto facturado del ejercicio corriente según los vencimientos que se produzcan a partir de la presentación de la solicitud de acogimiento ante la Dirección General de Rentas, neto de coparticipación municipal, sólo para contribuyentes que cuenten con el beneficio del Artículo 185º, inciso X, del Código Fiscal.

Art. 7º - Se considerarán despidos colectivos o suspensiones masivas cuando se produzcan despidos o suspensiones que afecten a más del 15% de los trabajadores en empresas de menos de 400 trabajadores; a más del 10% en empresas de entre 400 y 1.000 trabajadores; y a más del 5% en empresas de más de 1.000 trabajadores.

Art. 8º - La cantidad y nómina de personal correspondiente a la Provincia de Mendoza que se haya declarado al 31 de octubre de 2008 en el formulario 931- DDJJ de AFIP -, se considerará como valor inicial a los efectos de determinar los incrementos que se producen a partir del 1 de enero de 2009. En los casos que las incorporaciones sean de personal de temporada, de plazo fijo o eventual se considerarán los incrementos comparando la nómina del mes correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 que se declara con respecto a la declaración jurada del mismo mes del año anterior. Cuando el contribuyente inicie sus actividades en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2009, se considerará como valor inicial de la cantidad y nómina de personal correspondiente a la Provincia de Mendoza igual a cero, a los efectos de determinar los incrementos que se produzcan en los meses subsiguientes.

Art. 9º - Los beneficiarios del crédito fiscal deberán ser contribuyentes inscritos en la Provincia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyentes locales o comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral. En éste último caso deberán tener al menos un establecimiento radicado en la Provincia de Mendoza.

za. Quedan excluidos aquellos contribuyentes alcanzados por los supuestos del artículo 3º de la presente ley.

Art. 10 - La Dirección General de Rentas, como autoridad de aplicación de este beneficio impositivo, dictará el procedimiento de acogimiento al régimen de promoción del empleo, los requerimientos de información y otros, con el fin de calcular el crédito fiscal del artículo 4º.

Art. 11 - Es condición para poder computar el crédito fiscal mensual haber cancelado la totalidad de las contribuciones correspondientes a las declaradas en el Formulario 931 (DDJJ – AFIP).

Art. 12 - Los montos del total de contribuciones patronales a la Seguridad Social, a las Obras sociales y a las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo del artículo 4º, se considerarán netos de los beneficios que pudiese otorgar el Gobierno Nacional. Dicho crédito no dará lugar a la generación de intereses.

Art. 13 - Cuando se detecte inconsistencia, omisión, simulación en la información proporcionada por el contribuyente o cualquier maniobra dolosa con el propósito de generar un crédito fiscal ficticio, serán pasibles de las sanciones que prevé el Código Fiscal en sus artículos 56, 57 y 58 cuando correspondan, con independencia de la pérdida del beneficio y la determinación de la deuda que surja por la aplicación incorrecta del crédito fiscal y sin perjuicio de la denuncia de un posible delito penal.

CAPÍTULO III

Lucha contra el desempleo

Art. 14 - Insértese como subapartado d) del apartado c) del inciso X) del artículo 185 del Código Fiscal el siguiente párrafo: "d) no producir despidos colectivos o suspensiones masivas de personal, sin causa justificada, durante el ejercicio".

Art. 15 - Los despidos colectivos o suspensiones masivas deberán ser denunciados fehacientemente ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno.

Art. 16 - La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, una vez recibida la denuncia, procederá a su verificación. Una vez verificado la ocurrencia de los despidos colectivos o suspensiones masivas, comunicará a la empresa y a la Dirección General de Rentas, que se ha iniciado el procedimiento de suspensión del beneficio de tasa cero del artículo 185 inciso X del Código Fiscal. Una vez efectuada esta comunicación, la empresa tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentar los descargos ante la Subsecretaría de Trabajo. En caso de quedar firme la verificación, se le ofrecerá a la empresa la posibilidad de entrar en un procedimiento de crisis como alternativa a la suspensión del beneficio de tasa cero.

Procedimiento de crisis

Art. 17 - El procedimiento de crisis se tramitará ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a instancia del empleador o de la asociación sindical de los trabajadores. En su presentación, el peticionante fundamentará su solicitud, ofreciendo todos los elementos probatorios que considere pertinentes. Entre las razones admitidas para este procedimiento se encuentran las de fuerza mayor, causas económicas o tecnológicas. Sin perjuicio de ello, la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social podrá admitir otras causas que según su mérito considere pertinentes.

Art. 18 - Dentro de las 48 horas de efectuada la presentación, la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dará traslado a la otra parte, y citará al empleador y a la asociación sindical a una primera audiencia, dentro de los 5 (cinco) días hábiles.

Art. 19 - En caso de no existir acuerdo en la audiencia prevista en el artículo anterior, se abrirá un período de negociación entre el empleador y la asociación sindical, el que tendrá una duración máxima de 10 (diez) días hábiles.

Art. 20 - La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, de oficio o a petición de parte, podrá:

- a) Recabar informes aclaratorios o ampliatorios acerca de los fundamentos de la petición;
- b) Realizar investigaciones, pedir dictámenes y asesoramiento, y cualquier otra medida para mejor proveer.

Art. 21 - Si las partes, dentro de los plazos previstos, arribaren a un acuerdo, lo elevarán a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, quien dentro del plazo de 10 días podrá:

- a) Homologar el acuerdo;
- b) Rechazar el acuerdo mediante resolución fundada.

Art. 22 - A partir de la notificación, y hasta la conclusión del procedimiento de crisis, el empleador no podrá ejecutar las medidas objeto del procedimiento, ni los trabajadores ejercer la huelga u otras medidas de acción sindical. La violación de esta norma por parte del empleador determinará que los trabajadores afectados mantengan su relación de trabajo y deba pagárseles los salarios caídos. Si los trabajadores ejercieren la huelga u otras medidas de acción sindical, la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social decretará la conciliación obligatoria, conforme a lo establecido por la Ley 25013.

Art. 23 - Vencidos los plazos previstos sin acuerdo de partes, o rechazado el acuerdo según los términos del artículo 21, se dará por concluido el procedimiento de crisis y la empresa perderá el beneficio de la tasa cero durante el ejercicio fiscal en la que se ha verificado el evento del artículo 14.

Art. 24 - La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social deberá comunicar el resultado del procedimiento de

suspensión del beneficio de la tasa cero a la Dirección General de Rentas dentro de los 5 días hábiles posteriores de emitida la resolución fundada.

CAPÍTULO IV Sostenimiento del Empleo

Art. 25 - El Programa de Sostenimiento de Empleo se financiará con los recursos que a tal efecto destine el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en acuerdo con la Provincia de Mendoza, por el plazo de 10 años a partir de la vigencia de la presente ley.

La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Dirección de Empleo, será responsable de la evaluación e implementación del presente programa.

Art. 26 - Estarán comprendidas dentro del presente programa las personas físicas y/o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos por la Dirección de Empleo y se inscriban el Registro que se creará a tal efecto.

Art. 27 - Las personas físicas o jurídicas comprendidas gozarán del pago de una parte de los salarios por el tiempo que establezca la Dirección de Empleo, bajo el compromiso de no despedir o suspender a los trabajadores durante la vigencia del presente programa.

Art. 28 - El Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza podrá bonificar la tasa de los préstamos a los que accedan las personas físicas o jurídicas que se comprometan a no producir despidos o suspensiones masivas durante la vigencia de la operatividad.

CAPÍTULO V Atracción de inversiones con alto grado de desarrollo tecnológico y de investigación y desarrollo

Sujetos comprendidos

Art. 29 - Estarán comprendidas dentro del presente régimen de atracción de inversiones las personas físicas o jurídicas:

a) Que desarrollen actividades tales como la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos, con código de actividad en el Impuesto a los Ingresos Brutos 385124. Queda excluida del régimen establecido en la presente ley la actividad de auto-desarrollo de software. A los fines de la presente ley, se define el software como la expresión organizada de un conjunto de órdenes o instrucciones en cualquier lenguaje de alto nivel, de nivel intermedio, de ensamblaje o de máquina, organizadas en estructuras de diversas

secuencias y combinaciones, almacenadas en medio magnético, óptico, eléctrico, discos, chips, circuitos o cualquier otro que resulte apropiado o que se desarrolle en el futuro, previsto para que una computadora o cualquier máquina con capacidad de procesamiento de información ejecute una función específica, disponiendo o no de datos, directa o indirectamente.

b) Que desarrollen actividades de "Call Center", con código de actividad 720400. Entiéndase por actividad de "Call Center" a las bases de operaciones dirigidas a los mercados regionales, provinciales, nacionales o internacionales, cuya organización y estructura de recursos humanos, tecnología informática, telefónica y de comunicaciones, el acceso a bases de datos y la gestión coordinada de dichos recursos, satisface necesidades empresariales propias o de terceros tales como la venta telefónica, atención telefónica a clientes, confección de estadísticas, mesas de ayuda y atención de reclamos.

c) Que desarrollen la actividad de "Web Hosting", con código de actividad número 720500. Entiéndase por actividad "Web Hosting" a las bases de operaciones dirigidas a los mercados regionales, provinciales, nacionales o internacionales, cuyo objetivo sea brindar alojamiento de sitios web en la red de Internet a través de la generación de espacios en los sistemas informáticos destinados a tales fines, que funcionen en conexión permanente a la misma y que por medio del empleo de bases de datos posibilitan la divulgación en dicha red de los sitios allí alojados, brindándole a los titulares de los mismos, plataformas comerciales, publicitarias, informáticas y de servicios.

d) Que desarrollen actividades con alto grado de desarrollo tecnológico, de investigación y desarrollo, que impliquen estar cerca de las fronteras de la investigación en ciencia, tecnología, farmacéutica, medicina, nanotecnología, entre otras, y sean de esta manera calificadas por una resolución fundada del Ministerio de la Producción, Tecnología e Innovación. En este caso, las personas físicas y jurídicas elegidas, según los criterios establecidos en el presente inciso, deberán ser informadas a la H. legislatura de la Provincia.

e) En todos los casos anteriores, a excepción del inciso a) del presente artículo, es un requisito que el emprendimiento corresponda a personas físicas o jurídicas que contraten desde el inicio por lo menos a 15 trabajadores permanentes. En el caso del inciso a) deberán contratar por lo menos desde el inicio a 5 trabajadores permanentes.

Art. 30 - A los fines de la presente ley quedan excluidas como actividades de investigación y desarrollo de software la solución de problemas técnicos que se hayan superado en proyectos anteriores sobre los mismos sistemas operativos y arquitecturas informáticas. También el mantenimiento, la conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, la adición de funciones y/o preparación de documentación para el usuario, garantía o asesoramiento de calidad de los sistemas no repetibles existentes. Quedan también excluidas las actividades de recolección rutinarias de datos, la elaboración de estudios de mercado para la comercialización de software y aquellas otras actividades ligadas a la produc-

ción de software que no conlleven un progreso funcional o tecnológico en el área del software.

Tratamiento fiscal

Art. 31 - A los sujetos que desarrollen las actividades comprendidas en el presente régimen les será aplicable el régimen tributario general con las modificaciones que se establecen en el presente capítulo. Los beneficiarios que adhieran al presente régimen deberán estar en curso normal de cumplimiento de sus obligaciones impositivas provinciales y no encontrarse incluidos entre las personas físicas o jurídicas del artículo 3º.

Art. 32 - Los beneficiarios del régimen de promoción de inversiones quedarán exentos del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario por los inmuebles afectados a la actividad, neto de coparticipación municipal, por un período de 10 (diez) años a partir de la emisión del certificado de exención y por el término de la vigencia del presente régimen de promoción de inversiones.

Art. 33 - Los sujetos que adhieran a este régimen de atracción de inversiones gozarán de estabilidad fiscal por el término de diez (10) años o hasta la finalización del período de vigencia de la presente ley, contados a partir del momento del acogimiento al régimen de promoción de atracción de inversiones. La estabilidad fiscal alcanza a todos los tributos provinciales, entendiéndose por tales los impuestos directos, tasas y contribuciones impositivas que tengan como sujetos pasivos a los beneficiarios acogidos. La estabilidad fiscal significa que los sujetos comprendidos en el presente régimen no podrán ver incrementada su carga tributaria total provincial al momento de la incorporación de la persona física o jurídica al presente marco normativo general. En ningún caso se entenderá que esta norma genera efectos retroactivos a la fecha de acogimiento al régimen.

Acogimiento, fiscalización y control

Art. 34 - El Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, mediante el dictado de una resolución a tal efecto, establecerá los requisitos de acogimiento al presente régimen de promoción de inversiones y comunicará a la Dirección General de Rentas los emprendimientos que se ajusten a los requisitos del presente régimen y sean merecedores de la exención establecida en el mismo. Cualquier controversia surgida por la resolución del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación podrá ser recurrida administrativamente por la vías que establece la normativa vigente.

Art. 35 - La Dirección General de Rentas, una vez recibida la comunicación fehaciente del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, extenderá la exención correspondiente.

Art. 36 - La Dirección General de Rentas podrá, en cualquier momento, verificar el cumplimiento de los requisitos del presente régimen y, en caso de detectar desvíos, aplicar las sanciones previstas en el artículo

45.

CAPÍTULO VI

Promoción de nuevos emprendimientos productivos Sujetos comprendidos

Art. 37 - Estarán comprendidas dentro del presente régimen de promoción las personas físicas o jurídicas:

a) Que desarrollen actividades industriales, turísticas y agropecuarias con eslabonamientos hacia adelante con el sector industrial de la Provincia.

b) Que destinen una parte de su presupuesto anual a la realización de actividades de "Responsabilidad Social Empresaria"

c) Que en sus prácticas de producción promuevan el "desarrollo sustentable", el respeto por las normas ambientales y promuevan el respeto por los derechos humanos en general y de los niños en particular.

d) Que contraten desde el inicio por lo menos a 15 trabajadores permanentes.

A los efectos del presente régimen se entiende que las personas físicas y/o jurídicas deberán dar cumplimiento en forma conjunta a los requisitos establecidos por el presente artículo, sin perjuicio de los requisitos generales establecidos en la presente ley. En el caso de empresas en marcha, además de dar cumplimiento a los requisitos anteriores, podrán incluir dentro del presente régimen a las inversiones en capital físico o de bienes intangibles de contenido tecnológico que superen el 10% del Patrimonio Neto de la empresa, de acuerdo al balance contable del último ejercicio.

Tratamiento fiscal

Art. 38 - Los beneficiarios que adhieran al presente régimen deberán estar en curso normal de cumplimiento de sus obligaciones impositivas provinciales y no encontrarse incluidos entre las personas físicas o jurídicas del artículo 3º.

Art. 39 - Los beneficiarios del régimen de promoción de nuevos emprendimientos del artículo 37, se les otorgará un crédito fiscal intransferible de hasta el 30% de la inversión total, excluido el Impuesto al Valor Agregado. Dicho crédito fiscal podrá ser aplicado en:

a) Hasta un 30%, al pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, neto de coparticipación municipal, durante los primeros tres años de operación efectiva en la Provincia.

b) Hasta un 30%, al pago de los impuestos Inmobiliario y Automotor facturados, neto de coparticipación municipal, por los bienes afectados a la actividad promovida del artículo 34º, durante los tres primeros años de operación efectiva en la Provincia, sólo para los emprendimientos incluidos en el artículo 185, inciso X) del Código Fiscal.

c) Hasta un 100%, al pago del Impuesto de Sellos, neto de coparticipación municipal, por las operaciones propias de la actividad promovida y correspondiente al período de inversión.

Art. 40 - Los sujetos que adhieran a este régimen de atracción de inversiones gozarán de estabilidad fiscal por el término de diez (10) años o hasta la finalización del período de vigencia de la presente ley, contados a partir del momento del acogimiento al régimen de promoción de atracción de inversiones, con los mismos alcances que los establecidos en el artículo 33.

Acogimiento, fiscalización y control

Art. 41 - El Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, mediante el dictado de una resolución a tal efecto, establecerá los requisitos de acogimiento al presente régimen de promoción de nuevos emprendimientos y comunicará a la Dirección General de Rentas los que se ajusten a los requisitos del presente régimen y sean merecedores de la exención establecida en el mismo.

Art. 42 - La Dirección General de Rentas, una vez recibida la comunicación fehaciente del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, extenderá la exención correspondiente.

Art. 43 - La Dirección General de Rentas podrá, en cualquier momento, verificar el cumplimiento de los requisitos del presente régimen y, en caso de detectar desvíos, aplicar las sanciones previstas en el artículo 45.

Localización de los emprendimientos promovidos

Art. 44 - Las Administraciones Municipales podrán establecer zonas predeterminadas para la localización de los emprendimientos promovidos por los artículos del presente capítulo, con preferencia en parques y polos industriales de la Provincia. En caso de optar por esta regulación, deberán comunicar su decisión al Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación con el fin de que sea tenida en cuenta para la emisión de la aprobación del nuevo emprendimiento.

CAPÍTULO VII INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 45 - El incumplimiento de las normas de la presente ley y de las disposiciones de la autoridad de aplicación referidas a los beneficios establecidos con destino a las personas físicas y jurídicas que se acojan a los regímenes de promoción de la presente ley, determinará la aplicación por parte de la autoridad de aplicación de las sanciones que se detallan a continuación, sin perjuicio de las acciones penales que pudieren corresponder:

a) Revocación de la inscripción y de los beneficios otorgados.

b) Pago de los tributos no ingresados, con más los intereses, en relación con el incumplimiento específico determinado.

c) Inhabilitación para ser beneficiario del presente régimen de promoción o similares por hasta 10 años, desde la verificación de la infracción.

d) Las sanciones que prevé el Código Fiscal en sus artículos 56, 57 y 58 cuando correspondan, con

independencia de la pérdida del beneficio y la determinación de la deuda que surja por la aplicación incorrecta de los beneficios fiscales.

CAPÍTULO VIII FONDO PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CONVERGENTE

Art. 46 - Créase el Fondo de Promoción del Desarrollo Convergente con el fin de promover aquellas zonas de la provincia con menor grado de desarrollo relativo, con el equivalente al 30% del cupo fiscal establecido en el artículo 51. Este fondo se distribuirá entre los Departamentos de la Provincia en proporción al Índice de Desarrollo Relativo que a tal efecto se creará por Decreto del Poder Ejecutivo, ad referendum de la H. legislatura de la Provincia.

Art. 47 - El Índice de Desarrollo Relativo deberá comprender aspectos económicos, sociales e institucionales relevantes. Para la consideración de los aspectos económicos, la reglamentación podrá considerar los siguientes indicadores: Producto Geográfico Bruto per cápita, empleo y/o población económicamente activa, consumo de energía, infraestructura disponible, entre otros indicadores. Para la consideración de los aspectos sociales, la reglamentación podrá considerar los siguientes indicadores: hogares en vivienda deficitaria, necesidades básicas insatisfechas, hogares con servicio de agua potable, población con cobertura de salud, mortalidad infantil, educación, entre otros. Para la consideración de los aspectos institucionales, la reglamentación podrá considerar los siguientes indicadores: correspondencia fiscal, gasto en personal, número de cooperativas, entre otros. La elaboración del presente índice se someterá a consideración del Consejo Tributario quien emitirá un dictamen no vinculante sobre la pertinencia del Índice propuesto.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES GENERALES

Art. 48 - La autoridad de aplicación de la presente ley será la Dirección General de Rentas, del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Mendoza.

Art. 49 - Los sujetos que adhieran a los beneficios establecidos en la presente ley, que además de realizar las actividades promovidas desarrollen otras de distinta naturaleza, llevarán la registración de sus operaciones de manera tal que permita la determinación y evaluación en forma separada de la actividad promovida del resto de las desarrolladas. La imputación de gastos compartidos con actividades ajenas a las promovidas se atribuirán contablemente respetando criterios objetivos de reparto, como cantidad de personal empleado, monto de salarios pagados, espacio físico asignado u otros, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. Los porcentuales de apropiación de gastos entre las actividades distintas y su justificativo serán declarados y presentados anualmente a la autoridad de aplicación en la forma y tiempo que ésta establezca.

Art. 50 - La autoridad de aplicación realizará auditorías y evaluaciones del presente régimen, debiendo informar semestralmente a la H. legislatura los resultados de las mismas.

Art. 51 - El cupo fiscal de los beneficios a otorgarse por el presente régimen promocional será fijado anualmente en la ley de Presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Provincia. Para el ejercicio fiscal 2009 y siguientes, el cupo fiscal de los beneficios se fija en el equivalente al 1,5% (uno y medio por ciento) de los recursos corrientes de origen provincial, votados del presupuesto provincial correspondientes al mismo año fiscal.

Art. 52 - Los regímenes contemplados en los Capítulos V y VI, tendrán una vigencia de 10 (diez) años a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 53 - Invítase a los municipios a adherir al presente régimen mediante el dictado de normas de promoción análogas a las establecidas en la presente ley.

Art. 54 - Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para adecuar el mismo a las normas de la presente ley.

Art. 55 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 28 de diciembre de 2008.

Celso Jaque
Gobernador

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general.
Aprobado por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en particular, artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los CAP.: I Arts. 1º al 3º; II Arts. 4 al 13; III Arts. 14 al 24; IV Arts. 25 al 28; V Arts. 29 al 36; VI Arts. 37 al 44; VII Art. 45; VIII Arts. 46 y 47; IX Arts. 48 al 54.

- El Art. 55 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores en revisión.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: transmito a la Cámara mi preocupación, y la de otros legisladores, en torno al tema de seguridad.

Dentro del sistema de seguridad nuestra preocupación es la seguridad vial y algunas cuestiones que tienen que ver con el tema del otorgamiento de licencias de conducir.

De esta Cámara emanó una resolución, con el apoyo de todos los bloques, a efectos de citar al director

de Seguridad Vial de la Provincia a la Comisión Bicameral de Seguridad. Hasta el momento, no hemos tenido oportunidad que el director de Seguridad Vial asista, en el medio se nos dan situaciones que tienen que ver con avances, a través de licitaciones privadas, contrataciones directas, y otras cuestiones que no se discuten.

No quiero que esto quede en "aguas de borrajas". En realidad la sensación de la ciudadanía es la misma de hace tres semanas atrás.

Solicito la solidaridad de los diputados para que acuerden la posibilidad de que por Presidencia se los cite a esta Cámara de Diputados, en cabeza de la Comisión de Salud y la de Obras Públicas, no tenemos una Comisión específica, para que el director de Seguridad Vial venga a dar algunas explicaciones de lo realizado desde el inicio de su gestión y cuáles fueron las medidas tomadas en función de los anuncios realizados.

De tal manera que esta Cámara de Diputados no parezca preocupada sólo cuando existen hechos y pasado los mismos dejemos de preocuparnos.

Muchos diputados tienen iniciativas, como la modificación de la Ley 6082, con la apertura planteada y un espíritu propositivo.

Que se cite al director de Seguridad Vial cuando los presidentes de las comisiones lo dispongan, no excediendo las dos semanas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: tiene razón el diputado Vilches, ante la necesidad de convocar al máximo responsable de la Seguridad Vial de la Provincia a este recinto. Salvo que consideremos que la muerte de 41 personas fue casual, fue fortuita en el mes de enero; salvo que consideremos que la muerte de 15 mendocinos en el mes de febrero son productos del destino o del azar.

Lo cierto es que hay que aplicar una política vial en la Provincia de Mendoza, sostenida en el tiempo, ésta política vial requiere un fuerte replanteo porque las cosas no están bien en materia de seguridad vial. La Ley 6082 se cumple a medias, no conforme lo votara esta Legislatura Provincial. También se ha hecho precario el sistema de otorgamiento de licencias de conducir, más allá del otorgamiento de un cartón o de un plástico, el problema es que las exigencias han disminuido y esto repercute necesariamente en la Seguridad Vial, no están bien, porque no hay un mapa de riesgo que permita planificar con claridad cuáles son los lugares donde ocurren los siniestros y la vinculación que existe con la infraestructura y la defectuosa señalización en el trazado vial de la Provincia que produce accidentes, no está bien, porque las campañas de concientización no han logrado los efectos deseados a la hora de disminuir o crear conductas propositivas para el cumplimiento de la normas de tránsito, muy por el contrario, nos encontramos en una clara anomia en lo que respecta al cumplimiento de normas viales, porque todos nosotros y me incluyo violamos diariamente normas viales, están realizadas para protegernos.

+Quiero avalar lo solicitado por el diputado Vil-

ches y peticionar que se convoque al máximo responsable de Seguridad Vial de la Provincia a través de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: por lo que veo no vamos a poder votar esta iniciativa porque creo que una aviesa, y lo digo con todas las letras, una aviesa intención de proteger a un funcionario que no está cumpliendo efectivamente en lo personal con su función y se trata de un funcionario que durante los últimos 8 años, ha tenido una incontinencia literaria a través de Cartas al Lector criticando todo lo que se hace, criticando cosas que él en el ejercicio de su función no hace.

Me queda la satisfacción de expresarlo, estoy seguro que no tenemos quórum para votarlo, pero quiero que quede expresado, y advertir que vamos a seguir por todos los medios y redoblando los esfuerzos, lo que hasta el momento habíamos hecho respetuosamente, lo vamos a decir con todas las letras y por todos los medios que estén a nuestro alcance, y que efectivamente el gobierno acepte que hay un espacio que no está considerando y está en la persona de un funcionario que critica todo aquello que no es capaz de realizar.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: queríamos acompañar desde este bloque la propuesta del diputado Vilches, porque la seguridad vial lo es tanto Seguridad Vial, pero también Seguridad de la Provincia.

Por eso, es importante que los funcionarios tendría que venir a dar las explicaciones del caso. En segundo lugar y oportunamente en el caso de tener quórum necesario lo votaremos, y también quería señalar que esta mañana nos hemos constituido en Santa Rosa, con el diputado Dalla Cia y con el senador Magistretti, hemos estado reunidos con el señor Intendente, concejal a cargo José López y con todo el Concejo Deliberante y nos tiene muy preocupados Santa Rosa, la actitud infantil que ha asumido el Gobierno de la Provincia de ningunear a las autoridades debidamente constituida y esto va a generar problemas a los santarrosinos, vamos a hacer todas las gestiones para intentar que esta situación de que el Gobierno de la Provincia no le preste ninguna atención a Santa Rosa, vamos a tratar de revertirlo y oportunamente solicitaremos el apoyo de Presidencia para lograr las gestiones ante el Ejecutivo por esta situación.

Los santarrosinos no tienen la culpa de que un intendente electo por el pueblo haya hecho las barrabasadas que ha hecho en el ejercicio de su función y que por unanimidad absoluta del Concejo Deliberante fue desplazado del cargo, circunstancia que está a decisión de la Corte, por eso le exigimos al Señor Gobernador y a todo su equipo que se ocupen de la problemática de Santa Rosa que es una pequeña comunidad que tiene muchas necesidades y frente a la situación económica que le toca vivir y la crisis que está teniendo hoy, tiene el grado de desocupación más alto de la Provincia.

Así que vamos a hacer todos los esfuerzos y solicitamos que se priorice la obra pública a realizar por la Provincia, en ese departamento.

SR. PRESIDENTE (Infante) - No habiendo más asuntos por tratar, se levanta la sesión.
- Son las 15:02.

Manuel Brondo Jefe Cuerpo de Taquígrafos	Dn. Walter A. Gómez Director Diario de Sesiones
--	---

XI

APÉNDICE

I
(Sanciones)

1
(Ley N° 8014)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, el 23 de noviembre como "Día del Intérprete de Lengua de Señas".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo	JORGE TANÚS Presidente
------------------------------------	---------------------------

2
(Expte. 49592)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Impóngase el nombre "Dora Zonana de Carrizo" a la Posta Sanitaria N° 551 del Ministerio de Salud, ubicada en el Distrito Villa Bastías del Departamento Tupungato.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3
(Expte. 42444)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Impóngase el nombre de "César Francisco Masini" a la Ruta Provincial N° 150, en el tramo que va desde su intersección con la Ruta Nacional N° 143, en el Cristo de las Paredes, hasta su intersección con la Ruta Provincial N° 191 en la Villa 25 de Mayo, Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4
(Expte. 47764)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Impóngase el nombre "Clea Jorgelina Fernández", al Centro de Salud N° 94, ubicado en el Distrito Cordón del Plata, en el Departamento Tupungato, integrante del Área Sanitaria del Ministerio de Salud.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

5
(Expte. 51301)

PROYECTO DE PE (EXPTE. 51301)

CAPÍTULO I OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCES

Artículo 1º - Créase un Régimen de Atracción de Inversiones y de Promoción del Empleo que regirá en todo el territorio de la Provincia de Mendoza el que estará enmarcado en las políticas estratégicas que a tal efecto establezca el Poder Ejecutivo Provincial a través de sus organismos competentes y con los alcances y limitaciones establecidas en la presente ley y las normas reglamentarias que en su consecuencia dicte el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º - Podrán acogerse al presente régimen de promoción las personas físicas y jurídicas constituidas en la República Argentina cuya actividad principal se desarrolle en el territorio de la Provincia de Mendoza, que se encuentren habilitadas para actuar dentro de su territorio con ajuste a sus leyes, debidamente inscritas conforme a las mismas y desarrollen en la Provincia y por cuenta propia las actividades contempladas en el presente régimen.

Art. 3º - No podrán ser beneficiarios del presente régimen:

a) Las personas físicas condenadas por delitos económicos o de administración fraudulenta o las personas jurídicas que en sus respectivas administraciones incluyeran directores, socios gerentes, administradores o síndicos condenados por iguales causas;

b) Personas físicas o jurídicas que al tiempo de acogerse a los beneficios tuvieran deudas exigibles e impagas de carácter fiscal. por el ejercicio corriente y/o deuda no regularizada correspondiente a los ejercicios anteriores.

c) Personas físicas o jurídicas que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de cualquier otro régimen de promoción provincial;

d) Los fallidos hasta transcurrido un plazo de 2 años después de declarada su rehabilitación.

e) Los contribuyentes y/o responsables que evidencien continuidad económica en los términos del artículo 166 del Código Fiscal.

f) Las actividades relacionadas con los juegos de azar, tales como tragamonedas, casinos, quiniela y otros asimilables y los emprendimientos contemplados en la Ley 5775.

CAPITULO II PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Art. 4º - En los casos en que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos radicados en la Provincia de Mendoza efectúen incorporaciones de personal durante el ejercicio fiscal 2009 podrán acogerse al beneficio de un crédito fiscal por un valor equivalente a las contribuciones patronales a la Seguridad Social, a

las Obras Sociales y a las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo por la incorporación de personal a la nómina mencionada.

Art. 5º - Entiéndase por incorporación de personal, al efectivo incremento de la nómina de personal, que se traduce en la generación de nuevos empleos y efectiva prestación de servicios en la Provincia de Mendoza, a partir del 1 de enero de 2009.

Art. 6º - El crédito fiscal del artículo 4º podrá ser utilizado por el contribuyente con carácter intransferible y hasta 5 (cinco) años a contar desde su acogimiento, en tanto no produzca despidos colectivos o suspensiones masivas, sin causa justificada, para el pago de:

a) El Impuesto sobre los Ingresos Brutos en un monto de hasta el 50% de la obligación tributaria devengada mensualmente, neto de coparticipación municipal, según la declaración jurada que venza a partir de la presentación de la solicitud de acogimiento ante la Dirección General de Rentas.

b) Los impuestos Inmobiliario y a los Automotores de los bienes afectados a la actividad en hasta un 50% del impuesto facturado del ejercicio corriente según los vencimientos que se produzcan a partir de la presentación de la solicitud de acogimiento ante la Dirección General de Rentas, neto de coparticipación municipal, sólo para contribuyentes que cuenten con el beneficio del Art. 185, Inc. X), del Código Fiscal.

Art. 7º - Se considerarán despidos colectivos o suspensiones masivas cuando se produzcan despidos o suspensiones que afecten a más del 15% de los trabajadores en empresas de menos de 400 trabajadores; a más del 10% en empresas de entre 400 y 1.000 trabajadores; y a más del 5% en empresas de más de 1.000 trabajadores.

Art. 8º - La cantidad y nómina de personal correspondiente a la Provincia de Mendoza que se haya declarado al 31 de octubre de 2008 en el formulario 931- DDJJ de AFIP -, se considerará como valor inicial a los efectos de determinar los incrementos que se producen a partir del 1 de enero de 2009. En los casos que las incorporaciones sean de personal de temporada, de plazo fijo o eventual se considerarán los incrementos comparando la nómina del mes correspondiente al ejercicio fiscal 2009 que se declara con respecto a la declaración jurada del mismo mes del año anterior. Cuando el contribuyente inicie sus actividades en el transcurso del ejercicio fiscal 2009, se considerará como valor inicial de la cantidad y nómina de personal correspondiente a la Provincia de Mendoza igual a cero, a los efectos de determinar los incrementos que se produzcan en los meses subsiguientes.

Art. 9º - Los beneficiarios del crédito fiscal deberán ser contribuyentes inscritos en la Provincia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyentes locales o comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral. En éste último caso deberán tener al menos un establecimiento radicado en la Provincia de Mendoza.

za. Quedan excluidos aquellos contribuyentes alcanzados por los supuestos del artículo 3º de la presente ley.

Art. 10 - La Dirección General de Rentas, como autoridad de aplicación de este beneficio impositivo, dictará el procedimiento de acogimiento al régimen de promoción del empleo, los requerimientos de información y otros, con el fin de calcular el crédito fiscal del artículo 4º.

Art. 11 - Es condición para poder computar el crédito fiscal mensual haber cancelado la totalidad de las contribuciones correspondientes a las declaradas en el Formulario 931 (DDJJ - AFIP).

Art. 12 - Los montos del total de contribuciones patronales a la Seguridad Social, a las Obras sociales y a las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo del artículo 4º, se considerarán netos de los beneficios que pudiese otorgar el Gobierno Nacional. Dicho crédito no dará lugar a la generación de intereses.

Art. 13 - Cuando se detecte inconsistencia, omisión, simulación en la información proporcionada por el contribuyente o cualquier maniobra dolosa con el propósito de generar un crédito fiscal ficticio, serán pasibles de las sanciones que prevé el Código Fiscal en sus artículos 56, 57 y 58 cuando correspondan, con independencia de la pérdida del beneficio y la determinación de la deuda que surja por la aplicación incorrecta del crédito fiscal y sin perjuicio de la denuncia de un posible delito penal.

CAPÍTULO III LUCHA CONTRA EL DESEMPLEO

Art. 14 - Insértese como subapartado d) del apartado c) del inciso X) del artículo 185 del Código Fiscal el siguiente párrafo: "d) no producir despidos colectivos o suspensiones masivas de personal, sin causa justificada, durante el ejercicio".

Art. 15 - Los despidos colectivos o suspensiones masivas deberán ser denunciados fehacientemente ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno.

Art. 16 - La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, una vez recibida la denuncia, procederá a su verificación. Una vez verificado la ocurrencia de los despidos colectivos o suspensiones masivas, comunicará a la empresa y a la Dirección General de Rentas, que se ha iniciado el procedimiento de suspensión del beneficio de tasa cero del artículo 185 inciso X del Código Fiscal. Una vez efectuada esta comunicación, la empresa tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentar los descargos ante la Subsecretaría de Trabajo. En caso de quedar firme la verificación, se le ofrecerá a la empresa la posibilidad de entrar en un procedimiento de crisis como alternativa a la suspensión del beneficio de tasa cero.

Procedimiento de crisis

Art. 17 - El procedimiento de crisis se tramitará ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a instancia del empleador o de la asociación sindical de los trabajadores. En su presentación, el peticionante fundamentará su solicitud, ofreciendo todos los elementos probatorios que considere pertinentes. Entre las razones admitidas para este procedimiento se encuentran las de fuerza mayor, causas económicas o tecnológicas. Sin perjuicio de ello, la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social podrá admitir otras causas que según su mérito considere pertinentes.

Art. 18 - Dentro de las 48 horas de efectuada la presentación, la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dará traslado a la otra parte, y citará al empleador y a la asociación sindical a una primera audiencia, dentro de los 5 (cinco) días hábiles.

Art. 19 - En caso de no existir acuerdo en la audiencia prevista en el artículo anterior, se abrirá un período de negociación entre el empleador y la asociación sindical, el que tendrá una duración máxima de 10 (diez) días hábiles.

Art. 20 - La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, de oficio o a petición de parte, podrá:

- a) Recabar informes aclaratorios o ampliatorios acerca de los fundamentos de la petición;
- b) Realizar investigaciones, pedir dictámenes y asesoramiento, y cualquier otra medida para mejor proveer.

Art. 21 - Si las partes, dentro de los plazos previstos, arribaren a un acuerdo, lo elevarán a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, quien dentro del plazo de 10 días podrá:

- a) Homologar el acuerdo;
- b) Rechazar el acuerdo mediante resolución fundada.

Art. 22 - A partir de la notificación, y hasta la conclusión del procedimiento de crisis, el empleador no podrá ejecutar las medidas objeto del procedimiento, ni los trabajadores ejercer la huelga u otras medidas de acción sindical. La violación de esta norma por parte del empleador determinará que los trabajadores afectados mantengan su relación de trabajo y deba pagárseles los salarios caídos. Si los trabajadores ejercieren la huelga u otras medidas de acción sindical, la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social decretará la conciliación obligatoria, conforme a lo establecido por la Ley 25013.

Art. 23 - Vencidos los plazos previstos sin acuerdo de partes, o rechazado el acuerdo según los términos del artículo 21, se dará por concluido el procedimiento de crisis y la empresa perderá el beneficio de la tasa cero durante el ejercicio fiscal en la que se ha verificado el evento del artículo 14.

Art. 24 - La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social deberá comunicar el resultado del procedimiento de

suspensión del beneficio de la tasa cero a la Dirección General de Rentas dentro de los 5 días hábiles posteriores de emitida la resolución fundada.

CAPÍTULO IV SOSTENIMIENTO DEL EMPLEO

Art. 25 - El Programa de Sostenimiento de Empleo se financiará con los recursos que a tal efecto destine el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en acuerdo con la Provincia de Mendoza, por el plazo de 10 años a partir de la vigencia de la presente ley.

La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Dirección de Empleo, será responsable de la evaluación e implementación del presente programa.

Art. 26 - Estarán comprendidas dentro del presente programa las personas físicas y/o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos por la Dirección de Empleo y se inscriban el Registro que se creará a tal efecto.

Art. 27 - Las personas físicas o jurídicas comprendidas gozarán del pago de una parte de los salarios por el tiempo que establezca la Dirección de Empleo, bajo el compromiso de no despedir o suspender a los trabajadores durante la vigencia del presente programa.

Art. 28 - El Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza podrá bonificar la tasa de los préstamos a los que accedan las personas físicas o jurídicas que se comprometan a no producir despidos o suspensiones masivas durante la vigencia de la operatoria.

CAPÍTULO V ATRACCIÓN DE INVERSIONES CON ALTO GRADO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Sujetos comprendidos

Art. 29 - Estarán comprendidas dentro del presente régimen de atracción de inversiones las personas físicas o jurídicas:

- a) Que desarrollen actividades tales como la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos, con código de actividad en el Impuesto a los Ingresos Brutos 385124. Queda excluida del régimen establecido en la presente ley la actividad de auto-desarrollo de software. A los fines de la presente ley, se define el software como la expresión organizada de un conjunto de órdenes o instrucciones en cualquier lenguaje de alto nivel, de nivel intermedio, de ensambla-

je o de máquina, organizadas en estructuras de diversas secuencias y combinaciones, almacenadas en medio magnético, óptico, eléctrico, discos, chips, circuitos o cualquier otro que resulte apropiado o que se desarrolle en el futuro, previsto para que una computadora o cualquier máquina con capacidad de procesamiento de información ejecute una función específica, disponiendo o no de datos, directa o indirectamente.

b) Que desarrollen actividades de "Call Center", con código de actividad 720400. Entiéndase por actividad de "Call Center" a las bases de operaciones dirigidas a los mercados regionales, provinciales, nacionales o internacionales, cuya organización y estructura de recursos humanos, tecnología informática, telefónica y de comunicaciones, el acceso a bases de datos y la gestión coordinada de dichos recursos, satisface necesidades empresariales propias o de terceros tales como la venta telefónica, atención telefónica a clientes, confección de estadísticas, mesas de ayuda y atención de reclamos.

c) Que desarrollen la actividad de "Web Hosting", con código de actividad número 720500. Entiéndase por actividad "Web Hosting" a las bases de operaciones dirigidas a los mercados regionales, provinciales, nacionales o internacionales, cuyo objetivo sea brindar alojamiento de sitios web en la red de Internet a través de la generación de espacios en los sistemas informáticos destinados a tales fines, que funcionen en conexión permanente a la misma y que por medio del empleo de bases de datos posibilitan la divulgación en dicha red de los sitios allí alojados, brindándole a los titulares de los mismos, plataformas comerciales, publicitarias, informáticas y de servicios.

d) Que desarrollen actividades con alto grado de desarrollo tecnológico, de investigación y desarrollo, que impliquen estar cerca de las fronteras de la investigación en ciencia, tecnología, farmacéutica, medicina, nanotecnología, entre otras, y sean de esta manera calificadas por una resolución fundada del Ministerio de la Producción, Tecnología e Innovación. En este caso, las personas físicas y jurídicas elegidas, según los criterios establecidos en el presente inciso, deberán ser informadas a la H. legislatura de la Provincia.

e) En todos los casos anteriores, a excepción del inciso a) del presente artículo, es un requisito que el emprendimiento corresponda a personas físicas o jurídicas que contraten desde el inicio por lo menos a 15 trabajadores permanentes. En el caso del inciso a) deberán contratar por lo menos desde el inicio a 5 trabajadores permanentes.

Art. 30 - A los fines de la presente ley quedan excluidas como actividades de investigación y desarrollo de software la solución de problemas técnicos que se hayan superado en proyectos anteriores sobre los mismos sistemas operativos y arquitecturas informáticas. También el mantenimiento, la conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, la adición de funciones y/ o preparación de documentación para el usuario, garantía o asesoramiento de calidad de los sistemas no repetibles existentes. Quedan también excluidas las actividades de recolección rutinarias de datos, la elaboración de estudios de mercado para la comercialización de soft-

ware y aquellas otras actividades ligadas a la producción de software que no conlleven un progreso funcional o tecnológico en el área del software.

Tratamiento fiscal

Art. 31 - A los sujetos que desarrollen las actividades comprendidas en el presente régimen les será aplicable el régimen tributario general con las modificaciones que se establecen en el presente capítulo. Los beneficiarios que adhieran al presente régimen deberán estar en curso normal de cumplimiento de sus obligaciones impositivas provinciales y no encontrarse incluidos entre las personas físicas o jurídicas del artículo 3º.

Art. 32 - Los beneficiarios del régimen de promoción de inversiones quedarán exentos del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario por los inmuebles afectados a la actividad, neto de coparticipación municipal, por un período de 10 (diez) años a partir de la emisión del certificado de exención y por el término de la vigencia del presente régimen de promoción de inversiones.

Art. 33 - Los sujetos que adhieran a este régimen de atracción de inversiones gozarán de estabilidad fiscal por el término de diez (10) años o hasta la finalización del período de vigencia de la presente ley, contados a partir del momento del acogimiento al régimen de promoción de atracción de inversiones. La estabilidad fiscal alcanza a todos los tributos provinciales, entendiéndose por tales los impuestos directos, tasas y contribuciones impositivas que tengan como sujetos pasivos a los beneficiarios acogidos. La estabilidad fiscal significa que los sujetos comprendidos en el presente régimen no podrán ver incrementada su carga tributaria total provincial al momento de la incorporación de la persona física o jurídica al presente marco normativo general. En ningún caso se entenderá que esta norma genera efectos retroactivos a la fecha de acogimiento al régimen.

Acogimiento, fiscalización y control

Art. 34 - El Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, mediante el dictado de una resolución a tal efecto, establecerá los requisitos de acogimiento al presente régimen de promoción de inversiones y comunicará a la Dirección General de Rentas los emprendimientos que se ajusten a los requisitos del presente régimen y sean merecedores de la exención establecida en el mismo. Cualquier controversia surgida por la resolución del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación podrá ser recurrida administrativamente por la vías que establece la normativa vigente.

Art. 35 - La Dirección General de Rentas, una vez recibida la comunicación fehaciente del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, extenderá la exención correspondiente.

Art. 36 - La Dirección General de Rentas podrá, en cualquier momento, verificar el cumplimiento de los

requisitos del presente régimen y, en caso de detectar desvíos, aplicar las sanciones previstas en el artículo 45.

CAPÍTULO VI PROMOCIÓN DE NUEVOS EMPRESARIOS PRODUCTIVOS

Sujetos comprendidos

Art. 37 - Estarán comprendidas dentro del presente régimen de promoción las personas físicas o jurídicas:

a) Que desarrollen actividades industriales, turísticas y agropecuarias con eslabonamientos hacia adelante con el sector industrial de la Provincia.

b) Que destinen una parte de su presupuesto anual a la realización de actividades de "Responsabilidad Social Empresaria".

c) Que en sus prácticas de producción promuevan el "desarrollo sustentable", el respeto por las normas ambientales y promuevan el respeto por los derechos humanos en general y de los niños en particular.

d) Que contraten desde el inicio por lo menos a 15 trabajadores permanentes.

A los efectos del presente régimen se entiende que las personas físicas y/o jurídicas deberán dar cumplimiento en forma conjunta a los requisitos establecidos por el presente artículo, sin perjuicio de los requisitos generales establecidos en la presente ley. En el caso de empresas en marcha, además de dar cumplimiento a los requisitos anteriores, podrán incluir dentro del presente régimen a las inversiones en capital físico o de bienes intangibles de contenido tecnológico que superen el 10% del Patrimonio Neto de la empresa, de acuerdo al balance contable del último ejercicio.

Tratamiento fiscal

Art. 38 - Los beneficiarios que adhieran al presente régimen deberán estar en curso normal de cumplimiento de sus obligaciones impositivas provinciales y no encontrarse incluidos entre las personas físicas o jurídicas del artículo 3º.

Art. 39 - Los beneficiarios del régimen de promoción de nuevos emprendimientos del artículo 37, se les otorgará un crédito fiscal intransferible de hasta el 30% de la inversión total, excluido el Impuesto al Valor Agregado. Dicho crédito fiscal podrá ser aplicado en:

a) Hasta un 30%, al pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, neto de coparticipación municipal, durante los primeros tres años de operación efectiva en la Provincia.

b) Hasta un 30%, al pago de los impuestos Inmobiliario y Automotor facturados, neto de coparticipación municipal, por los bienes afectados a la actividad promovida del artículo 34º, durante los tres primeros años de operación efectiva en la Provincia, sólo para los emprendimientos incluidos en el artículo 185, Inc. X) del Código Fiscal.

c) Hasta un 100%, al pago del Impuesto de Se-

llos, neto de coparticipación municipal, por las operaciones propias de la actividad promovida y correspondiente al período de inversión.

Art. 40 - Los sujetos que adhieran a este régimen de atracción de inversiones gozarán de estabilidad fiscal por el término de diez (10) años o hasta la finalización del período de vigencia de la presente ley, contados a partir del momento del acogimiento al régimen de promoción de atracción de inversiones, con los mismos alcances que los establecidos en el artículo 33.

Acogimiento, fiscalización y control

Art. 41 - El Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, mediante el dictado de una resolución a tal efecto, establecerá los requisitos de acogimiento al presente régimen de promoción de nuevos emprendimientos y comunicará a la Dirección General de Rentas los que se ajusten a los requisitos del presente régimen y sean merecedores de la exención establecida en el mismo.

Art. 42 - La Dirección General de Rentas, una vez recibida la comunicación fehaciente del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, extenderá la exención correspondiente.

Art. 43 - La Dirección General de Rentas podrá, en cualquier momento, verificar el cumplimiento de los requisitos del presente régimen y, en caso de detectar desvíos, aplicar las sanciones previstas en el artículo 45.

Localización de los emprendimientos promovidos

Art. 44 - Las Administraciones Municipales podrán establecer zonas predeterminadas para la localización de los emprendimientos promovidos por los artículos del presente capítulo, con preferencia en parques y polos industriales de la Provincia. En caso de optar por esta regulación, deberán comunicar su decisión al Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación con el fin de que sea tenida en cuenta para la emisión de la aprobación del nuevo emprendimiento.

CAPÍTULO VII INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 45 - El incumplimiento de las normas de la presente ley y de las disposiciones de la autoridad de aplicación referidas a los beneficios establecidos con destino a las personas físicas y jurídicas que se acojan a los regímenes de promoción de la presente ley, determinará la aplicación por parte de la autoridad de aplicación de las sanciones que se detallan a continuación, sin perjuicio de las acciones penales que pudieren corresponder:

a) Revocación de la inscripción y de los beneficios otorgados.

b) Pago de los tributos no ingresados, con más los intereses, en relación con el incumplimiento específico determinado.

c) Inhabilitación para ser beneficiario del pre-

sente régimen de promoción o similares por hasta 10 años, desde la verificación de la infracción.

d) Las sanciones que prevé el Código Fiscal en sus artículos 56, 57 y 58 cuando correspondan, con independencia de la pérdida del beneficio y la determinación de la deuda que surja por la aplicación incorrecta de los beneficios fiscales.

CAPÍTULO VIII FONDO PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CONVERGENTE

Art. 46 - Créase el Fondo de Promoción del Desarrollo Convergente con el fin de promover aquellas zonas de la provincia con menor grado de desarrollo relativo, con el equivalente al 30% del cupo fiscal establecido en el artículo 51. Este fondo se distribuirá entre los Departamentos de la Provincia en proporción al Índice de Desarrollo Relativo que a tal efecto se creará por Decreto del Poder Ejecutivo, ad referendum de la H. legislatura de la Provincia.

Art. 47 - El Índice de Desarrollo Relativo deberá comprender aspectos económicos, sociales e institucionales relevantes. Para la consideración de los aspectos económicos, la reglamentación podrá considerar los siguientes indicadores: Producto Geográfico Bruto per cápita, empleo y/o población económicamente activa, consumo de energía, infraestructura disponible, entre otros indicadores. Para la consideración de los aspectos sociales, la reglamentación podrá considerar los siguientes indicadores: hogares en vivienda deficitaria, necesidades básicas insatisfechas, hogares con servicio de agua potable, población con cobertura de salud, mortalidad infantil, educación, entre otros. Para la consideración de los aspectos institucionales, la reglamentación podrá considerar los siguientes indicadores: correspondencia fiscal, gasto en personal, número de cooperativas, entre otros. La elaboración del presente índice se someterá a consideración del Consejo Tributario quien emitirá un dictamen no vinculante sobre la pertinencia del Índice propuesto.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES GENERALES

Art. 48 - La autoridad de aplicación de la presente ley será la Dirección General de Rentas, del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Mendoza.

Art. 49 - Los sujetos que adhieran a los beneficios establecidos en la presente ley, que además de realizar las actividades promovidas desarrollen otras de distinta naturaleza, llevarán la registración de sus operaciones de manera tal que permita la determinación y evaluación en forma separada de la actividad promovida del resto de las desarrolladas. La imputación de gastos compartidos con actividades ajenas a las promovidas se atribuirán contablemente respetando criterios objetivos de reparto, como cantidad de personal empleado, monto de salarios pagados, espacio físico asignado u otros, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. Los porcentuales de apropiación de gastos

entre las actividades distintas y su justificativo serán declarados y presentados anualmente a la autoridad de aplicación en la forma y tiempo que ésta establezca.

Art. 50 - La autoridad de aplicación realizará auditorías y evaluaciones del presente régimen, debiendo informar semestralmente a la H. legislatura los resultados de las mismas.

Art. 51 - El cupo fiscal de los beneficios a otorgarse por el presente régimen promocional será fijado anualmente en la ley de Presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Provincia. Para el ejercicio fiscal 2009 y siguientes, el cupo fiscal de los beneficios se fija en el equivalente al 1,5% (uno y medio por ciento) de los recursos corrientes de origen provincial, votados del presupuesto provincial correspondientes al mismo año fiscal.

Art. 52 - Los regímenes contemplados en los Capítulos V y VI, tendrán una vigencia de 10 (diez) años a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 53 - Invítase a los municipios a adherir al presente régimen mediante el dictado de normas de promoción análogas a las establecidas en la presente ley.

Art. 54 - Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para adecuar el mismo a las normas de la presente ley.

Art. 55 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, diciembre de 2008.

Celso Jaque
Gobernador

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

6
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 1997

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 13 de la 12ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 168º Período Legislativo Anual, de fecha 11-2-09.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7

RESOLUCIÓN Nº 1998

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1 - Autorizar al diputado Raúl Vicchi, a faltar a la sesión del día de la fecha y permiso para ausentarse de la Provincia entre los días 17 al 19 del corriente.

Art. 2º - Autorizar a los diputados Eugenio Dalla Cia y Diego Arenas, a faltar a la sesión del día de la fecha.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8

RESOLUCIÓN Nº 1999

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la renuncia de la diputada Mirta Díaz como miembro de la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento del Fondo de Financiamiento de Inversiones Públicas y Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza, creada por el Art. 21 de la Ley 6071.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS

Sec. Legislativo Presidente

9

RESOLUCIÓN Nº 2000

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Alterar el Orden del Día, a fin de tratar en primer lugar los despachos de Comisión.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10
(Expte. 48816)

RESOLUCIÓN Nº 2001

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 311 Expte. 48816/08 -De Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Soria, creando en el ámbito de la Provincia de Mendoza el Programa: Beca Estudiantil de Desarraigado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11
(Expte. 45819)

RESOLUCIÓN Nº 2002

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, impusiera el nombre de "Manuel Santisteban" al CENS N° 3-446, en el Departamento Malargüe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12
(Expte. 50324)

RESOLUCIÓN N° 2003

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado, dada su importancia, la creación de un "Programa Provincial de Prevención Contra la Trata y Tráfico de Personas", junto a la institucionalización de la consigna "Hacia una Mendoza libre de prostitución infantil".

Art. 2 - El programa al que se aspira por el artículo precedente, debería estar a cargo de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, y tendría a cargo la difusión de todas las medidas que puedan considerarse preventivas, especialmente en aquellos sectores sociales que pueden ayudar a la detección de este tipo de delitos, como puede ser el ámbito de los prestadores del transporte público de pasajeros, los comerciantes, y los empleados que trabajan en las terminales de ómnibus de la toda la Provincia.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 40167)

RESOLUCIÓN N° 2004

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 40167/05, proyecto de resolución del diputado Garro, solicitando al Poder Ejecutivo que informe acerca de las irregularidades que se habrían producido respecto de los cursos dictados de octubre a diciembre de 2004 en la Municipalidad de Tupungato.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14

RESOLUCIÓN N° 2005

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 51591 del 17-2-09 -Proyecto de resolución del diputado Miranda, declarando de interés de esta H. Cámara el "Acto del Día Internacional de la Mujer", a realizarse el día 9 de marzo de 2009, en la explanada y el Salón de los pasos perdido de la H. Legislatura Provincial.

Nº 51592 del 17-2-09 -Proyecto de resolución del diputado Miranda, declarando de interés de esta H. Cámara las actividades que desarrolla actualmente el Parque Industrial Minero Eje Norte, como así también la segunda etapa del mismo que comprende la utilización de 846 has., para el desarrollo de actividades industriales pecuarias y productivas.

Nº 51598 del 17-2-09 -Proyecto de resolución del diputado Rodríguez, declarando de interés de esta H. Cámara la organización y realización de los festejos conmemorativos del cincuentenario de la creación y comienzo de actividades del Instituto Secundario Malargüe (ISMA), Departamento Malargüe.

Nº 51600 del 17-2-09 -Proyecto de declaración del diputado Rodríguez, expresando la satisfacción por la labor desarrollada por directivos, docentes y personal en general, pretéritos y actuales del Instituto Secundario Malargüe (ISMA), en oportunidad de conmemorarse el 50º Aniversario de la creación de actividades.

Nº 51601 del 17-2-09 -Proyecto de declaración del diputado Rodríguez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la organización y realización de los festejos conmemorativos del cincuentenario de la creación y comienzo de actividades del Instituto Secundario Malargüe (ISMA), Departamento Malargüe.

Nº 51604 del 17-2-09 -Proyecto de declaración del diputado Tornello, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo haga propio el proyecto de ley bajo el Nº 51484, solicitando la creación del Área Intercultural de Pueblos Originarios bajo dependencia de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia.

Nº 51596 del 17-2-09 -Proyecto de resolución del diputado Orbelli, solicitando al Poder Ejecutivo informe respecto a las medidas de seguridad que deben cumplimentar las patrullas de rescate de alta montaña.

Nº 51586 del 17-2-09 -Proyecto de resolución del diputado Ficarra, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre cuáles son los Ministerios que intervienen interdisciplinariamente con el Ministerio de Seguridad para colaborar con la problemática de la inseguridad.

Nº 51597 del 17-2-09 -Proyecto de resolución del diputado Ficarra, citando al Secretario de Medio Ambiente y al responsable del grupo de rescatistas del Parque Aconcagua a fin de que informen sobre hechos sucedidos en el Parque Aconcagua y evaluar métodos usados de rescate, disponibilidad de tecnología y de elementos, presupuesto requerido, etc.

Nº 51585 del 17-2-09 -Proyecto de declaración del diputado Spezia, expresando el deseo que la Dirección General de Rentas adecuará el sistema de presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos Brutos para aquellos contribuyentes, comprendidos en las disposiciones del Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes.

Nº 51580 del 16-2-09 -Proyecto de resolución de las diputadas Castellano y Seoane y del diputado Montenegro, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre la legalidad del descuento que han recibido los salarios de numerosos docentes en las liquidaciones de enero de 2009, con destino a las instituciones "22 de agosto" y "Vida Sana".

Nº 51589 del 16-2-09 -Proyecto de declaración de la diputada Seoane, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas proceda a las reparaciones en el Edificio de la Escuela Nº 4-040 "Mohamed Dib El Musri", Distrito La Central, Departamento Rivadavia.

Nº 51590 del 16-2-09 -Proyecto de resolución del diputado Montenegro, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos relacionados al monto que adeuda al Estado Provincial la Empresa Petro Andina Resource Ltd., en concepto de regalías petroleras.

Nº 51610 del 18-2-09 -Proyecto de resolución de los diputados Maza, Montenegro, Seoane y Castellano, solicitando al Poder Ejecutivo envíe a esta H. Cámara el listado de las liquidaciones de los agentes de la educación de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2008.

Nº 51582 del 16-2-09 -Proyecto de resolución del diputado Puga, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la actividad desarrollada bajo el nombre de "Juventud, Vino y Cultura".

Nº 51606 del 18-2-09 -Proyecto de resolución del diputado Puga, invitando para el jueves 19-2-09 a reunión de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes al oficial principal Antonio Ibaceta, a fin de tratar todos los detalles sobre el rescate de Federico Campanini.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 51576, 51554, 51570, 51538, 51558, 51575, 51522 y 51562.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 51576)

RESOLUCIÓN Nº 2006

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Que vería con agrado que ambas Cámaras Legislativas contemplaran la posibilidad de acumular y posteriormente dar tratamiento integrado a varios proyectos de ley existentes en esta H. Cámara, obrantes en Exptes. 33318, 41809 y 46570 y en Expte. del H. Senado 53404, respecto al tema del Resarcimiento Histórico que la Provincia debe al municipio de Lavalle.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS

Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 51591)

RESOLUCIÓN Nº 2007

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el acto del Día Internacional de la Mujer, que se llevará a cabo el 9 de marzo de 2009, en la explanada y el Salón de los Pasos Perdidos de esta H. Legislatura Provincial. Dicho acto es organizado por el Frente de "Mujeres del Agro" y el Frente de "Mujeres Evita".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 51592)

RESOLUCIÓN Nº 2008

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara las actividades que desarrolla actualmente el Parque Industrial Minero Eje Norte, como así también la segunda etapa del mismo, que comprende la utilización de 846 Has. para el desarrollo de actividades industriales, pecuarias y productivas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 51598)

RESOLUCIÓN Nº 2009

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la organización y realización de los festejos conmemorativos del cincuentenario de la creación y comienzo de actividades del Instituto Secundario Malargüe (ISMA), del Departamento homónimo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 51600)

RESOLUCIÓN Nº 2010

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar su beneplácito y satisfacción por la labor desarrollada por directivos, docentes y personal en general, pretéritos y actuales del Instituto Secundario Malargüe (ISMA), en oportunidad de conmemorarse el cincuentenario de su creación e inicio de actividades, instándolos a continuar el camino de excelencia y entrega puesto de manifiesto en beneficio de toda la comunidad malargüina.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 51601)

RESOLUCIÓN Nº 2011

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecuti-

vo declarara de interés provincial la organización y realización de los festejos conmemorativos del cincuentenario de la creación y comienzo de actividades del Instituto Secundario Malargüe (ISMA), del Departamento homónimo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 51604)

RESOLUCIÓN Nº 2012

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo hiciera propio el proyecto de ley que obra bajo Expte. Nº 51484, por el que se solicita la creación del Área Intercultural de Pueblos Originarios bajo dependencia de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 51596)

RESOLUCIÓN Nº 2013

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de quien corresponda, conforme lo dispuesto en las leyes Nros. 1151 y 5736, informe sobre lo siguiente:

a) Cuáles son las medidas de seguridad que deben cumplimentar las patrullas de rescate en alta montaña.

b) Dónde se efectúa la capacitación de los guías.

c) Cuál es el monto de recaudación del Parque Aconcagua, y a qué se destina.

d) Copia del inventario, al que alude el Cap. 3 de la Resolución 1332/05.

e) Por qué en Plaza Guanacos no existe Servicio Médico o de Guardaparques permanentemente.

f) Cómo está compuesto el Cuerpo de Rescate.

g) Qué tipo de contratación tiene el helicóptero de rescate.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 51554)

RESOLUCIÓN Nº 2014

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, procediera a la urgente reglamentación de la Ley Nº 7790, sancionada por esta H. Legislatura el 26 de setiembre de 2007.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 51559)

RESOLUCIÓN Nº 2015

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, el Expte. 51559 del 11-2-09 - Proyecto de resolución de los diputados Ficarra, Ortiz y Lazaro, solicitando la presencia del ministro de Produc-

ción, Tecnología e Innovación, a fin de informar sobre el Programa de Lucha Antigranizo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 51570)

RESOLUCIÓN Nº 2016

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que informe si la Subsecretaría de Turismo de la Provincia ha otorgado un subsidio a Omar Quiroga o a cualquier otra persona, para la realización de la Fiesta de la Rosa, que se realiza en el Distrito Colonia Las Rosas en el Departamento Tunuyán; en su caso, monto del subsidio y si fue consultada o se realizó a través de la Municipalidad de Tunuyán.

Asimismo informe, si el Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Turismo, se encuentra registrada como la Fiesta de La Rosa, y en su caso, generada por el Gobierno Municipal o por un particular.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 51586)

RESOLUCIÓN Nº 2017

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre:

a) Cuáles son los Ministerios que intervienen interdisciplinariamente con el Ministerio de Seguridad en

el trabajo interministerial propuesto por el Gobernador de la Provincia.

b) Cuáles son los programas de cada uno de los Ministerios intervinientes tendientes a colaborar con la problemática de la inseguridad.

c) Cuáles son los objetivos propuestos y alcanzado por cada uno de ellos

d) Si se creó el Gabinete Social de Seguridad, anunciado oportunamente, que sería el encargado de coordinar y monitorear el resultado de las actividades interdisciplinarias programadas. De no ser así, cómo se vinculan y quién es la persona que coordina el trabajo conjunto de los distintos Ministerios.

e) A la fecha, cuál es el resultado promedio de dichos programas, y en qué sectores se ha tenido mayor dificultad.

f) Cuáles son los programas y planes que se implementarán (a futuro) para mejorar la seguridad pública.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 51597)

RESOLUCIÓN Nº 2018

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al secretario de Ambiente, Lic. Guillermo Carmona a reunión conjunta de las Comisiones de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes y de Turismo y Deportes, a efectos de informar sobre:

a) Metodología aplicada en el resto del mundo por rescatistas en este tipo de acontecimientos.

b) Material y equipos en existencia, disponibilidad de uso de estos elementos y si son adecuados a tal fin.

c) Presupuesto disponible y si éste se adecua a las necesidades requeridas.

d) Composición del grupo de rescatistas, capacitación, tipo de entrenamiento, conocimientos médicos y condiciones para su ingresos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO-

VINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 51538)

RESOLUCIÓN Nº 2019

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Ministerio de Hacienda, informe acerca de los fondos recibidos por la Provincia en concepto de Aportes del Tesoro Nacional durante el Ejercicio 2008, indicando en cada caso:

- a) La jurisdicción, municipio o entidad beneficiada.
- b) Decreto provincial de asignación.
- c) Expediente de tramitación y resolución.

Art. 2º - Asimismo remita información complementaria de la Resolución 133/ 07 de esta H. Cámara, indicando el destino de los fondos percibidos en concepto de ATN, durante los ejercicios fiscales 2004/2005/2006/2007, para lo cual se acompaña copia de la citada resolución.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 51558)

RESOLUCIÓN Nº 2020

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección General de Escuelas, informe con respecto a la violencia escolar en nuestra Provincia, lo siguiente:

- a) Qué medidas o programas se tiene previsto implementar para el ciclo 2009, tendientes a evitar o disminuir la violencia escolar.
- b) Si se está aplicando la Ley Nº 6937, modifi-

cada por la Ley Nº 7777. En caso de ser afirmativo indique si se está cumpliendo con los objetivos fijados en la misma. En caso de no estar aplicándose, informe los motivos.

c) Si se tiene previsto capacitar a los docentes, a fin de poder estar preparados a la hora de tener que afrontar hechos de violencia en las escuelas.

d) Qué es lo que se hace con los chicos o jóvenes que son autores de hechos de violencia en el establecimiento educativo. Indique cada una de las acciones que se llevan a cabo desde la Dirección General de Escuelas y qué profesionales intervienen.

e) Cuáles fueron los centros educativos que registraron, durante el ciclo lectivo 2008, mayor cantidad de hechos de violencia.

f) Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo solicitado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 51575)

RESOLUCIÓN Nº 2021

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de la Producción, Tecnología e Innovación que, a través del organismo que corresponda, informe con documentación respaldatoria, lo siguiente:

a) Cantidad de aeronaves afectadas al aeropuerto San Rafael al 31/12/2008, indicando número de matrícula.

b) Cantidad de tripulantes afectados a la base San Rafael en forma permanente, informando además, nombre de los mismos y el responsable de la referida base.

c) Personal responsable del mantenimiento de las aeronaves en la base San Rafael si los hubiere.

d) Informe sobre el radiosondeo de los días 30 y 31 de diciembre de 2008.

e) Copia de los planes de vuelo, presentados en la oficina plan de vuelo del aeropuerto de San Rafael correspondiente al 31/12/2008.

f) Informe de acuerdo al plan de vuelo presentado el 31/12/08, cómo se componía la tripulación y pasajeros a bordo de la única aeronave, indicando el nombre y función de sus ocupantes.

g) Informe de cuántos tripulantes quedaban de guardia luego del despegue del avión hacia el aeropuerto Mendoza.

h) Copia en formato electrónico (preferentemente CD) de todos los vuelos realizados el 31/12/2008, entre las 10.00 y 22.00 hora local, con los tracking incluidos, describiendo a qué matrícula corresponde cada tracking.

i) Copia de las comunicaciones entre él o los operadores de radar y los aviones entre las 10.00 y 22.00 hora local.

j) Stock de cartuchos eyectables y bengalas (BIP) al 31/12/2008 en base San Rafael.

k) Stock de cartuchos eyectables y bengalas utilizados en la operaciones realizadas al 31/12/2008 en el oasis Sur.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte. 51585)

RESOLUCIÓN Nº 2022

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Rentas, adecuara el sistema de presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos Brutos para aquellos contribuyentes comprendidos en las disposiciones del Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes de la Ley Nacional Nº 25865 (Monotributo), permitiéndoles optar entre la presentación, a través del "Aplicativo Domiciliario de Ingresos Brutos (ADIB)" o a través del "sistema de chequera", vigente durante el Ejercicio Fiscal 2008.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

32
(Expte. 51522)

RESOLUCIÓN Nº 2023

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Seguridad, informe:

a) Si el helicóptero de la Policía de Mendoza fue utilizado para el traslado de un funcionario o asesor del Gobierno que sufrió un accidente en la zona de montaña.

b) Nombre del funcionario o asesor de gobierno que fue trasladado y motivos que fundamentaron la utilización del helicóptero

c) Nombre del funcionario del Ministerio de Seguridad que dio la orden para la utilización del helicóptero para el traslado del mencionado asesor o funcionario.

d) Gastos que ocasionó al Ministerio la utilización del helicóptero en el mencionado traslado

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 51562)

RESOLUCIÓN Nº 2024

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, gestionara y coordinara ayuda y asistencia para el pueblo de Tartagal, Provincia de Salta, en virtud de las trágicas consecuencias ocasionadas por el alud sufrido en la mencionada localidad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

34

(Expte. 51580)

RESOLUCIÓN Nº 2025

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que informe sobre lo siguiente:

a) Legalidad del descuento que han recibido los salarios de numerosos docentes en las liquidaciones de enero de 2009, con destino a las instituciones "22 de agosto" y "Vida Sana".

b) Situación de las instituciones mencionadas, con respecto a su objetivo, domicilio y sus responsabilidades.

c) Acciones que se habrían implementado para dar solución a los afectados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 51589)

RESOLUCIÓN Nº 2026

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, a través del organismo pertinente, procediera a realizar las siguientes reparaciones en el edificio de la Escuela Nº 4-040 'Mohamed Dib El Musri', del Distrito La Central, del Departamento de Rivadavia:

- * Techos del ala este y del ala Oeste.
- * Techo del salón destinado al laboratorio.
- * Machimbre de galerías.
- * Vidrios rotos (15).
- * Canillas de baños y bebederos.
- * Red eléctrica de la Sala de Informática.
- * Conexión de la red de gas, a la red de gas natural.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO-

VINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

36
(Expte. 51590)

RESOLUCIÓN Nº 2027

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza informe:

a) Cuál es el monto que adeudaría al Estado provincial la empresa Petro Andina Resource Ltd. (sucursal Argentina), en concepto de regalías petroleras; fecha cierta del inicio de la deuda y detalle de cómo se constituye la misma.

b) Si el Gobierno provincial estableció o está en trámite algún tipo de arreglo especial con la empresa Petro Andina Resource Ltd., respecto de su deuda con el Estado provincial en concepto de regalías petroleras, y en su caso acompañar detalle y documentación certificada correspondiente.

c) Cuál fue el criterio que utilizó el Gobierno Provincial en el otorgamiento de la concesión de explotación del área petrolera CNQ-7A. "Jagüel Casa de Piedra" a la empresa mencionada.

d) Si en el momento de otorgar la concesión a dicha empresa, la misma cumplió con todos los requisitos previstos en las Leyes 17319 y 7526.

e) Acompañar copia certificada de los Expedientes 27-S-2007-01138, Nota Nº 70-S-2008-01138 y 258-P-2007-01282.

f) Si existen otras empresas con deuda en concepto de regalías devengadas, a partir de la declaración de comercialidad del crudo.

g) Si el Gobierno provincial realizó el reclamo correspondiente, de la diferencia en la alícuota, y en caso ya de haberlo hecho ante qué organismo fue presentado el reclamo.

h) Si el Gobierno provincial está autorizando la compensación del pago del canon anual -Art. 58º Ley Nº 17319, Art. 21 de la Ley Nº 7526- por inversiones. Indique los casos, recaudos adoptados para el cumplimiento de las inversiones comprometidas, actos administrativos emitidos al respecto, montos involucrados. Acompañar copia certificada de las actuaciones administrativas correspondientes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

37
(Expte. 51610)

RESOLUCIÓN Nº 2028

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas, en cumplimiento de la Resolución Nº 1863/08 de este H. Cuerpo, envíe a la H. Cámara de Diputados el listado de las liquidaciones de los agentes de la educación en los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2008, ordenados los 3 meses con el mismo criterio, ya sea alfabético, número de legajo, número de documento u otro, indicando el criterio adoptado y con detalle del bruto liquidado, retenciones, aportes y neto percibido por cada uno de ellos en cada uno de los meses citados.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que retire las cajas que envió con la copia de los bonos de sueldos y las reenvíe ordenadas con el mismo criterio que utilice, conforme lo solicitado en el artículo precedente.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

38
(Expte. 51582)

RESOLUCIÓN Nº 2029

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarara de interés provincial la actividad desarrollada bajo el nombre de "Juventud, Vino, y Cultura".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de

febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

39
(Expte. 51597)

RESOLUCIÓN Nº 2030

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 51597/09 el Expte. 51606/09.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

40
(Expte. 50133)

RESOLUCIÓN Nº 2031

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 50195/08 el Expte. 50133/08.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

41
(Expte. 49673)

RESOLUCIÓN Nº 2032

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Expte. 49673/08.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

42
(Expte. 50630)

RESOLUCIÓN Nº 2033

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 50630/08 -Proyecto de ley de las diputadas Martini y Cardozo, reglamentando el ejercicio profesional del Técnico Superior en Operación Psicosocial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

43
(Expte. 49397)

RESOLUCIÓN Nº 2034

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 50180/08 el Expte. 49397/08.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del

año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

44
(Expte. 51301)

RESOLUCIÓN Nº 2035

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dése estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente, siempre que el mismo cumpla los requisitos necesarios para obtener dicho estado:

Nº 51301/08 -De Hacienda y Presupuesto; Economía, Energía, Minería e Industria; Desarrollo Social; Obras Públicas e Infraestructura; Trabajo, Seguridad Social y Previsión y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando un régimen de atracción de inversiones y de promoción de empleo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente